FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTIA

El Yopal (Casanare), 23 de mayo de 2022.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MC-174-ESMBAS16-2022 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL YOPAL

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL incluye la información de los contratos de la vigencia fiscal 2019- 2020-2021, con objetos idénticos o similares al del estudio, con bienes con las mismas características técnicas, para suplir sus necesidades así:

VIGENCIA 2019.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 140-CENACYOPAL-SANIDAD-2019	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL – NIT.: 844000067-5
CONTRATISTA	NIDIA YANETH JARA PARRADO NIT. 40369211-8 C.C. No. 40.369.211.
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL, VIGENCIA 2019. LOTE 1
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00), IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROCESO SERÁ DE 8 MESES SIN EXCEDER DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2019 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

CENACYOP

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 140-CENACYOPAL-SANIDAD-2019	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**CDP 14219** expedido el 27 de febrero de 2019 por la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00), IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE MARZO DE 2019

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.141-CENACYOPAL-SANIDAD-2019	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL – NIT.: 844000067-5
CONTRATISTA	CENTRO MEDICO BIOANÁLISIS IPS E.U. NIT. 900232628-5 REPRESENTANTE LEGAL: GLEYDIS NURI TORRES C.C. No. 68.291.470 .
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL, VIGENCIA 2019. LOTE 2
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00), IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROCESO SERÁ DE 8 MESES SIN EXCEDER DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2019 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	CDP 14319 expedido el 27 de febrero de 2019 por la suma OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00), IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE MARZO DE 2019

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.142-CENACYOPAL-SANIDAD-2019	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL – NIT.: 844000067-5
CONTRATISTA	MELISA YERALDIN GONZÁLEZ NINO NIT. 1.018.454.020-2 C.C. No. 1.018.454.020
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL, VIGENCIA 2019. LOTE 3
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00), IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROCESO SERÁ DE 8 MESES SIN EXCEDER DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2019 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	CDP 14419 expedido el 27 de febrero de 2019 por la suma DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00), IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**29 DE MARZO DE 2019**

La PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL, VIGENCIA 2019 objeto de la aceptación de oferta No.140-CENACYOPAL-2019, No.141-CENACYOPAL-2019 y No.142-CENACYOPAL-2019 resultado del proceso de contratación de mínima cuantía No.149-CENACYOPAL-SANIDAD-2019, se recibió a la fecha a satisfacción y no se han presentado reportes por mala calidad de los servicios prestados.

VIGENCIA 2020

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 145- DIGSA-CENACYOPAL-2020	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL – NIT.: 844000067-5
CONTRATISTA	CENTRO MEDICO BIOANÁLISIS IPS E.U. NIT. 900232628-5 REPRESENTANTE LEGAL: GLEYDIS NURY TORRES RAMÍREZ C.C. No. 68.291.470
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DE AUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA (LOTE ARAUCA).
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($8.677.505,00), IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROCESO SERÁ HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA ENTIDAD Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	CDP 17020 expedido el 29 de febrero de 2019 por la suma OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($8.677.505,00), IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 DE ABRIL DE 2020

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 146- DIGSA-CENACYOPAL-2020	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL – NIT.: 844000067-5
CONTRATISTA	MELISA YERALDIN GONZÁLEZ NIÑO NIT. 1018454020-2 C.C. No. 1018454020
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DE AUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA (LOTE TAME).
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00), IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROCESO SERÁ HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA ENTIDAD Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	CDP 17120 expedido el 29 de febrero de 2019 por la suma OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,00), IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 DE ABRIL DE 2020

VIGENCIA 2021

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal, 28 de Mayo de 2021

ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº. 166-DIGSA/CENACYOPAL-2021

Señora:
MELISA GONZALEZ NIÑO
NIT: 1.018.454.020-2
Dirección: CARRERA 22 N0. 15-49 BARRIO EL CIELO
TAME -ARAUCA
Número de teléfono: 3132065125

ASUNTO: Aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía Nº. 178-DIGSA-CENACYOPAL 2021. PARA EL LOTE Nº 3: TAME- ARAUCA

Aceptación de oferta del proceso cuyo objeto contractual es **"PRESTACIÓN DE AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA"**

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal, 24 de Junio de 2021

ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº. 181 -DIGSA/CENACYOPAL-2021

Señora:
GLADIS PATRICIA MOLINA IBARRA
Representante Legal VITAL IPS ARAUCA S.A.S.
C.C. 68.287.899
NIT. 901.127.904-8

ASUNTO: Aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía Nº. 209-DIGSA-CENACYOPAL 2021. PARA: ARAUCA- ARAUCA

Aceptación de oferta del proceso cuyo objeto contractual es "PRESTACIÓN DE AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal, 26 de Mayo de 2021

ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº. 165 DIGSA/CENACYOPAL-2021

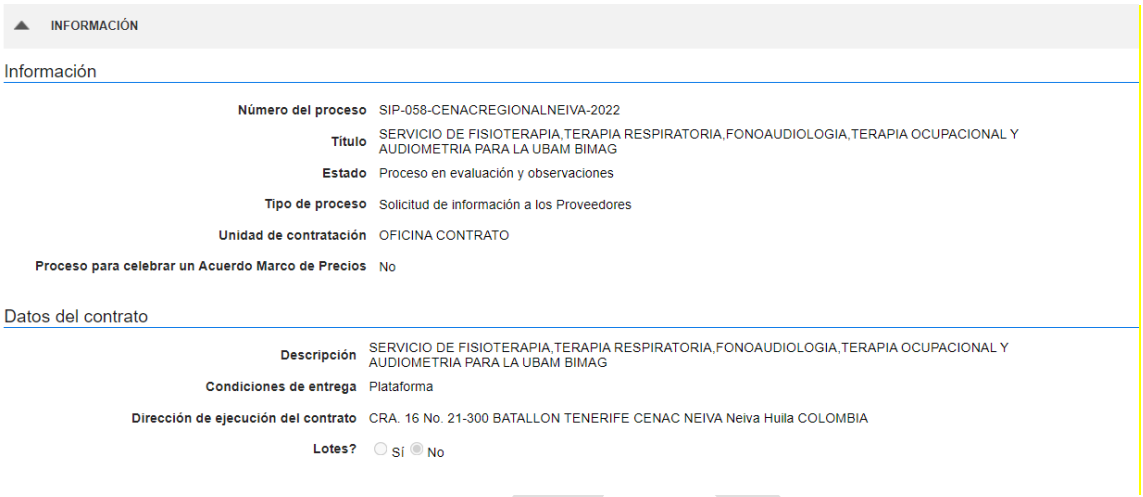
Señora:
MARCELA DEL PILAR VEGA VARGAS
NIT: 52095743-0
AUDIOMAV
Dirección: CALLE 13 29-41- YOPAL
Número de teléfono: 3107068458

ASUNTO: Aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía Nº. 178-DIGSA-CENACYOPAL 2021. PARA EL LOTE Nº 1: YOPAL

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se evidencia que existen otras entidades públicas que a la fecha llevan a cabo procesos con objetos similares, los cuales pueden ser verificados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y de los cuáles detallamos los siguientes:

Vigencia 2022



INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	SIP-058-CENACREGIONALNEIVA-2022
Título	SERVICIO DE FISIOTERAPIA,TERAPIA RESPIRATORIA,FONOAUDIOLOGIA,TERAPIA OCUPACIONAL Y AUDIOMETRIA PARA LA UBAM BIMAG
Estado	Proceso en evaluación y observaciones
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores
Unidad de contratación	OFICINA CONTRATO
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

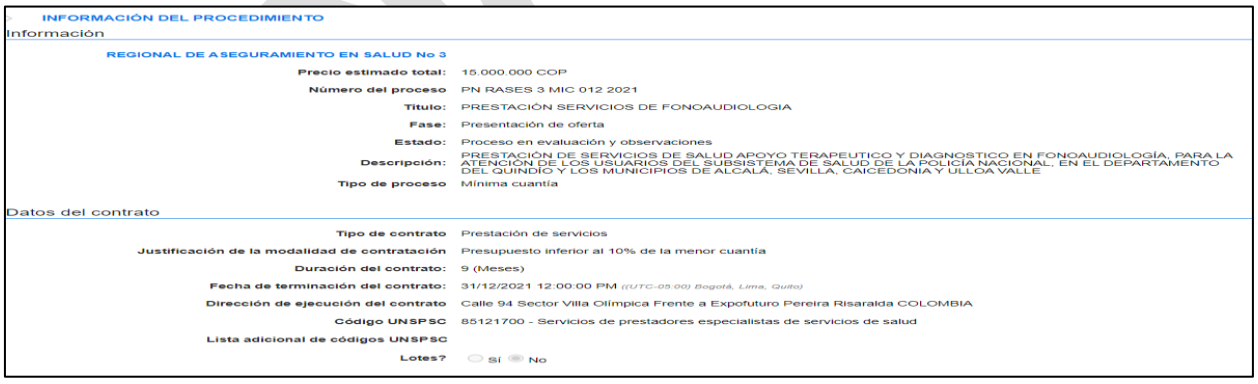
Datos del contrato

Descripción	SERVICIO DE FISIOTERAPIA,TERAPIA RESPIRATORIA,FONOAUDIOLOGIA,TERAPIA OCUPACIONAL Y AUDIOMETRIA PARA LA UBAM BIMAG
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	CRA. 16 No. 21-300 BATALLON TENERIFE CENAC NEIVA Neiva Huila COLOMBIA
Lotes?	Sí / No

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2934938

Vigencia 2021

Proceso No. PN RASES 3 MIC 012 2021 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

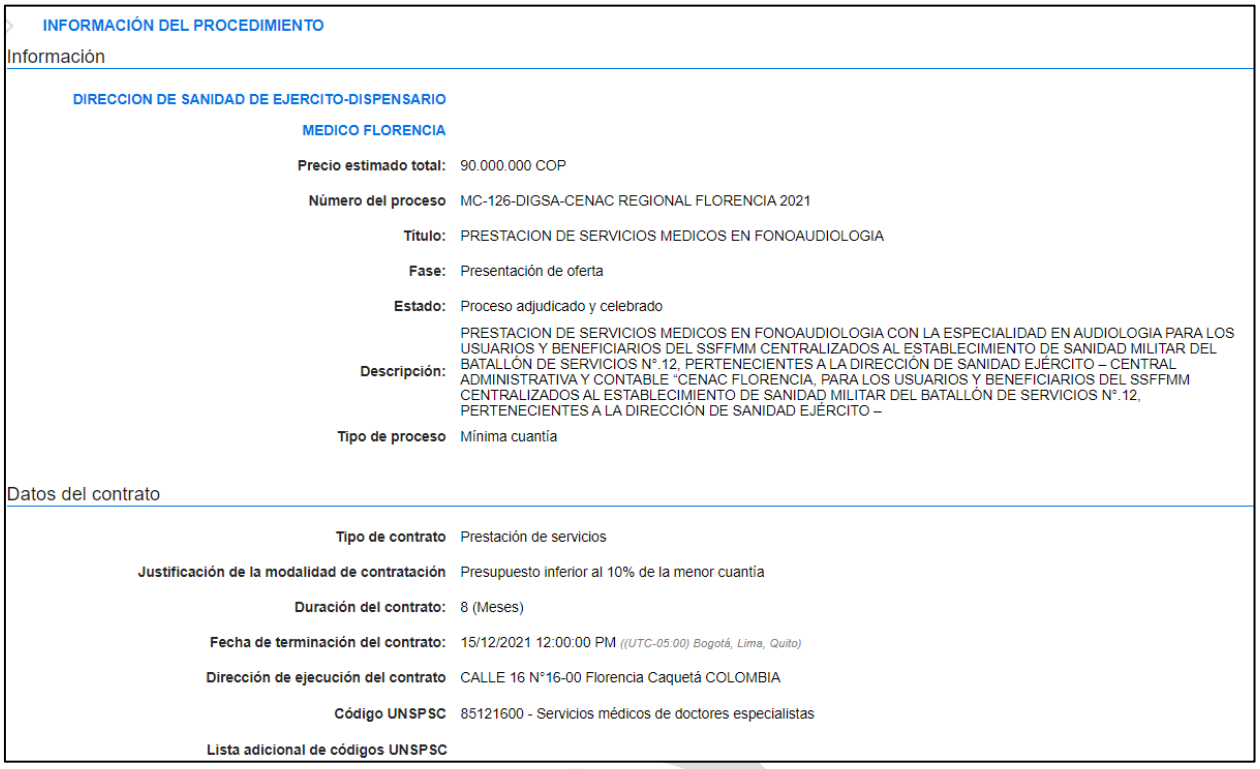
Precio estimado total:	15.000.000 COP
Número del proceso	PN RASES 3 MIC 012 2021
Título:	PRESTACIÓN SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, SEVILLA, CAICEDONIA Y ULLOA VALLE
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	9 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo Pereira Risaralda COLOMBIA
Código UNSPSC	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí / No

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Proceso No. MC-126-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA 2021 - DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA

Precio estimado total:	90.000.000 COP
Número del proceso	MC-126-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA 2021
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FONOAUDIOLOGIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN FONOAUDIOLOGIA CON LA ESPECIALIDAD EN AUDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO –
Tipo de proceso	Mínima cuantía

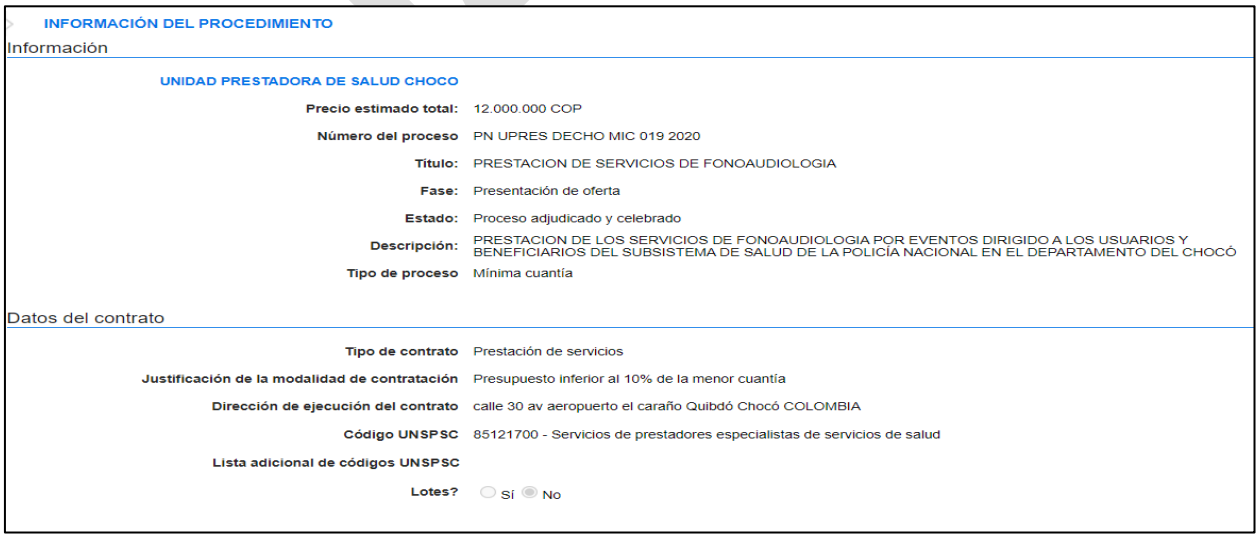
Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	8 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	15/12/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 16 N°16-00 Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	85121600 - Servicios médicos de doctores especialistas
Lista adicional de códigos UNSPSC	

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Vigencia 2020

Proceso No. PN UPRES DECHO MIC 019 2020 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO

Precio estimado total:	12.000.000 COP
Número del proceso	PN UPRES DECHO MIC 019 2020
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE FONOAUDIOLOGIA POR EVENTOS DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Dirección de ejecución del contrato	calle 30 av aeropuerto el caraño Quibdó Chocó COLOMBIA
Código UNSPSC	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí No

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Proceso No. 3029355 – ECOPETROL S.A.



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ECOPETROL S.A.

Precio estimado total:	136.043.477 COP
Número del proceso	3029355
Título:	ESPECIALIDAD DE FONOAUDIOLOGIA, AUDIOLOGIA Y SUMINISTROS AUDIOLOGICOS INTEGRAL
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FONOAUDIOLOGIA, AUDIOLOGIA Y SUMINISTROS AUDIOLOGICOS INTEGRAL Y DEMÁS SERVICIOS DEBIDAMENTE HABILITADOS EN LAS LOCALIDADES DE LA COORDINACIÓN SALUD CARIBE.
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Duración del contrato:	731 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	18/12/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Zona . Industrial Mamonal Km. 10 Cartagena Bolívar COLOMBIA
Código UNSPSC	85121600 - Servicios médicos de doctores especialistas
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí ◉ No

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección de minima cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Regional de Sanidad Militar N.8 , requiere efectuar la contratación de LA PRESTACIÓN DE AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DEL SERVICIO DE AUDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y ARAUCA , de acuerdo a la demanda de servicios presentada por los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, visualiza su atención en instituciones externas ya que algunas ayudas diagnosticas y valoraciones son propias de esta especialización.

Los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados por la CENAC REGIONAL YOPAL requieren la contratación para la prestación de AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DEL SERVICIO DE AUDIOLOGIA para la vigencia 2022, El Ministerio de Defensa , la Dirección General de Sanidad y la Dirección de Sanidad Ejercito, asignan presupuesto para la atención de los usuarios y beneficiarios ,recursos que fueron cargados mediante Radicado No. 2021322017277423 de 30 diciembre 2021 "por la cual se asigna cupo de vigencias 2022 en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejercito y sus Establecimientos de Sanidad Militar". Esto con el propósito de brindar la mejor atención en salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, Es importante tener en cuenta que se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional en el sentido de garantizar los derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos, de esta manera se garantiza eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de las fuerzas militares.

En las áreas de consulta externa especializada, se genera un gran flujo de pacientes con diagnósticos que ameritan tratamiento médico prolongado en la red interna, como parte integral de la atención a estos pacientes se debe garantizar los servicios profesionales en AUDIOLOGIA, que ayuden a la recuperación y diagnosticos del paciente, por lo cual se requiere su contratación, es decir que los usuarios contaran con una entidad externa para la atención de esta especializada, servicios generados de la atención prioritaria y consulta externa.

Los Establecimientos de Sanidad Militar N.8, carecen de infraestructura, dotación y recurso humano calificado para la prestación de servicios profesionales en AUDIOLOGIA.

Teniendo en cuenta que la Regional N8 es La responsable de garantizar la prestación de los servicios médicos asistenciales al personal orgánico del ESM BASPC16 , ESM BASPC18 Y ESM BIRAN18 de los departamentos de Casanare y Arauca, y al personal de beneficiarios, se hace necesario prestar los servicios en forma integral y oportuna, pensando siempre en el bienestar de nuestros usuarios.

La Audiologia, tiene por objeto de estudio la "Comunicación Humana y la valoración y buen fucionamiento de la agudeza auditiva, desde el nacimiento hasta la vida adulta.

Las pruebas de audiología constan de diferentes exámenes, que en conjunto pueden determinar si una persona padece una pérdida auditiva y la gravedad de la misma. Normalmente el profesional en Audiologia, comenzara realizando una serie de preguntas en relación con la capacidad auditiva del paciente, exámen inicial, prueba de LOGOADUDIOMETRIA E IMPEDANCIOMETRIA, POTENCIALES EVOACADOS DE TALLO CEREBRAL del habla, timpanometria entre otras, el campo de accion de esta rama de la medicina, nos facilitara prestar servicios a los asuarios y beneficiarios con cobertura, oportunidad y acceso a aquellos servicios medicos que el Establecimiento de Sanidad no brinda debido a su infraestructura.

DETALLE DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

DESCRIPCIÓN	VALOR
Establecimiento de Sanidad Militar ESM BASPC16 (Yopal-Casanare)	$ 30.000.000,00
Establecimiento de Sanidad Militar ESM BASPC18 (Arauca-Arauca)	$ 30.000.000,00
Establecimiento de Sanidad Militar ESM BIRAN18 (Arauca-Tame)	$ 20.000.000,00
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	**$ 80.000.000,00**

RELACIONES SERVICIOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR

LOTE No.1 YOPAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE				
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA				100%				
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	ESM BASPC 16 YOPAL
1	93199	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	954301	1
2	93199	IMPEDANCIOMETRIA(INMITANCIA ACÙSTICA)	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	954302	1
3	93196	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	954107	1
4	93196	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS Y TALLO CEREBRAL	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	954622	1

LOTE No.2 ARAUCA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE					
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA				100%					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	ESM BASPC 18 ARAUCA	ESM BIRAN TAME
1	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	890210	1	1
2	93199	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	890310	1	1
3	93196	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	954301	1	1
4	93196	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	954302	1	1
5	93196	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	954107	1	1
6	93196	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	954629	1	1
7	93193	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	937000	1	1

LOTE No.3 TAME

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE				
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA				100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	ESMBIRAN TAME
1	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	890210	1
2	93199	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	890310	1
3	93196	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	954301	1
4	93196	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	954302	1
5	93196	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	954107	1
6	93196	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	954629	1
7	93193	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	937000	1

NOTA - AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRÁ PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTARSE COTIZACIÓN CUYO VALOR NO PODRÁ EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN OTRA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUJETARSE.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

ASPECTOS GENERALES

El sector salud, debido al enfoque y sus elevadas implicaciones sobre el nivel de bienestar de la población, manifiesta elementos adicionales que no permiten analizarle desde la perspectiva de mercado netamente, sino que implica incorporar al cuerpo analítico de los presentes estudios, algunas de las perspectivas y ámbitos que en términos de desarrollo y bienestar representan los servicios de salud en el marco constitucional y normativo de la nación.

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, es un conjunto interrelacionado de instituciones, articuladas entre sí, y era necesario que se llevara de manera unificada para el cumplimiento de la misión del Dispensario Médico BASPC16 y sus satélites, ESM BASPC18 y sus satélites, la cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios y los servicios que presta el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Por tanto es obligación de la entidad, el asegurar la continua prestación del servicio que en la mayoría de las ocasiones incluye la entrega de insumos, aparatos, equipos, etc, requeridos para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por cuanto su inobservancia haría incurrir a la entidad en posibles violaciones a derechos fundamentales contemplados constitucionalmente en el artículo 44 de la C.N. y consagrado como servicio público de acuerdo al artículo 49 de la misma.

De esta manera, el objeto a contratar **"PRESTACIÓN DE AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA"."**., el presente proceso se encuentra ubicado en el **SECTOR DE SERVICIOS** de acuerdo a la distribución que se deriva de los diferentes sectores así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

El sector terciario o de servicios, se encuentra conformado por varias áreas, como son:

1. Actividades financieras, lo que vendrían a ser todas las relacionadas con bancos, la bolsa, los seguros…
2. Actividades que vienen a ser servicios que se prestan a empresas: asesoría, administración, gestión, consultoría…
3. Turismo y hotelería.
4. Actividades en materia de transporte y comunicación.
5. Área de telecomunicaciones, donde tendría especial protagonismo lo que serían los servicios relacionados con la telefonía.
6. La actividad comercial, ya a sea a nivel minorista, al por mayor, franquiciados…
7. Servicios personales que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En este apartado, pueden englobarse tanto actividades relacionadas con la estética (peluquería, maquillaje…) como con lo que sería el estado de bienestar (colegios, hospitales, administración…).

8. Servicios de construcción – actividades de consultoría
9. Actividades en materia de función y administración pública: justicia, defensa, representación política…
10. Servicios relacionados con lo que es el ocio y la cultura: cine, teatro, música, deporte…
11. Medios de comunicación, ya sean escritos, digitales, televisivos o radiofónicos.
12. Actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información como Internet.

ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO

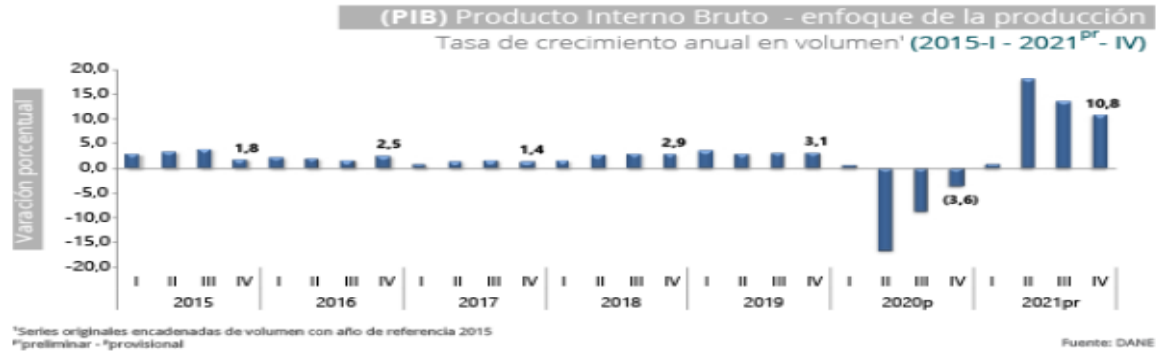
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El PIB (Producto Interno Bruto) de un país representa el valor de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de una nación en un año determinado, tanto por empresa nacionales como extranjeras. El PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. El PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.

El PIB al tipo de cambio de paridad del poder adquisitivo (PPA) de una nación es la suma de valor de todos los bienes y servicios producidos en el país valuados a los precios que prevalecen en los Estados Unidos. Esta es la medida que la mayoría de los economistas prefieren emplear cuando estudian el bienestar per cápita y cuando comparan las condiciones de vida o el uso de los recursos en varios países. La medida es difícil de calcular, ya que un valor en dólares americanos tiene que ser asignado a todos los bienes y servicios en el país, independientemente de si estos bienes y servicios tienen un equivalente directo en los Estados Unidos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)
IV TRIMESTRE 2021

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8%.



En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN
Valor agregado por actividad económica
Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 10,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 17,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 59,7%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 24,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 52,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 4,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,6%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,8%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 11,8%.

CENACYOP

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,9	8,5	1,6
Transporte y almacenamiento	17,3	24,2	4,8
Alojamiento y servicios de comida	59,7	52,4	11,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**21,2**	**21,2**	**4,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Industrias manufactureras

Para el año 2021pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 16,4%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 7,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 40,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 15,2%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 15,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 20,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 26,1%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 11,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 8,9%.
Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 23,5%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 20,8%.
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 10,0%.
Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 9,2%.
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 16,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,0%, explicado por:

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,4%.
Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,9%.
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,03%.
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 4,6%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr- IV / 2020p-IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Elaboración de productos alimenticios[2]	7,7	8,9	1,4
Fabricación de productos textiles[3]	40,5	23,5	4,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	15,2	20,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	15,6	10,0	2,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	20,7	9,2	0,03
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	26,1	16,8	4,6
Industrias manufactureras	**16,4**	**11,7**	**2,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,7%.
Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,5%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 9,6%.
Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,4%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,5%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Actividades profesionales, cientificas y técnicas	8,7	9,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,5	10,4	2,5
Actividades profesionales, cientificas y técnicas[1]	**9,7**	**10,1**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Administración pública y defensa

Para el año 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,4%.
Educación crece 3,8%.
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 15,1%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,0%.
Educación crece 5,9%.
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,0%, explicado por:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,9%.
Educación crece 2,1%.
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,1%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2021pr

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr- IV / 2020p-IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,4	6,0	0,9
Educación	3,8	5,9	2,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	15,1	8,1	1,1
Administración pública y defensa[1]	**6,9**	**6,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Para el año 2021pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,9%.
- Cultivo permanente de café decrece 4,8%.
- Ganadería crece 4,0%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 10,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 0,01%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,9%.
- Cultivo permanente de café decrece 11,6%.
- Ganadería crece 0,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 9,6%.
- Pesca y acuicultura crece 38,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y

calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,9%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,5%.
- Cultivo permanente de café decrece 4,9%.
- Ganadería decrece 0,5%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- Pesca y acuicultura crece 32,7%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,9	1,9	1,5
Cultivo permanente de café	-4,8	-11,6	-4,9
Ganadería	4,0	0,4	-0,5
Silvicultura y extracción de madera	-10,8	9,6	-3,8
Pesca y acuicultura	-0,01	38,3	32,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**2,4**	**1,4**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_producion_y_gasto.pdf

TASA DE CAMBIO DEL PESO COLOMBIANO (TRM – PESO POR DÓLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

TRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRA	COP	3.964,47	23-05-2022

Fuente: http://www.banrep.gov.co/es/tasa-cambio-del-peso-colombiano-trm

Comportamiento de la TRM en los últimos treinta días:



DIVISAS EN PESOS COLOLOMBIANOS
Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html

DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO, EN CASO DE QUE APLIQUE

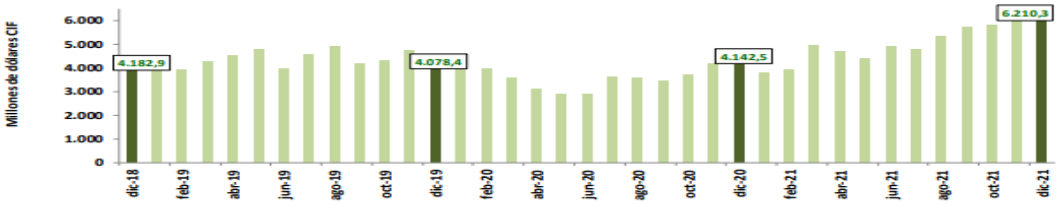
IMPORTACIONES (IMPO)

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Las estadísticas de importaciones colombianas son producidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Diciembre 2021

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Diciembre 2018-diciembre 2021P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Comportamiento general de las importaciones

Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Diciembre (2021/2020)P

Grupos de productos (OMC)	Diciembre P					Enero-diciembre P				
	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)	2020	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**4.142,5**	**6.210,3**	**49,9**	49,9		**43.488,7**	**61.101,4**	**40,5**	40,5	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	603,0	912,1	51,2	7,5	14,7	6.972,8	9.003,6	29,1	4,7	14,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	204,5	485,3	137,3	6,8	7,8	2.947,5	4.930,6	67,3	4,6	8,1
Manufacturas[3]	3.324,2	4.805,0	44,5	35,7	77,4	33.504,0	47.082,3	40,5	31,2	77,1
Otros sectores[4]	10,8	7,9	-27,2	-0,1	0,1	64,4	84,8	31,6	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2021, las importaciones fueron US$6.210,3 millones CIF y presentaron un aumento de 49,9% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 44,5% en el grupo de Manufacturas.

En diciembre de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas
con 14,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,8% y otros sectores
0,1%

Cuadro 2. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Diciembre (2021/2019)p

Grupos de productos (OMC)	Diciembre[p]					Enero-diciembre[p]				
	2019	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)	2019	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**4.078,4**	**6.210,3**	**52,3**	52,3		**52.702,6**	**61.101,4**	**15,9**	15,9	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	526,1	912,1	73,4	9,5	14,7	7.006,3	9.003,6	28,5	3,8	14,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	350,3	485,3	38,5	3,3	7,8	5.356,5	4.930,6	-7,9	-0,8	8,1
Manufacturas[3]	3.193,8	4.805,0	50,4	39,5	77,4	40.270,5	47.082,3	16,9	12,9	77,1
Otros sectores[4]	8,2	7,9	-3,5	0,0	0,1	69,4	84,8	22,2	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

Por su parte, en diciembre 2019 las importaciones colombianas ascendieron a US$4.078,4 millones CIF. Al comparar el doceavo mes de 2021 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 52,3%; este resultado se debe fundamentalmente al aumento de 50,4% en las compras externas del grupo de Manufacturas.

Así mismo, en el periodo enero – diciembre 2021 se registra un aumento en las compras externas de Colombia de 15,9%, si se compara con el mismo periodo de 2019. Las importaciones de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas aumentaron 28,5 y de Manufacturas en 16,9%, por su parte Combustibles y productos de las industrias extractivas registraron una disminución de 7,9% y otros sectores un aumento de 22,2% (Cuadro 2).

IMPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

Diciembre 2021

En diciembre de 2021, las importaciones de Manufacturas fueron US$4.805,0 millones CIF y presentaron un aumento de 44,5% frente a diciembre de 2020, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (63,9%) y de Maquinaria y equipo de transporte (27,1%), que aportaron en conjunto 29,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En diciembre de 2021 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$485,3 millones CIF y presentaron un aumento de 137,3%, en comparación con diciembre de 2020; los productos que más contribuyeron al aumento fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (227,8%), que aportaron 127,3 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

En diciembre de 2021, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$912,1 millones CIF y presentaron un aumento de 51,2% en comparación con diciembre de 2020; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (50,8%), que aportaron 39,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Cuadro 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Diciembre (2021/2020) P

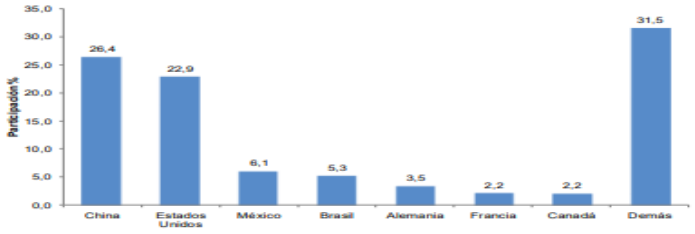
Sección / Capítulo	Descripción	Diciembre 2020	Diciembre 2021	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
	Total	**4.142,5**	**6.210,3**	**49,9**		**49,9**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**603,0**	**912,1**	**51,2**	**51,2**	**7,5**
0	Productos alimenticios y animales vivos	462,3	697,2	50,8	39,0	5,7
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	48,1	88,0	83,0	6,6	1,0
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	58,2	85,3	46,7	4,5	0,7
1	Bebidas y tabacos	34,5	41,5	20,3	1,2	0,2
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**204,5**	**485,3**	**137,3**	**137,3**	**6,8**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	114,3	374,6	227,8	127,3	6,3
68	Metales no ferrosos	74,7	90,5	21,2	7,7	0,4
	Demás	15,5	20,2	30,5	2,3	0,1
	Manufacturas	**3.324,2**	**4.805,0**	**44,5**	**44,5**	**35,7**
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	870,9	1.427,9	63,9	16,8	13,4
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.544,1	1.962,3	27,1	12,6	10,1
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	539,0	916,6	70,1	11,4	9,1
8	Artículos manufacturados diversos	370,2	498,1	34,6	3,8	3,1
	Otros sectores *	**10,8**	**7,9**	**-27,2**	**-27,2**	**-0,1**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

IMPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE ORIGEN
Diciembre 2021

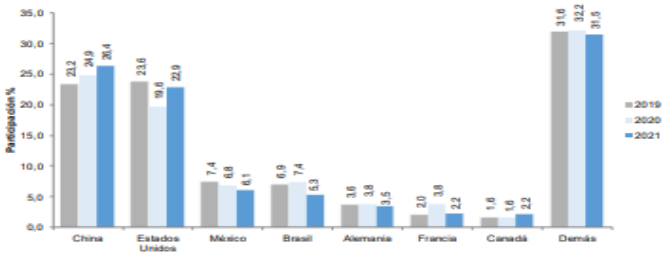
En diciembre de 2021, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 26,4% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Francia, y Canadá.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Diciembre 2021P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Gráfico 3. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Diciembre 2019-2021P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En diciembre de 2021 en comparación con diciembre de 2020, la contribución más importante se presentó en las compras originarias en Estados Unidos (74,8%) y China (59,0%) al aportar en conjunto 29,4 puntos porcentuales a la variación total del mes. En contraste, las importaciones desde Francia (-12,7%) aportaron 0,5 puntos porcentuales negativos a dicha variación.

El aumento en las importaciones originarias de Estados Unidos en diciembre de 2021 en comparación con diciembre de 2020 se explicó principalmente por las mayores compras de Glucósidos (901,6%) y de Gasolina para motores y otros aceites ligeros (142,6%).

Cuadro 7. Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3. Diciembre (2021/2020)ᵖ

País origen/Subgrupo CUCI	Diciembre 2020	Diciembre 2021	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**4.142,5**	**6.210,3**	**49,9**		**49,9**	**100,0**
Estados Unidos	**813,8**	**1.422,2**	**74,8**	**74,8**	**14,7**	**22,9**
Glucósidos	12,6	126,0	901,6	13,9	2,7	2,0
Gasolina para motores y otros aceites ligeros	79,4	192,6	142,6	13,9	2,7	3,1
Gasóleos (gas oils)	-	78,3	**	9,6	1,9	1,3
Maíz	25,4	95,9	277,6	8,7	1,7	1,5
Demás	696,4	929,4	33,5	28,6	5,6	15,0
China	**1.030,0**	**1.637,2**	**59,0**	**59,0**	**14,7**	**26,4**
Teléfonos celulares	104,5	155,0	48,3	4,9	1,2	2,5
Vehículos de pasajeros para transportes públicos	0,6	46,4	*	4,4	1,1	0,7
Demás	924,9	1.435,8	55,2	49,6	12,3	23,1
México	**282,0**	**377,5**	**33,9**	**33,9**	**2,3**	**6,1**
Receptores de televisión en colores	33,4	54,6	63,1	7,5	0,5	0,9
Productos laminados planos de hierro o de acero	-	10,2	**	3,6	0,2	0,2
Demás	248,5	312,8	25,8	22,8	1,6	5,0
Canadá	**65,7**	**135,5**	**106,2**	**106,2**	**1,7**	**2,2**
Otros tipos de trigo	36,4	57,2	57,3	31,7	0,5	0,9
Helicópteros	-	18,4	**	28,0	0,4	0,3
Demás	29,3	59,8	103,9	46,4	0,7	1,0
Vietnam	**49,7**	**111,1**	**123,6**	**123,6**	**1,5**	**1,8**
Teléfonos celulares	12,3	56,2	356,9	88,4	1,1	0,9
Demás	37,4	54,8	46,8	35,2	0,4	0,9
Francia	**157,9**	**137,9**	**-12,7**	**-12,7**	**-0,5**	**2,2**
Autoes de más de 15.000 kg	115,3	56,3	-51,2	-37,4	-1,4	0,9
Medicamentos	2,6	0,1	-96,2	-1,6	-0,1	0,0
Demás	40,0	81,5	103,8	26,3	1,0	1,3
Demás paises	**1.743,4**	**2.388,9**	**37,0**		**15,6**	**38,5**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En diciembre de 2021 en comparación con diciembre de 2019, la contribución más importante se presentó en las compras originarias de China (73,2%), al aportar 17,0 puntos porcentuales a la variación total del mes. En contraste, las importaciones desde Irlanda (-38,1%) aportaron 0,2 puntos porcentuales negativos a dicha variación.

El aumento en las importaciones originarias de China en diciembre de 2021 en comparación con diciembre de 2019 se explicó por las mayores compras de Vehículos de pasajeros para transportes públicos. (Cuadro 8).

Cuadro 8. Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3. Diciembre (2021/2019)ᵖ

País origen/Subgrupo CUCI	Diciembre 2019	Diciembre 2021	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**4.078,4**	**6.210,3**	**52,3**		**52,3**	**100,0**
China	**945,1**	**1.637,2**	**73,2**	**73,2**	**17,0**	**26,4**
Vehículos de pasajeros para transportes públicos	0,8	46,4	*	4,8	1,1	0,7
Productos laminados planos	10,5	46,6	343,6	3,8	0,9	0,7
Computadores portátiles	53,6	84,4	57,4	3,3	0,8	1,4
Diodos, transistores y dispositivos semiconductores	3,2	30,2	839,0	2,9	0,7	0,5
Demás	876,9	1.429,6	63,0	58,5	13,6	23,0
Estados Unidos	**962,3**	**1.422,2**	**47,8**	**47,8**	**11,3**	**22,9**
Glucósidos	14,9	126,0	744,5	11,5	2,7	2,0
Otros	16,9	95,9	467,8	8,2	1,9	1,5
Demás	930,4	1.200,3	29,0	28,0	6,6	19,3
México	**301,2**	**377,5**	**25,3**	**25,3**	**1,9**	**6,1**
Televisores	15,8	54,6	246,2	12,9	1,0	0,9
Productos laminados planos de hierro o de acero	-	10,2	**	3,4	0,3	0,2
Demás	285,5	312,8	9,6	9,1	0,7	5,0
Canadá	**67,0**	**135,5**	**102,3**	**102,3**	**1,7**	**2,2**
Otros tipos de trigo	29,7	57,2	92,7	41,1	0,7	0,9
Helicópteros	-	18,4	**	27,5	0,5	0,3
Demás	37,3	59,8	60,5	33,6	0,6	1,0
Alemania	**147,8**	**214,9**	**45,4**	**45,4**	**1,6**	**3,5**
Autoes de más de 15.000 kg	-	42,4	**	28,7	1,0	0,7
Demás	147,8	172,5	16,7	16,7	0,6	2,8
Irlanda	**21,2**	**13,1**	**-38,1**	**-38,1**	**-0,2**	**0,2**
Glucósidos	9,7	4,5	-53,9	-24,6	-0,1	0,1
Medicamentos n.e.p.	5,6	1,7	-69,8	-18,4	-0,1	0,0
Demás	6,0	7,0	17,3	4,9	0,0	0,1
Demás paises	**1.633,8**	**2.409,8**	**47,5**	**47,5**	**19,0**	**38,8**

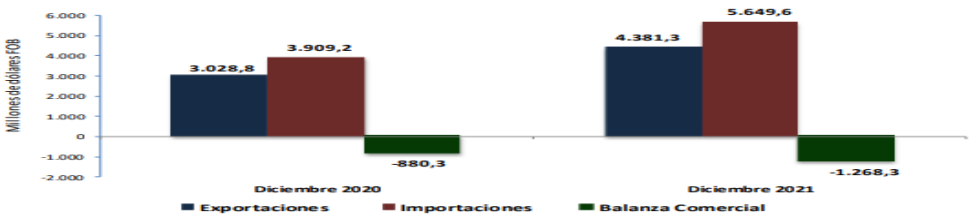
Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LA BALANZA COMERCIAL

Diciembre 2021

En diciembre de 2021 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.268,3 millones FOB, mientras que en diciembre de 2020 se presentó un déficit de US$880,3 millones FOB.

Gráfico 5. Balanza comercial Diciembre (2020-2021) ᵖ



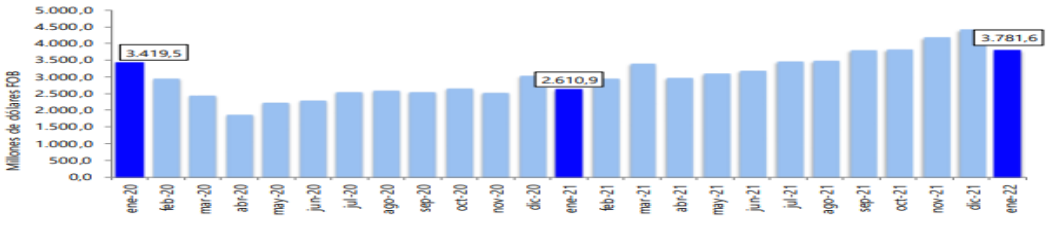
Fuente: DIAN-DANE (IMPO)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_dic21.pdf

EXPORTACIONES (EXPO)

Enero 2022

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Enero (2022/2021)ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

Las exportaciones se consideran registradas cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, y para la consolidación de las estadísticas se tiene en cuenta la fecha de la declaración y no la fecha de embarque de la misma, excepto para las exportaciones de petróleo y derivados, las cuales sí se registran por fecha de embarque.

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Enero (2022-2021)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Enero				
	2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)
	(Millones de dólares FOB)				
Total	**2.610,9**	**3.781,6**	**44,8**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	659,3	816,5	23,9	6,0	21,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.219,6	2.092,4	71,6	33,4	55,3
Manufacturas [3]	547,3	690,7	26,2	5,5	18,3
Otros sectores [4]	184,8	182,1	-1,5	-0,1	4,8

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2022 las ventas externas del país fueron US$3.781,6 millones FOB y presentaron un aumento de 44,8% en relación con enero de 2021; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 71,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 55,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 18,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 21,6%, y otros sectores con 4,8%.

En enero de 2022 se exportaron 14,9 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída del 5,6% frente a enero de 2021 (Cuadro 25 Anexo).

Cuadro 2. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Enero (2022-2020)P

Grupos de productos (OMC)	Enero				
	2020	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)
	(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.419,5**	**3.781,6**	**10,6**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas 1	676,0	816,5	20,8	4,1	21,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas	2.081,9	2.092,4	0,5	0,3	55,3
Manufacturas 3	551,3	690,7	25,3	4,1	18,3
Otros sectores 4	110,2	182,1	65,2	2,1	4,8

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

Por su parte, en enero de 2020 las exportaciones colombianas ascendieron a US$3.419,5 millones FOB. Al comparar el primer mes de 2022 con el mismo mes de 2020, se registra un aumento de 10,6%; este resultado se debe fundamentalmente al aumento del 25,3% en las ventas externas del grupo de Manufacturas y del 20,8% en el grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

EXPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

Enero 2022

En enero de 2022 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$2.092,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 71,6% frente a enero de 2021, este comportamiento se explicó principalmente por el incremento de las ventas de Hulla, coque y briquetas (209,0%) que aportó 43,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En enero de 2022 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$690,7 millones FOB y presentaron una variación de 26,2%, frente a enero de 2021. Este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento en las ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (43,5%) que contribuyeron con 11,7 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$816,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 23,9%, comparado con enero de 2021. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café (29,9%) que contribuyó con 11,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de enero de 2022 en comparación con enero 2021, la reducción de las exportaciones del grupo Otros sectores (-1,5%) se explicó fundamentalmente por la disminución en las ventas de oro no monetario que aportó 1,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo (Cuadro 3).

CENACYOP

Cuadro 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Enero (2022/2021)p

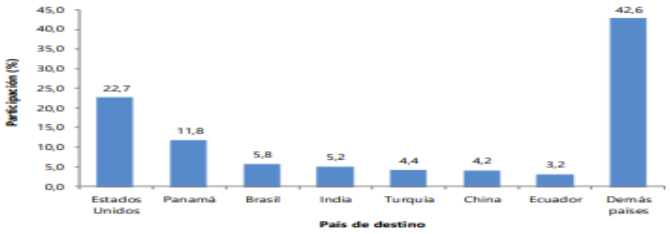
Descripción	Enero 2021p	Enero 2022p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	2.610,9	3.781,6	44,8		44,84
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	**659,3**	**816,5**	**23,9**	**23,9**	**6,0**
Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café [2]	248,6	323,1	29,9	11,3	2,9
Ganado bovino vivo [3]	13,4	35,1	162,1	3,3	0,8
Aceite de palma y sus fracciones [4]	13,0	27,2	110,0	2,2	0,5
Flores y follaje cortados [5]	129,7	140,2	8,1	1,6	0,4
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas [6]	66,8	70,2	5,0	0,5	0,1
Café tostado [7]	4,8	8,0	66,9	0,5	0,1
Tabaco total o parcialmetne despalillado o desnervado [8]	0,1	-	-100,0	0,0	0,0
Plantas y partes de plantas utilizado principalmente en perfumería [9]	3,3	2,8	-13,1	-0,1	0,0
Demás subgrupos	179,5	209,8	16,9	4,6	1,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas [10]	**1.219,6**	**2.092,4**	**71,6**	**71,6**	**33,4**
Hulla, coque y briquetas [11]	251,1	775,8	209,0	43,0	20,1
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos [12]	930,6	1.248,4	34,1	26,1	12,2
Menas y desechos de metales [13]	30,0	57,6	91,8	2,3	1,1
Demás	7,9	10,6	33,9	0,2	0,1
Manufacturas [14]	**547,3**	**690,7**	**26,2**	**26,2**	**5,5**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material [15]	147,5	211,7	43,5	11,7	2,5
Productos químicos y productos conexos, n.e.p. [16]	244,8	282,0	15,2	6,8	1,4
Maquinaria y equipo de transporte [17]	79,0	102,2	29,2	4,2	0,9
Artículos manufacturados diversos [18]	75,9	94,8	24,9	3,4	0,7
Ferroníquel [19]	*33,5*	*58,7*	*75,5*	*4,6*	*1,0*
Otros sectores [20]	**184,8**	**182,1**	**-1,5**	**-1,5**	**-0,1**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) [21]	183,8	181,4	-1,3	-1,3	-0,1
Demás capítulos	0,9	0,7	-24,7	-0,1	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

EXPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE DESTINO
Enero 2022

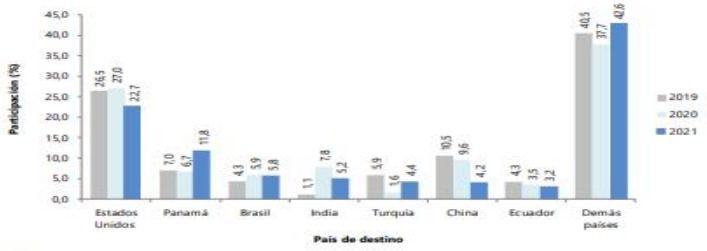
En enero de 2022, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 22,7% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Brasil, India, Turquía, China y Ecuador.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino.
Enero 2022p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Gráfico 3. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino.
Enero (2020-2022)p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En enero de 2022 en comparación con enero 2021, el crecimiento en las ventas a Panamá y Estados Unidos aportaron en conjunto 16,3 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (44,8%). En contraste, las ventas externas a China contribuyeron con 3,5 puntos porcentuales negativos.

Cuadro 7. Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3. Enero (2022/2021)p

País destino/Subgrupo CUCI	Enero 2021	Enero 2022	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2022
	Millones de dólares FOB					
Total	**2.610,9**	**3.781,6**	**44,8**		**44,8**	**100,0**
Panamá	**175,6**	**448,1**	**155,1**	**155,1**	**10,4**	**11,8**
Aceites de petróleo crudos	153,6	426,5	177,7	155,4	10,5	11,3
Buques y embarcaciones	0,0	2,2	**	1,3	0,1	0,1
Demás	22,0	19,3	-12,5	-1,6	-0,1	0,5
Estados Unidos	**706,1**	**860,0**	**21,8**	**21,8**	**5,9**	**22,7**
Aceites de petróleo crudos	201,5	295,2	46,5	13,3	3,6	7,8
Demás	504,7	564,9	11,9	8,5	2,3	14,9
Turquía	**43,0**	**166,4**	**287,5**	**287,5**	**4,7**	**4,4**
Otras variedades de hulla	40,9	131,7	222,3	211,4	3,5	3,5
Demás	2,1	34,8	*	76,1	1,3	0,9
México	**45,8**	**115,3**	**151,7**	**151,7**	**2,7**	**3,0**
Otras variedades de hulla	0,0	36,4	**	79,5	1,4	1,0
Demás	45,8	78,9	72,2	72,2	1,3	2,1
Brasil	**153,2**	**218,0**	**42,3**	**42,3**	**2,5**	**5,8**
Otras variedades de hulla	17,4	77,4	345,7	39,2	2,3	2,0
Demás	135,8	140,6	3,5	3,1	0,2	3,7
República Dominicana	**21,5**	**85,1**	**295,5**	**295,5**	**2,4**	**2,3**
Otras variedades de hulla	4,5	62,7	*	270,4	2,2	1,7
Demás	17,0	22,4	31,8	25,1	0,2	0,6
China	**251,7**	**159,8**	**-36,5**	**-36,5**	**-3,5**	**4,2**
Aceites de petróleo crudos	190,8	49,5	-74,1	-56,2	-5,4	1,3
Demás	60,9	110,3	81,2	19,6	1,9	2,9
Demás países	**1.214,0**	**1.728,9**	**42,4**		**19,7**	**45,7**

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En enero de 2022, el aumento en las exportaciones a Panamá, se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Aceites de petróleo crudos (177,7%), en comparación con enero de 2021.

En enero de 2022 en comparación con enero de 2021, la caída de las exportaciones a China fue explicada principalmente por las menores ventas externas de Aceites de petróleo crudos (-74,1%).

En enero de 2022 en comparación con enero 2020, el aumento en las ventas a Panamá e India aportó 10,7 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (10,6%). En
contraste, las ventas externas a China contribuyeron con 5,8 puntos porcentuales negativos.

Cuadro 8. Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3. Enero (2022/2020)p

País destino/Subgrupo CUCI	Enero 2020	Enero 2022	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2021
	Millones de dólares FOB					
Total	**3.419,5**	**3.781,6**	**10,6**		**10,6**	**100,0**
Panamá	**238,1**	**448,1**	**88,2**	**88,2**	**6,1**	**11,8**
Aceites de petróleo crudos	204,9	426,5	108,2	93,1	6,5	11,3
Buques y embarcaciones	0,0	2,2	**	0,9	0,1	0,1
Demás	33,2	19,3	-41,9	-5,8	-0,4	0,5
India	**38,3**	**195,9**	**411,4**	**411,4**	**4,6**	**5,2**
Aceites de petróleo crudos	0,0	148,2	**	386,8	4,3	3,9
Demás	38,3	47,7	24,6	24,6	0,3	1,3
Brasil	**147,0**	**218,0**	**48,3**	**48,3**	**2,1**	**5,8**
Coque semicoque de carbón	13,5	59,0	336,5	31,0	1,3	1,6
Demás	133,5	159,0	19,1	17,4	0,7	4,2
República Dominicana	**28,4**	**85,1**	**200,3**	**200,3**	**1,7**	**2,3**
Otras variedades de hulla	11,1	62,7	467,2	182,2	1,5	1,7
Demás	17,3	22,4	29,6	18,1	0,1	0,6
Bahamas	**0,1**	**39,4**	*	*	**1,1**	**1,0**
Aceites de petróleo crudos	0,0	39,2	**	*	1,1	1,0
Demás	0,1	0,1	27,1	27,1	0,0	0,0
Canadá	**54,1**	**86,7**	**60,2**	**60,2**	**1,0**	**2,3**
Aceites de petróleo crudos	0,0	43,0	**	79,4	1,3	1,1
Demás	54,1	43,7	-19,2	-19,2	-0,3	1,2
China	**359,5**	**159,8**	**-55,6**	**-55,6**	**-5,8**	**4,2**
Aceites de petróleo crudos	300,4	49,5	-83,5	-69,8	-7,3	1,3
Demás	59,1	110,3	86,6	14,2	1,5	2,9
Demás países	**2.554,0**	**2.548,7**	**-0,2**		**-0,2**	**67,4**

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Fuente:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_ene22.pdf

ASPECTOS TÉCNICOS

La evaluación audio métrica es un examen que mide el nivel de audición que presenta el paciente en cada uno de sus oídos; permite determinar si existen o no alteraciones auditivas mediante estímulos acústicos.

El examen se lleva a cabo con un aparato electrónico llamado audiómetro, el cual genera un sonido que es enviado a través de unos audífonos especiales hacia el oído y mediante un vibrador óseo que se coloca detrás de la oreja. El examen es realizado dentro de una cámara silente, un espacio aislado totalmente del ruido exterior.

A medida que el paciente va percibiendo los estímulos auditivos, tiene que ir avisando todo lo que escucha, ya que de esta manera el examinador construye el gráfico que indica el perfil auditivo de la persona. Los resultados que se obtienen en esta evaluación se consignan en un gráfico denominado audiograma.

En el audiograma se muestran los umbrales de audición de una persona en relación con la audición normal media.

En una audiometría, se expresan los umbrales de audición en decibelios de nivel de audición (dB de HL), que tienen como referencia la curva del umbral de audición normal (0dB). Una persona cuyos umbrales tengan un valor mayor que 20 dB tiene una pérdida de audición.

¿Por qué es importante realizarse este examen? Con el paso del tiempo y el cuidado incorrecto de nuestros oídos, es posible ir perdiendo la capacidad auditiva; y la forma más segura comprobar si existe pérdida de audición es mediante esta evaluación.

Si existe alguna sospecha de pérdida auditiva, es recomendable llevar a cabo una evaluación audio métrica y así realizar un diagnóstico médico, medir los avances de algún tratamiento y/o determinar las necesidades auditivas para la implementación de audífonos. La evaluación constante de la salud auditiva del trabajador permite prevenir afecciones ocupacionales.
Para el caso de los niños, si no se realiza evaluación obligatoria post nacimiento, hay riesgo de que los problemas auditivos queden sin diagnóstico ni tratamiento.

El único control formal de la audición de los niños son las emisiones otoacústicas que se realizan cuando él bebe nace. Después de ello no existe ninguna evaluación obligatoria.

La necesidad planteada, por los Establecimientos de Sanidad Militar unidad centralizadora para el departamento de Casanare y Arauca, tiene como propósito brindar PRESTACIÓN DE AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA y así cumplir con el objetivo misional que tiene los ESM brindando una mejor y pronta respuesta a la comunidad y así satisfacer las necesidades y la demanda de estos servicios que son esenciales en la salud de cada usuario.

Los Establecimientos de Sanidad Militar, ofrecen los servicios de salud en el 1 nivel de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y acuerdo 052 de 2013 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC" (SOLO INFORMATIVO)

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CLASIFICACIÓN	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122108	(F)SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN	TERAPIA DEL HABLA O DEL LENGUAJE

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad"*, Subrayado fuera de texto.

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que, desde el punto de vista jurídico – legal, es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Además, para el desarrollo del presente proceso los proveedores deberán tener presente todas las normas concernientes al consumidor a la protección y el ejercicio de los derechos de los mismos, las cuales se encuentran contempladas dentro de la Ley 1480 de 2011 y cuyas disposiciones son de carácter público.

Por lo que adicional a las exigencias requeridas en el presente proceso se deberán atender todas las estipulaciones sobre derechos y deberes, calidad, idoneidad y seguridad, garantías en los términos de las mismas, así como sus responsables, las autoridades competentes y sus facultades.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL como unidad centralizadora de la Octava División, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes o servicios, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 en el numeral2° señala frente al Principio de Transparencia que: "*2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones"*

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de salud y comercio colombiano. El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien o servicio requerido.

El artículo 78 de la Constitución Política que establece *"(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios";* lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, y Decreto Único 1082 de 2015.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes a satisfacción del interés general de las Unidades beneficiadas. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección.

OTROS ASPECTOS.

AMBIENTAL:

La Constitución Política establece en los artículos 79, 80 y 88 la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente.

Así mismo, se debe cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los elementos o productos a adquirir, son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, así mismo, su utilización y comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para este tipo de bienes y servicios y la normatividad técnica que resulte aplicable.

PROTECCIÓN DE FAUNA:

Establecer los procedimientos adecuados para la protección de los elementos fáunicos que pudieran verse afectados en desarrollo de la actividad y con las actividades llevadas a cabo durante el proceso, distribución y comercialización del producto en el mercado.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercializan los bienes requeridos y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los bienes a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas

realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas del Casanare y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

Teniendo en cuenta el objeto del proceso el cual es: **PRESTACIÓN DE AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA**, se procedió a identificar y determinar el sector comercial y/o entidades que lograr cubrir de manera integral el servicio, encontrándose que la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso, dichas actividades son:

De los códigos CIIU verificados se encontraron registradas empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presenta una muestra de alguna de ellas:

TIPO	CÓDIGO	NOMBRE	REPRESENTANTE	DEPARTAMENTO	CIUDAD	DIRECCIÓN
IPS Públicas	8500100001	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	JUAN EDUARDO DURAN DURAN	Casanare	YOPAL	CALLE 15 N 7 -95 MANZANA L CIUDADELA ECOLÓGICA ESTRELLA BON HABITAT
IPS Públicas	850010000103	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	ARLEDY ALVARADO PATIÑO	Casanare	YOPAL	CLLE 15 N. 7 - 95
IPS Públicas	8500100144	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	ROSA NELLY BARRAGAN FORIGUA	Casanare	YOPAL	Cra 15 Nº 33-40
IPS Públicas	850010014401	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL - CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD JUAN LUIS LONDOÑO	EDWIN JESUS BARRERA RODRIGUEZ	Casanare	YOPAL	CALLE 26 # 30 - 30
IPS Públicas	850010014403	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL - CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CRE-SER CON AMOR- LA CAMPIÑA	EDWIN JESUS BARRERA RODRIGUEZ	Casanare	YOPAL	CALLE 23 # 9 - 90
IPS Públicas	850010014406	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL- CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD LA CHAPARRERA	EDWIN JESUS BARRERA RODRIGUEZ	Casanare	YOPAL	PARQUE CENTRAL
IPS Públicas	850010014407	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL- CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EL MORRO	EDWIN JESUS BARRERA RODRIGUEZ	Casanare	YOPAL	PARQUE PRINCIPAL
IPS Públicas	850010014408	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL- HOSPITAL LOCAL DE YOPAL	EDWIN DE JESUS BARRERA RODRIGUEZ	Casanare	YOPAL	cra 15 N 33-40
IPS Públicas	850010014414	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL- CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD TÍLODIRAN	EDWIN JESUS BARRERA RODRIGUEZ	Casanare	YOPAL	PARQUE CENTRAL DE TILODIRAN
IPS Públicas	8500100422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	Maria Eunice Rodriguez Pérez	Casanare	YOPAL	KR 23 N° 22-36
IPS Públicas	850010042222	RED SALUD CASANARE E.S.E	Victor Yamith Sierra Gonzalez	Casanare	YOPAL	CLL 9 N 24-75

(…)

Adicionalmente, verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la CENAC REGIONAL YOPAL o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los servicios requeridos los podrían ofrecer diversidad de Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan la actividad objeto del presente proceso, la cual se enuncio con anterioridad.

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
1	Casanare	AGUAZUL	8501001483	ANGELA DEL PILAR RIVEROS SERRANO	Profesional Independiente
2	Casanare	AGUAZUL	8501002835	ANGELA MARIA SIERRA COY	Profesional Independiente
3	Casanare	AGUAZUL	8501000136	ARNULFO GUERRERO CASTILLO	Profesional Independiente
4	Casanare	AGUAZUL	8501003098	bibiana mireya arenas mendoza	Profesional Independiente
5	Casanare	AGUAZUL	8501002191	CENTRO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN MÉDICA SAS	Instituciones - IPS
6	Casanare	AGUAZUL	8501003568	Centro de Reconocimiento de Conductores Medic Casanare I.P.S S.A.S	Instituciones - IPS
7	Casanare	AGUAZUL	8501004353	Clelia Nery Guanay Sarmiento	Profesional Independiente
8	Casanare	AGUAZUL	8501000086	CONSTANZA QUEVEDO PINILLA	Profesional Independiente
9	Casanare	AGUAZUL	8501005307	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Aguazul Casanare	Transporte Especial de Pacientes
10	Casanare	AGUAZUL	8501002104	GIAN CARLO RAMOS BARRERA	Profesional Independiente
11	Casanare	AGUAZUL	8501006417	GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ DIAZ	Profesional Independiente
12	Casanare	AGUAZUL	8501001126	HERSEN MARTIN CABEZA DELGADO	Profesional Independiente
13	Casanare	AGUAZUL	8501000190	HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Instituciones - IPS
14	Casanare	AGUAZUL	8501001487	INGRID LILIANA ACOSTA CHAPARRO	Profesional Independiente
15	Casanare	AGUAZUL	8501005576	INVERTRANSCOL S.A.	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud
16	Casanare	AGUAZUL	8501003294	JAVIER LEONARDO JIMENEZ PEÑA	Profesional Independiente
17	Casanare	AGUAZUL	8501005735	JUNTA DE DEFENSA CIVIL DE AGUAZUL	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud
18	Casanare	AGUAZUL	8501006386	KAREN JOHANA RODRIGUEZ ROJAS	Profesional Independiente
19	Casanare	AGUAZUL	8501000073	Laisney Alfonso Niño	Profesional Independiente
20	Casanare	AGUAZUL	8501005857	Ligia Esperanza Perez Figueredo	Profesional Independiente
21	Casanare	AGUAZUL	8501002986	LINA YARITZA MANOSALVA HOLGUIN	Profesional Independiente
22	Casanare	AGUAZUL	8501003212	LUZ ANDREA MOLANO VARGAS	Profesional Independiente
23	Casanare	AGUAZUL	8501000215	MARIA DEL CONSUELO URREGO CRISTANCHO	Profesional Independiente
24	Casanare	AGUAZUL	8501000158	MARTHA GLADYS NIÑO PIÑEROS	Profesional Independiente
25	Casanare	AGUAZUL	8501000072	Nestor Raul Sidney Rodriguez Vela	Profesional Independiente
26	Casanare	AGUAZUL	8501000187	Olga Mercedes Perez Perdomo	Profesional Independiente
27	Casanare	AGUAZUL	8501000039	SALUDCASANARE LTDA	Instituciones - IPS
28	Casanare	AGUAZUL	8501001226	SANDRA PATRICIA VARGAS RAMIREZ	Profesional Independiente

CENACOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
29	Casanare	AGUAZUL	8501002214	WILDER ARVEY MILLAN BELTRAN	Profesional Independiente
30	Casanare	AGUAZUL	8501005046	YOHANA PAOLA SANDOVAL GUTIERREZ	Profesional Independiente
31	Casanare	HATO COROZAL	8512503982	HENNY LILIANA ACOSTA RIVERA	Profesional Independiente
32	Casanare	HATO COROZAL	8512503945	IPSI CAÑO MOCHUELO DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO	Instituciones - IPS
33	Casanare	HATO COROZAL	8512500037	NANCY ROCIO AVELLANEDA RIAÑO	Profesional Independiente
34	Casanare	HATO COROZAL	8512506509	SONIA YASID PLAZAS UVA	Profesional Independiente
35	Casanare	MANÍ	8513903018	Diana Carolina Silva Chavarro	Profesional Independiente
36	Casanare	MANÍ	8513902192	Diana Lorena Carreño Diaz	Profesional Independiente
37	Casanare	MANÍ	8513903773	EDGAR ORLANDO QUIÑONES SILVA	Profesional Independiente
38	Casanare	MANÍ	8513903016	ENTIDAD MEDICO INTEGRAL PARA LA SALUD SAS	Instituciones - IPS
39	Casanare	MANÍ	8513902839	Giseth Johana Garzón Perdomo	Profesional Independiente
40	Casanare	MANÍ	8513902825	IPS FAMILY & MEDICAL CASANARE SAS	Instituciones - IPS
41	Casanare	MANÍ	8513900028	YAMEL ANTONIO CASTELLANOS DIAZ	Profesional Independiente
42	Casanare	MONTERREY	8516200031	CENTRO MEDICO 24 HORAS	Instituciones - IPS
43	Casanare	MONTERREY	8516201129	DIANA YASMIN PEREZ MECHE	Profesional Independiente
44	Casanare	MONTERREY	8516206122	FISIOSPA CENTRO DE VIDA SANA S.A.S	Instituciones - IPS
45	Casanare	MONTERREY	8516203399	HEINER ENOC RINCON NIÑO	Profesional Independiente
46	Casanare	MONTERREY	8516202774	IPS Salud y Vida del Llano SAS	Instituciones - IPS
47	Casanare	MONTERREY	8516202976	IPS SAN AGUSTIN S.A.S	Instituciones - IPS
48	Casanare	MONTERREY	8516204272	Leny Andrea Castelblanco Garnica	Profesional Independiente
49	Casanare	MONTERREY	8516200518	Luis Alberto Reguillo Sánchez	Profesional Independiente
50	Casanare	MONTERREY	8516201132	Maribel Martínez Díaz	Profesional Independiente
51	Casanare	MONTERREY	8516205877	MARK GENIFFER RINCON ROJAS	Profesional Independiente
52	Casanare	MONTERREY	8516200973	MARTHA CECILIA VARON RAMIREZ	Profesional Independiente
53	Casanare	MONTERREY	8516202015	NUESTRA I.P.S S.A.S	Instituciones - IPS
54	Casanare	MONTERREY	8516202224	SALUD LABORAL MONTERREY E.U.	Instituciones - IPS
55	Casanare	MONTERREY	8516206560	SERGIO LUIS DURAN CRISTANCHO	Profesional Independiente
56	Casanare	MONTERREY	8516206009	Vianey Nathaly Martinez Romero	Profesional Independiente
57	Casanare	MONTERREY	8516200228	Zulma Ladith Rojas Mejia	Profesional Independiente
58	Casanare	NUNCHÍA	8522501484	DULFAY LORENA ROA CASTRO	Profesional Independiente
59	Casanare	NUNCHÍA	8522505648	Sandy Alejandra Parra Roa	Profesional Independiente
60	Casanare	OROCUÉ	8523000339	Angela María Vera Silva	Profesional Independiente
61	Casanare	OROCUÉ	8523005156	CESAR FREDY NOVOA ANGEL	Profesional Independiente
62	Casanare	OROCUÉ	8523000153	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SALUD DE OROCUÉ "COOPORO IPS"	Instituciones - IPS
63	Casanare	OROCUÉ	8523004973	ILBA ALEJANDRA GONZALEZ BARRERA	Profesional Independiente
64	Casanare	OROCUÉ	8523004462	JORGE LUIS GARCIA JULIO	Profesional Independiente

CENACYOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
65	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525006441	Angela Paola ramirez herrera	Profesional Independiente
66	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002812	BLANCA MAGALLY MEDINA CUEVAS	Profesional Independiente
67	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525005066	CARLOS JULIAN HERNANDEZ CUEVAS	Profesional Independiente
68	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525005525	CARLOS ADOLFO PARADA TARACHE	Profesional Independiente
69	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000176	CARMEN ODILA URUEÑA HERNANDEZ	Profesional Independiente
70	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000069	COOPERATIVA MEDICA DE SALUD DEL NORTE DEL CASANARE IPS	Instituciones - IPS
71	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525004524	Cristian Leonardo Rincon Ducuara	Profesional Independiente
72	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525004317	DIANA PATRICIA VERDUGO CRISTANCHO	Profesional Independiente
73	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000808	GLORIA CURCHO RODRIGUEZ	Profesional Independiente
74	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000033	HARVEY ERNESTO AVELLANEDA RIAÑO	Profesional Independiente
75	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000045	HECTOR JAVIER CURCHO RODRIGUEZ	Profesional Independiente
76	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002859	IPS CENTRO RADIOLOGICO MANARE SAS	Instituciones - IPS
77	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002686	IPS INTEGRAL CASANARE S.A.S	Instituciones - IPS
78	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525005718	IPSI MAYALERO	Instituciones - IPS
79	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525006559	JESSICA SAJARI SANCHEZ GOMEZ	Profesional Independiente
80	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000019	JESUSITA ARDILA GOMEZ	Profesional Independiente
81	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525006366	JOSE LUIS ROJAS MENDEZ	Profesional Independiente
82	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002183	LELIA YOHANA CURCHO CORDOBA	Profesional Independiente
83	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002666	Leydi Maritza Saavedra Reyes	Profesional Independiente
84	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000048	LUBDY STELIA LONDOÑO VENEGAS	Profesional Independiente
85	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000055	LYDA ROCIO RODRIGUEZ CASTILLO	Profesional Independiente
86	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525005382	MARLIN AUDREY MORENO PEDRAZA	Profesional Independiente
87	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000797	MARTHA ROCIO GARCIA BARRAY	Profesional Independiente
88	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000057	MAURICIO FLOREZ ACOSTA	Profesional Independiente
89	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525001561	MIRTHZA LILIANA FERNANDEZ GIRON	Profesional Independiente
90	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525004390	Ofelia Del Pilar Latriglia Avila	Profesional Independiente
91	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000874	OMAR HERMIDES PASTRANA AVILA	Profesional Independiente
92	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000044	SAHIANA CHAVEZ ORTEGA	Profesional Independiente
93	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525005892	SANDRA CAROLINA LOZANO ROMERO	Profesional Independiente
94	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525004304	SEGURITEC & S.O. S.A.S.	Transporte Especial de Pacientes
95	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525004052	sherlly lorena orduz sanchez	Profesional Independiente
96	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525006527	SHIRLEY BRIÑEZ PEREZ	Profesional Independiente
97	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525006305	SONOMEDIC SAS	Instituciones - IPS
98	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525002726	STARS ENERGY SERVICES S.A.S.	Transporte Especial de Pacientes
99	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525000017	Susana Ríos Ortega	Profesional Independiente

CENACYOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
100	Casanare	PAZ DE ARIPORO	8525006448	VICTOR HUGO OLAYA BELLO	Profesional Independiente
101	Casanare	PORE	8526303981	CRISTINA GUARNIZO TIBADUIZA	Profesional Independiente
102	Casanare	PORE	8526305713	Ivette Fernanda Lopez Orozco	Profesional Independiente
103	Casanare	PORE	8526304911	SHEYLA JOHANNA BELTRAN PEÑA	Profesional Independiente
104	Casanare	PORE	8526300011	SONIA ESPERANZA ALBA CELY	Profesional Independiente
105	Casanare	SABANALARGA	8530001412	ROSDAN ALEXANDER ALFONSO BECERRA	Profesional Independiente
106	Casanare	SAN LUIS DE PALENQUE	8532500100	COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD PAUTO SALUD IPS	Instituciones - IPS
107	Casanare	TÁMARA	8540006041	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TÁMARA - CASANARE	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud
108	Casanare	TAURAMENA	8541006360	ANGIE KAROLAY JIMENEZ	Profesional Independiente
109	Casanare	TAURAMENA	8541002610	Cesar Augusto Sabogal Garcia	Profesional Independiente
110	Casanare	TAURAMENA	8541006268	Claudia Marcela Ramirez Arias	Profesional Independiente
111	Casanare	TAURAMENA	8541004289	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	Transporte Especial de Pacientes
112	Casanare	TAURAMENA	8541002215	Damarys Durley Alfonso Vargas	Profesional Independiente
113	Casanare	TAURAMENA	8541003718	DARILAB S.A.S	Instituciones - IPS
114	Casanare	TAURAMENA	8541000080	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE TAURAMENA	Instituciones - IPS
115	Casanare	TAURAMENA	8541004555	FRANCY JULIETH ALCALA SANCHEZ	Profesional Independiente
116	Casanare	TAURAMENA	8541003935	GEOPARK COLOMBIA SAS	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud
117	Casanare	TAURAMENA	8541006071	HAIDY VANESSA LANDINEZ BARRERA	Profesional Independiente
118	Casanare	TAURAMENA	8541006570	LEANDRO JOSE CARRILLO MORALES	Profesional Independiente
119	Casanare	TAURAMENA	8541005238	LUSWIN JESUS FLOREZ MEDINA	Profesional Independiente
120	Casanare	TAURAMENA	8541003976	MAGDA ROCIO MALPICA RAMIREZ	Profesional Independiente
121	Casanare	TAURAMENA	8541006454	Neyder Manuel Izquierdo Mulett	Profesional Independiente
122	Casanare	TAURAMENA	8541001504	SABINA NICOLASA VALIENTE MARTINEZ	Profesional Independiente
123	Casanare	TAURAMENA	8541000067	SERVICIOS MEDICOS DEL CASANARE "SERVIMEDICAS LTDA"	Instituciones - IPS
124	Casanare	TAURAMENA	8541001758	Wendy Magaly Torres Roldán	Profesional Independiente
125	Casanare	TAURAMENA	8541006320	YERLI YAZMIN BOHORQUEZ DAZA	Profesional Independiente
126	Casanare	TRINIDAD	8543002863	IPS SALUDENT S.A.S.	Instituciones - IPS
127	Casanare	TRINIDAD	8543003943	Kellys Cristina Sánchez Cuevas	Profesional Independiente
128	Casanare	TRINIDAD	8543001075	MIRYAN YANETH MALDONADO ROPERO	Profesional Independiente
129	Casanare	TRINIDAD	8543000095	POLITA ISLENY CABRERA LEAL	Profesional Independiente
130	Casanare	VILLANUEVA	8544004158	A+ mas ambulancias y servicios s.a.s	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud
131	Casanare	VILLANUEVA	8544005300	ADRIANA LORENA RUIZ ROJAS	Profesional Independiente
132	Casanare	VILLANUEVA	8544003370	Angela Patricia Arroyave Godoy	Profesional Independiente

CENACYOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
133	Casanare	VILLANUEVA	8544004254	ANGELICA YADID GOMEZ CARDENAS	Profesional Independiente
134	Casanare	VILLANUEVA	8544006437	ANGIE LORENA FONSECA BULLA	Profesional Independiente
135	Casanare	VILLANUEVA	8544004517	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villanueva	Instituciones - IPS
136	Casanare	VILLANUEVA	8544002550	David Prieto Alape	Profesional Independiente
137	Casanare	VILLANUEVA	8544004253	EDGAR ENRIQUE SIACHOQUE MONTAÑO	Profesional Independiente
138	Casanare	VILLANUEVA	8544004237	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S A ESIMED S A	Instituciones - IPS
139	Casanare	VILLANUEVA	8544004061	FABIO JEAN LOUIS LESMES QUINTERO	Profesional Independiente
140	Casanare	VILLANUEVA	8544006069	HERMANN JIMENEZ ORTIZ	Profesional Independiente
141	Casanare	VILLANUEVA	8544000503	HORACIO SANTISTEBAN MARTINEZ	Profesional Independiente
142	Casanare	VILLANUEVA	8544000049	I.P.S SERVICIOS INTEGRALES Y ASISTENCIALES DE SALUD S.A.S	Instituciones - IPS
143	Casanare	VILLANUEVA	8544002922	INTEGRATED HEALTH SERVICES SAS	Instituciones - IPS
144	Casanare	VILLANUEVA	8544006068	IPS CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL LLANO SAS	Instituciones - IPS
145	Casanare	VILLANUEVA	8544000140	JAIME MORA BERNAL	Profesional Independiente
146	Casanare	VILLANUEVA	8544005697	Juan David Hernández González	Profesional Independiente
147	Casanare	VILLANUEVA	8544005582	Lorenzo Wilson Saenz Prieto	Profesional Independiente
148	Casanare	VILLANUEVA	8544003065	MARIA DE LOS ANGELES MEDINA BOHORQUEZ	Profesional Independiente
149	Casanare	VILLANUEVA	8544002766	Maria Nathalie Rincon Duarte	Profesional Independiente
150	Casanare	VILLANUEVA	8544006149	Martha Patricia Espitia Velasco	Profesional Independiente
151	Casanare	VILLANUEVA	8544001214	MEDILAB I.P.S SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S	Instituciones - IPS
152	Casanare	VILLANUEVA	8544002752	Minnelly Marleiby Velandia Carlier	Profesional Independiente
153	Casanare	VILLANUEVA	8544006169	MIRLEYS MANCILLA MONTERO	Profesional Independiente
154	Casanare	VILLANUEVA	8544003838	NIDIA YANETH FRANCO CALDERON	Profesional Independiente
155	Casanare	VILLANUEVA	8544000422	RED SALUD CASANARE E.S.E.	Instituciones - IPS
156	Casanare	VILLANUEVA	8544006531	RODRIGUEZ OLARTE SATURIO	Profesional Independiente
157	Casanare	VILLANUEVA	8544004186	Sandra Liliana Rodriguez Narvaez	Profesional Independiente
158	Casanare	VILLANUEVA	8544004268	SISMEDICA LTDA	Transporte Especial de Pacientes
159	Casanare	VILLANUEVA	8544001244	UNIDAD CLINICA DEL ARIARI IPS LIMITADA	Instituciones - IPS
160	Casanare	VILLANUEVA	8544002541	Unidad Medica del Sur de Casanare SURMEDICA I.P.S	Instituciones - IPS
161	Casanare	VILLANUEVA	8544006144	yirly vannesa escobar leon	Profesional Independiente
162	Casanare	YOPAL	8500106223	ADRIANA GOMEZ CARO	Profesional Independiente
163	Casanare	YOPAL	8500100143	ADRIANA GUTIERREZ TALERO	Profesional Independiente
164	Casanare	YOPAL	8500104432	ADRIANA DEL PILAR VERA ROMERO	Profesional Independiente
165	Casanare	YOPAL	8500105378	TRONCOSO DIAZ ADRIANA ISABEL	Profesional Independiente
166	Casanare	YOPAL	8500104032	Alba Rocio Perez Parra	Profesional Independiente
167	Casanare	YOPAL	8500105281	ALEJANDRA MARIA LAGOS GIRALDO	Profesional Independiente
168	Casanare	YOPAL	8500103898	Alvaro Gonzalez Vega	Profesional Independiente

CENACYOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
169	Casanare	YOPAL	8500106412	AMBULANCIAS SERVICIO ASISTENCIAL DE RESCATE COLOMBIA S.A.S.	Transporte Especial de Pacientes
170	Casanare	YOPAL	8500105796	ANA ELIZABETH HURTADO CARO	Profesional Independiente
171	Casanare	YOPAL	8500103303	ana maria sanchez gil	Profesional Independiente
172	Casanare	YOPAL	8500101380	ANA CRISTINA BENAVIDEZ PEREZ	Profesional Independiente
173	Casanare	YOPAL	8500104991	Andrea Motta Rodriguez	Profesional Independiente
174	Casanare	YOPAL	8500106011	Angela Mireya Páez Chavéz	Profesional Independiente
175	Casanare	YOPAL	8500106452	ANGGIE VANESA RODRIGUEZ RAMIREZ	Profesional Independiente
176	Casanare	YOPAL	8500106377	Angie Lizeth Garzón Peñuela	Profesional Independiente
177	Casanare	YOPAL	8500104286	ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S.	Instituciones - IPS
178	Casanare	YOPAL	8500100880	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO SANTANDER	Instituciones - IPS
179	Casanare	YOPAL	8500101322	ARLETH JIMENA BARRERA OJEDA	Profesional Independiente
180	Casanare	YOPAL	8500101053	ASISTIR IPS Y HSE LTDA	Instituciones - IPS
181	Casanare	YOPAL	8500104275	ASTRID ROCIO ROBLES MARIÑO	Profesional Independiente
182	Casanare	YOPAL	8500104412	Audifonos Alcira Ramirez SAS	Instituciones - IPS
183	Casanare	YOPAL	8500101195	AVANTI SALUD S.A.S	Instituciones - IPS
184	Casanare	YOPAL	8500100066	Benjamín Rincón Castillo	Profesional Independiente
185	Casanare	YOPAL	8500106455	BIHOSPHARMA SAS	Instituciones - IPS
186	Casanare	YOPAL	8500104302	BONA SALUD IPS S.A.S	Instituciones - IPS
187	Casanare	YOPAL	8500100059	CAMILO ENRIQUE GARCIA	Profesional Independiente
188	Casanare	YOPAL	8500103054	CAMPO ELIAS GARZON HERNANDEZ	Profesional Independiente
189	Casanare	YOPAL	8500104585	CARDIO ANDES SAS	Instituciones - IPS
190	Casanare	YOPAL	8500104110	CARLOS ANDRES GONZALEZ TAMARA	Profesional Independiente
191	Casanare	YOPAL	8500106214	CARLOS ANDRES VALENCIA GARCIA	Profesional Independiente
192	Casanare	YOPAL	8500106271	Carlos Fernando Millán Ramírez	Profesional Independiente
193	Casanare	YOPAL	8500100197	CARLOS OCTAVIO ROJAS BAEZ	Profesional Independiente
194	Casanare	YOPAL	8500106606	CAROL TATIANA RINCON DIAZ	Profesional Independiente
195	Casanare	YOPAL	8500106212	Carol Vanessa Messa Velandia	Profesional Independiente
196	Casanare	YOPAL	8500105137	CATERIN RUSSI ARAGON	Profesional Independiente
197	Casanare	YOPAL	8500100024	CENTRO DE ESCANOGRAFIA YOPAL LTDA	Instituciones - IPS
198	Casanare	YOPAL	8500105271	CENTRO DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS PASTOR Y MARIA IPS SAS	Instituciones - IPS
199	Casanare	YOPAL	8500106379	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL LLANO IPS S.A.S.	Instituciones - IPS
200	Casanare	YOPAL	8500103639	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MARISOL BERNAL RENGIFO SAS	Instituciones - IPS
201	Casanare	YOPAL	8500106267	CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ORINOCO IPS SAS	Instituciones - IPS
202	Casanare	YOPAL	8500103897	Centro Medico Quirúrgico de la Orinoquía S A S	Instituciones - IPS
203	Casanare	YOPAL	8500102990	CENTRO MEDICO Y ODONTOLÓGICO "SER SALUDABLE" S.A.S.	Instituciones - IPS

CENACYOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
204	Casanare	YOPAL	8500103147	Centro Odontologico & Maxilofacial Dr. Juan David Diaz B SAS	Instituciones - IPS
205	Casanare	YOPAL	8500104291	CESAR GUSSEPI MARTINEZ TRUYOL	Profesional Independiente
206	Casanare	YOPAL	8500105044	CHRISTIAN GIOVANNY SANDOVAL URIBE	Profesional Independiente
207	Casanare	YOPAL	8500106375	Cindy Daniela Hernandez Jimenez	Profesional Independiente
208	Casanare	YOPAL	8500106040	CINDY FERNANDA ARENAS RIVERA	Profesional Independiente
209	Casanare	YOPAL	8500101575	Claudia Eliana Plata Amador	Profesional Independiente
210	Casanare	YOPAL	8500105021	CLAUDIA NATALY PORRAS MOJICA	Profesional Independiente
211	Casanare	YOPAL	8500103835	CLAUDIA PATRICIA LEON SANCHEZ	Profesional Independiente
212	Casanare	YOPAL	8500100122	CLINICA DEL ORIENTE LTDA	Instituciones - IPS
213	Casanare	YOPAL	8500102944	CLINICA ENDOART E.U.	Instituciones - IPS
214	Casanare	YOPAL	8500104165	CLÍNICA MEDICENTER FICUBO SAS	Instituciones - IPS
215	Casanare	YOPAL	8500104065	Clinica Vascular de Casanare S.A.S	Instituciones - IPS
216	Casanare	YOPAL	8500106439	COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S A	Instituciones - IPS
217	Casanare	YOPAL	8500100446	CORPORACION MI IPS LLANOS ORIENTALES	Instituciones - IPS
218	Casanare	YOPAL	8500105330	CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA - COFESCO	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud
219	Casanare	YOPAL	8500105805	CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud
220	Casanare	YOPAL	8500104394	CRISTINA DEL PILAR SIERRA CARVAJAL	Profesional Independiente
221	Casanare	YOPAL	8500106526	CRUZ ARTURO GUINARE SISO	Profesional Independiente
222	Casanare	YOPAL	8500100114	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CASANARE	Instituciones - IPS
223	Casanare	YOPAL	8500100438	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YOPAL	Transporte Especial de Pacientes
224	Casanare	YOPAL	8500102775	Deisy Mateus Herreño	Profesional Independiente
225	Casanare	YOPAL	8500103886	Deisy Carina Sarabia Betancourt	Profesional Independiente
226	Casanare	YOPAL	8500105567	DENTISONRIE DISEÑO Y ESTETICA DENTAL IPS SAS	Instituciones - IPS
227	Casanare	YOPAL	8500103104	DIANA ROCÍO RAMÍREZ PÉREZ	Profesional Independiente
228	Casanare	YOPAL	8500102850	DIEGO FERNANDO PAIPILLA MALDONADO	Profesional Independiente
229	Casanare	YOPAL	8500104241	Diego Mauricio Velasquez Mendoza	Profesional Independiente
230	Casanare	YOPAL	8500103856	DIEGO RAMON MOJICA RODRIGUEZ	Profesional Independiente
231	Casanare	YOPAL	8500105642	Dii Dayana Salcedo Palacios	Profesional Independiente
232	Casanare	YOPAL	8500105609	DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S	Instituciones - IPS
233	Casanare	YOPAL	8500103806	Domisalud del Llano SAS	Instituciones - IPS
234	Casanare	YOPAL	8500100183	DOMITILA ABRIL BERROTERAN	Profesional Independiente
235	Casanare	YOPAL	8500100608	DORELLY MARTINEZ GONZALEZ	Profesional Independiente
236	Casanare	YOPAL	8500105873	EDGAR ALBERTO DINAS RODRIGUEZ	Profesional Independiente
237	Casanare	YOPAL	8500100043	Edgardo Sánchez Gamboa	Profesional Independiente
238	Casanare	YOPAL	8500100166	Edgardo Alfonso Rudas Gonzalez	Profesional Independiente
239	Casanare	YOPAL	8500103444	Edna Constanza Gutierrez Morales	Profesional Independiente

CENACYOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
240	Casanare	YOPAL	8500106589	EDUARDO LUCIO GILEDE	Profesional Independiente
241	Casanare	YOPAL	8500102238	EDUIN JAVIER HUERFANO MENDOZA	Profesional Independiente
242	Casanare	YOPAL	8500100900	Elda Viviana Archila Peréz	Profesional Independiente
243	Casanare	YOPAL	8500106529	ELIZABETH CARDENAS CARO	Profesional Independiente
244	Casanare	YOPAL	8500103430	ELQUIN ANDRES ROA PARRA	Profesional Independiente
245	Casanare	YOPAL	8500100144	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	Instituciones - IPS
246	Casanare	YOPAL	8500104164	Enrique Sergio Guerrero Medina	Profesional Independiente
247	Casanare	YOPAL	8500105725	Erika Muñoz Guarin	Profesional Independiente
248	Casanare	YOPAL	8500106047	ERIKA KATHERINNE VELASQUEZ CHAPARRO	Profesional Independiente
249	Casanare	YOPAL	8500100540	FACEL LTDA	Instituciones - IPS
250	Casanare	YOPAL	8500100207	FERNANDO CASTRO GALVIS	Profesional Independiente
251	Casanare	YOPAL	8500102824	FERNANDO VILLANUEVA PEÑARANDA	Profesional Independiente
252	Casanare	YOPAL	8500106367	FLEXA SALUD S.A.S.	Instituciones - IPS
253	Casanare	YOPAL	8500103079	FRANCY JULIETH PINZON MURILLO	Profesional Independiente
254	Casanare	YOPAL	8500103301	FREDDY GEOVANNY MANOSALVA ALVARADO	Profesional Independiente
255	Casanare	YOPAL	8500105001	FUNDACION CAMPESTRE NUEVO RENACER	Instituciones - IPS
256	Casanare	YOPAL	8500106165	FUNDACION CUERPO EN MOVIMIENTO	Instituciones - IPS
257	Casanare	YOPAL	8500102746	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL DEL HOMBRE"PROMOVER"	Instituciones - IPS
258	Casanare	YOPAL	8500105761	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud
259	Casanare	YOPAL	8500105760	FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "FUNDESARROLLO"	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud
260	Casanare	YOPAL	8500104261	FUNDACION TRASCENDER EN MENTE, CUERPO Y SOCIEDAD	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud
261	Casanare	YOPAL	8500101783	GENNY ANDREA SALAMANCA ROJAS	Profesional Independiente
262	Casanare	YOPAL	8500106456	GEYNNY JOHANNA CASTAÑEDA CAMARGO	Profesional Independiente
263	Casanare	YOPAL	8500102488	GIOVANNI ALEXANDER HIGUERA SANTAMARIA	Profesional Independiente
264	Casanare	YOPAL	8500100162	GLADYS GRANADOS TORRES	Profesional Independiente
265	Casanare	YOPAL	8500103115	GLORIA ELIZABETH DIAZ GUIO	Profesional Independiente
266	Casanare	YOPAL	8500102849	GUILLERMO ARTURO GONZALEZ TAMARA	Profesional Independiente
267	Casanare	YOPAL	8500100010	GUSTAVO ENRIQUE NUÑEZ HERNANDEZ	Profesional Independiente
268	Casanare	YOPAL	8500104031	GYO MEDICAL I.P.S. S.A.S.	Instituciones - IPS
269	Casanare	YOPAL	8500102632	Health Care Cirugia Plastica S.A.S	Instituciones - IPS
270	Casanare	YOPAL	8500104120	HEMATOLOGIA Y ONCOLOGIA DEL ORIENTE	Instituciones - IPS
271	Casanare	YOPAL	8500102661	Henry Andres Botia Rodriguez	Profesional Independiente
272	Casanare	YOPAL	8500102962	Hernando Badillo Ibañez	Profesional Independiente
273	Casanare	YOPAL	8500100001	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	Instituciones - IPS

CENACYOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
274	Casanare	YOPAL	8500100196	Ingrid Jeaneth Torres Castro	Profesional Independiente
275	Casanare	YOPAL	8500105901	INGRID JOHANNA MAZENETT VILLALOBOS	Profesional Independiente
276	Casanare	YOPAL	8500105980	Instituto Centro de Formación y Aprendizaje Autónomo S.A.S.	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud
277	Casanare	YOPAL	8500100040	INSTITUTO DE FRACTURAS S.A.S	Instituciones - IPS
278	Casanare	YOPAL	8500100805	INTEGRAL GROUP S.A.S.	Instituciones - IPS
279	Casanare	YOPAL	8500104422	INTEGRAL SOLUTIONS SD SAS	Instituciones - IPS
280	Casanare	YOPAL	8500101221	INVERSIONES MEREZ S.A.S	Instituciones - IPS
281	Casanare	YOPAL	8500102428	INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S.A.S. INPROSALUD S.A.S	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud
282	Casanare	YOPAL	8500103825	IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CASANARE S.A.S.	Instituciones - IPS
283	Casanare	YOPAL	8500101180	IPS LABORATORIO CLINICO NORA ALVAREZ LTDA	Instituciones - IPS
284	Casanare	YOPAL	8500105699	IPS OXI CARE S.A.S	Instituciones - IPS
285	Casanare	YOPAL	8500100643	IPS SERVIDOENSALUD S.A.S.	Instituciones - IPS
286	Casanare	YOPAL	8500103839	IRMA ISABEL SANTISTEBAN GUTIERREZ	Profesional Independiente
287	Casanare	YOPAL	8500105606	IVAN AUGUSTO GAONA BARBOSA	Profesional Independiente
288	Casanare	YOPAL	8500105579	IVAN DARIO HERNANDEZ CAMARGO	Profesional Independiente
289	Casanare	YOPAL	8500103427	IVAN JOSE TORRES GUTIERREZ	Profesional Independiente
290	Casanare	YOPAL	8500100102	JAIME CORREGIDOR TAPIAS	Profesional Independiente
291	Casanare	YOPAL	8500101312	JAIME IVAN CELIS SANJUAN	Profesional Independiente
292	Casanare	YOPAL	8500104270	JAIRO ENRIQUE PEDRAZA MORALES	Profesional Independiente
293	Casanare	YOPAL	8500106275	Javier Dario Cucunubo Santos	Profesional Independiente
294	Casanare	YOPAL	8500103119	JEIMMY PAOLA CORREA LEGUIZAMON	Profesional Independiente
295	Casanare	YOPAL	8500102061	Jeimy Guillermina Lizarazo Quintero	Profesional Independiente
296	Casanare	YOPAL	8500104428	JEMMY PATRICIA AGUIRRE ALVAREZ	Profesional Independiente
297	Casanare	YOPAL	8500105898	JENNY BEATRIZ GONZALEZ VERA	Profesional Independiente
298	Casanare	YOPAL	8500104508	JENNY FERNANDA VEGA HERNANDEZ	Profesional Independiente
299	Casanare	YOPAL	8500103917	Jenny Paola Barragán Tunjano	Profesional Independiente
300	Casanare	YOPAL	8500106273	JENNYFER JULITZA MARIÑO MEJIA	Profesional Independiente
301	Casanare	YOPAL	8500106108	JERSALUD SAS	Instituciones - IPS
302	Casanare	YOPAL	8500106523	JESUS ENRIQUE MENDOZA GARCIA	Profesional Independiente
303	Casanare	YOPAL	8500105228	JHON JAIRO ALVAREZ PEDRAZA	Profesional Independiente
304	Casanare	YOPAL	8500106594	JHON JAIRO ROJAS LOPEZ	Profesional Independiente
305	Casanare	YOPAL	8500102848	Jhon Robert Gil Baron	Profesional Independiente
306	Casanare	YOPAL	8500105472	JOHANA FAISULY GUEVARA ORTIZ	Profesional Independiente
307	Casanare	YOPAL	8500104379	JONATAN SMELLY DUARTE CARDENAS	Profesional Independiente
308	Casanare	YOPAL	8500105332	JONATHAN NICOLAS RIVAS TORRES	Profesional Independiente
309	Casanare	YOPAL	8500104283	JOSE FRANCISCO LAMBERTINO OROZCO	Profesional Independiente

CENACYOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
310	Casanare	YOPAL	8500103283	JOSE MANUEL NIETO MARTINEZ	Profesional Independiente
311	Casanare	YOPAL	8500103924	JUAN DE JESUS PACHON RINCON	Profesional Independiente
312	Casanare	YOPAL	8500105992	JUAN CARLOS BECERRA ACUÑA	Profesional Independiente
313	Casanare	YOPAL	8500104313	JUAN CARLOS PULIDO CABALLERO	Profesional Independiente
314	Casanare	YOPAL	8500106012	JUAN PABLO CHARRY BAHAMON	Profesional Independiente
315	Casanare	YOPAL	8500103072	julia rocio martinez lopez	Profesional Independiente
316	Casanare	YOPAL	8500103930	Julian Arturo Gil Forero	Profesional Independiente
317	Casanare	YOPAL	8500102451	JULIO ALONSO OJEDA RODRIGUEZ	Profesional Independiente
318	Casanare	YOPAL	8500106591	KAREN SUSANA CARMONA ROLDAN	Profesional Independiente
319	Casanare	YOPAL	8500105322	KELLY ESTHER TOVAR PEÑA	Profesional Independiente
320	Casanare	YOPAL	8500104424	KLINI EXPRESS SAS	Instituciones - IPS
321	Casanare	YOPAL	8500102923	KRISTHY TERESA DIAZ VERGARA	Profesional Independiente
322	Casanare	YOPAL	8500101232	LABORATORIO CLINICO EUMELIA BARON C. IPS LTDA	Instituciones - IPS
323	Casanare	YOPAL	8500104547	LACOR YOPAL IPS SAS	Instituciones - IPS
324	Casanare	YOPAL	8500106067	LAURA CAMILA LATRIGLIA ALARCON	Profesional Independiente
325	Casanare	YOPAL	8500103929	Laura Milena Martinez Rodriguez	Profesional Independiente
326	Casanare	YOPAL	8500104315	LEIDY JOHANA LUGO MESA	Profesional Independiente
327	Casanare	YOPAL	8500105379	LEIDY JOHANNA QUINTERO PEDRAZA	Profesional Independiente
328	Casanare	YOPAL	8500106592	LEIDY VIVIANA PEREZ TORRES	Profesional Independiente
329	Casanare	YOPAL	8500105812	Lenin Jose Garcia Gonzalez	Profesional Independiente
330	Casanare	YOPAL	8500104084	LEWIS ALBERTO PEREZ FORERO	Profesional Independiente
331	Casanare	YOPAL	8500104263	LIBIA ESTELLA MUÑOZ PACHECO	Profesional Independiente
332	Casanare	YOPAL	8500105834	LINA LORENA CRUZ LEGUIZAMON	Profesional Independiente
333	Casanare	YOPAL	8500106270	LIZETH PAOLA MORA JAIMES	Profesional Independiente
334	Casanare	YOPAL	8500101045	LORENZO CHIRIVI PINZON	Profesional Independiente
335	Casanare	YOPAL	8500105520	LUIS EDUARDO BUITRAGO NARANJO	Profesional Independiente
336	Casanare	YOPAL	8500102338	LUIS ALEXANDER GRANADOS PATIÑO	Profesional Independiente
337	Casanare	YOPAL	8500106070	LUIS ALFONSO ROSAS LIZON	Profesional Independiente
338	Casanare	YOPAL	8500106023	Luis Carlos Forero Ramirez	Profesional Independiente
339	Casanare	YOPAL	8500102596	Luis Mauricio Chiquillo Perez	Profesional Independiente
340	Casanare	YOPAL	8500101478	LUZ ANGELA PRADILLA LANDAZABAL	Profesional Independiente
341	Casanare	YOPAL	8500104314	LUZ ARIFA LEON GONZALEZ	Profesional Independiente
342	Casanare	YOPAL	8500104303	LUZ NAYIBE PEREZ TORRES	Profesional Independiente
343	Casanare	YOPAL	8500100191	MAGNOLIA BOHORQUEZ CORREDOR	Profesional Independiente
344	Casanare	YOPAL	8500105045	marcela del pilar vega vargas	Profesional Independiente
345	Casanare	YOPAL	8500106221	MARGY ISABEL RODRIGUEZ LEAL	Profesional Independiente

CENACYOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
346	Casanare	YOPAL	8500101228	MARIA ALBINA HERNANDEZ VERDUGO	Profesional Independiente
347	Casanare	YOPAL	8500100342	MARIA CRISTINA BOHORQUEZ CUBILLOS	Profesional Independiente
348	Casanare	YOPAL	8500105803	MARÍA DEL PILAR CORONADO RIAÑO	Profesional Independiente
349	Casanare	YOPAL	8500100091	MARIO HUMBERTO ARCHILA GONZALEZ	Profesional Independiente
350	Casanare	YOPAL	8500101329	Marisol Estupiñan Duarte	Profesional Independiente
351	Casanare	YOPAL	8500100116	MARTHA CONSTANZA RINCON ZAPATA	Profesional Independiente
352	Casanare	YOPAL	8500100092	MARTHA GEORGINA APARICIO GOMEZ	Profesional Independiente
353	Casanare	YOPAL	8500100895	MARTHA TERESA GARCIA PLATA	Profesional Independiente
354	Casanare	YOPAL	8500100126	MARTHA YANETH VELA FIERRO	Profesional Independiente
355	Casanare	YOPAL	8500100105	MARTIN ADOLFO GONZALEZ GARAVITO	Profesional Independiente
356	Casanare	YOPAL	8500105036	MARY LUZ PEREZ MORENO	Profesional Independiente
357	Casanare	YOPAL	8500101360	MAS SALUDABLE S.A.S.	Instituciones - IPS
358	Casanare	YOPAL	8500100129	MAURICIO HERRERA VESGA	Profesional Independiente
359	Casanare	YOPAL	8500104374	Mayra Lucia Montes Castañeda	Profesional Independiente
360	Casanare	YOPAL	8500104173	MEDICAL HELP IPS S.A.S	Instituciones - IPS
361	Casanare	YOPAL	8500104195	MEDICAL SKY SAS IPS	Instituciones - IPS
362	Casanare	YOPAL	8500101213	MEDICINA Y TECNOLOGIA EN SALUD S.A.S	Instituciones - IPS
363	Casanare	YOPAL	8500100172	MEJIA CUBIDES Y CIA S. EN C.	Instituciones - IPS
364	Casanare	YOPAL	8500100201	MIGUEL ANGEL RUBIO ORTIZ	Profesional Independiente
365	Casanare	YOPAL	8500106435	MILENA ANDREA HURTADO CHAPARRO	Profesional Independiente
366	Casanare	YOPAL	8500103154	Monica Alejandra Calderon Fuentes	Profesional Independiente
367	Casanare	YOPAL	8500105847	MONICA ANDREA AVELLA JAIMES	Profesional Independiente
368	Casanare	YOPAL	8500102229	MONICA LILIANA GUTIERREZ AVELLA	Profesional Independiente
369	Casanare	YOPAL	8500102200	Monica Patricia giraldo garcia	Profesional Independiente
370	Casanare	YOPAL	8500103884	MUNDO RADIOLOGICO SAS	Instituciones - IPS
371	Casanare	YOPAL	8500104440	NANCY YANETH DIAZ SIERRA	Profesional Independiente
372	Casanare	YOPAL	8500100192	NAPOLEON ENRIQUE AGAMEZ CUMPLIDO	Profesional Independiente
373	Casanare	YOPAL	8500105917	Nataly Luna González	Profesional Independiente
374	Casanare	YOPAL	8500103830	Nayibe Arenas Peréz	Profesional Independiente
375	Casanare	YOPAL	8500100071	NELVA ZORAIDA PINZON ZUÑIGA	Profesional Independiente
376	Casanare	YOPAL	8500101392	NIDIA CAROLINA ROMERO MOYA	Profesional Independiente
377	Casanare	YOPAL	8500100415	NIDIA YANETH JARA PARRADO	Profesional Independiente
378	Casanare	YOPAL	8500102385	Nubia Carolina Mesa Chaparro	Profesional Independiente
379	Casanare	YOPAL	8500102833	NUEVA IPS OPTICA DEL ORIENTE S.A.S	Instituciones - IPS
380	Casanare	YOPAL	8500103966	O.R.L. VITAL SERVICE S.A.S	Instituciones - IPS
381	Casanare	YOPAL	8500101278	ODONTOCLINICAS MR S.A.	Instituciones - IPS
382	Casanare	YOPAL	8500106199	OFTALMO OPTICA DIGITAL SAS	Instituciones - IPS

CENACOP

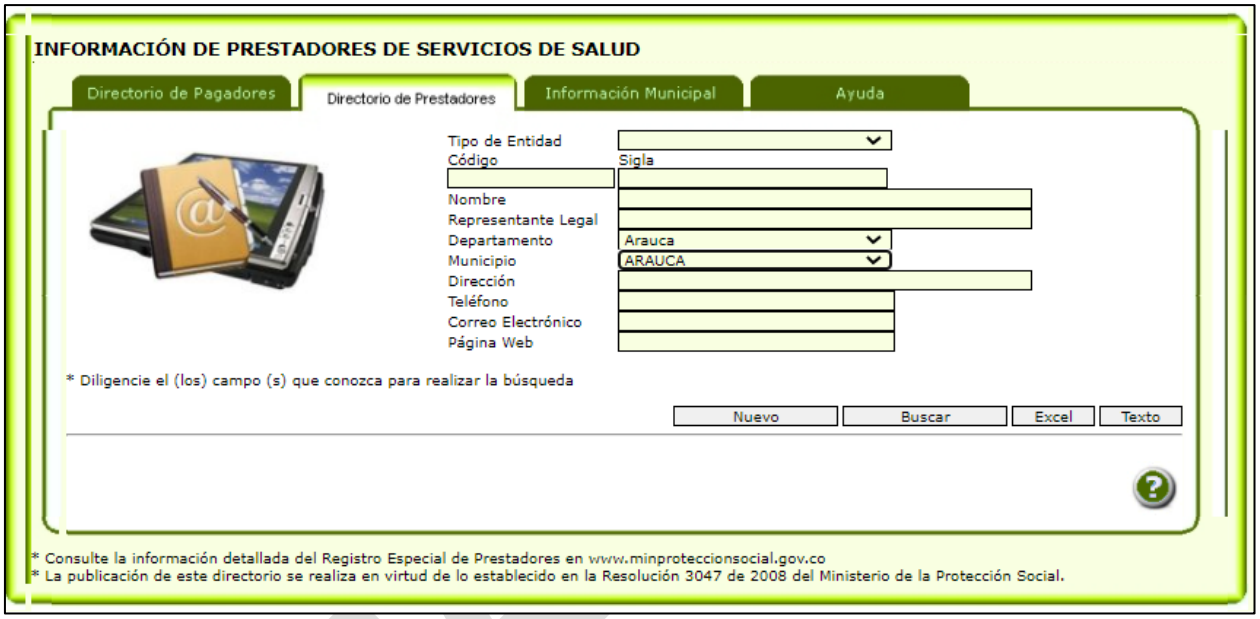
ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
383	Casanare	YOPAL	8500106602	Olga Judith Torres Ibarra	Profesional Independiente
384	Casanare	YOPAL	8500100204	OLGA LUCIA HERNANDEZ BERDUGO	Profesional Independiente
385	Casanare	YOPAL	8500100149	OLGA PATRICIA ARDILA TORRES	Profesional Independiente
386	Casanare	YOPAL	8500105303	ONCO-ORIENTE S.A.S	Instituciones - IPS
387	Casanare	YOPAL	8500102067	orthophos ltda.	Instituciones - IPS
388	Casanare	YOPAL	8500104198	OSCAR JAVIER ZULUAGA HERRAN	Profesional Independiente
389	Casanare	YOPAL	8500101434	OXIGENOS DEL ORIENTE SAS	Instituciones - IPS
390	Casanare	YOPAL	8500101139	PANOREX CEDENT S.A.S	Instituciones - IPS
391	Casanare	YOPAL	8500106438	PAULA GAITAN CARDENAS	Profesional Independiente
392	Casanare	YOPAL	8500100148	PEDRO ALEJANDRO CASTILLO ESPITIA	Profesional Independiente
393	Casanare	YOPAL	8500100536	PREDENT S.A.	Instituciones - IPS
394	Casanare	YOPAL	8500103012	PROSALUD CASANARE SAS	Instituciones - IPS
395	Casanare	YOPAL	8500100789	RAUL ALBERTO MURCIA DELGADO	Profesional Independiente
396	Casanare	YOPAL	8500103860	RICARDO ORTEGON GAMBA	Profesional Independiente
397	Casanare	YOPAL	8500100710	Ricardo Osorio Castellanos	Profesional Independiente
398	Casanare	YOPAL	8500104325	ROBERTO HERNAN ROJAS BARRETO	Profesional Independiente
399	Casanare	YOPAL	8500106318	RODRIGO ALBERTO QUINTERO ALMENAREZ	Profesional Independiente
400	Casanare	YOPAL	8500102582	Rosa Armira Serrano Gil	Profesional Independiente
401	Casanare	YOPAL	8500100758	Ruby Ospino Camacho	Profesional Independiente
402	Casanare	YOPAL	8500103356	RX AYUDAS DIAGNOSTICAS EN ODONTOLOGIA E.U.	Instituciones - IPS
403	Casanare	YOPAL	8500103753	SALUD COLOMBIA SAS	Instituciones - IPS
404	Casanare	YOPAL	8500102101	Salud Llanos IPS Ltda	Instituciones - IPS
405	Casanare	YOPAL	8500101713	SANDRA MALDONADO CHAPARRO	Profesional Independiente
406	Casanare	YOPAL	8500102553	Sandra Milena Bobadilla Niño	Profesional Independiente
407	Casanare	YOPAL	8500103097	Sandra Milena Garzón Aguirre	Profesional Independiente
408	Casanare	YOPAL	8500101437	SANDRA YANNETHE BRICEÑO CUSPOCA	Profesional Independiente
409	Casanare	YOPAL	8500102542	Sandra Yinnet Silva Solano	Profesional Independiente
410	Casanare	YOPAL	8500102911	Servi S.O.S. & HSEQ Servicios y Suministros S.A.S.	Transporte Especial de Pacientes
411	Casanare	YOPAL	8500106491	SERVICAS SAS	Transporte Especial de Pacientes
412	Casanare	YOPAL	8500100209	SERVICIO CARDIOLOGICO DEL LLANO S.A.S	Instituciones - IPS
413	Casanare	YOPAL	8500103788	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA AMBULATORIA - SIMA.LINK S.A.S	Instituciones - IPS
414	Casanare	YOPAL	8500104178	SERVICIO Y ATENCION EN SALUD - SANAS IPS SAS	Instituciones - IPS
415	Casanare	YOPAL	8500105287	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD FAMILIAR S.A.S	Instituciones - IPS
416	Casanare	YOPAL	8500103429	SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD LABORAL S.A.S - INTEGRIDAD LABORAL IPS	Instituciones - IPS
417	Casanare	YOPAL	8500103090	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC SAS	Instituciones - IPS
418	Casanare	YOPAL	8500103858	SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE LA ORINOQUIA- SMIO SAS	Instituciones - IPS
419	Casanare	YOPAL	8500106387	SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES PARA EL MANEJO DEL DOLOR SAS	Instituciones - IPS

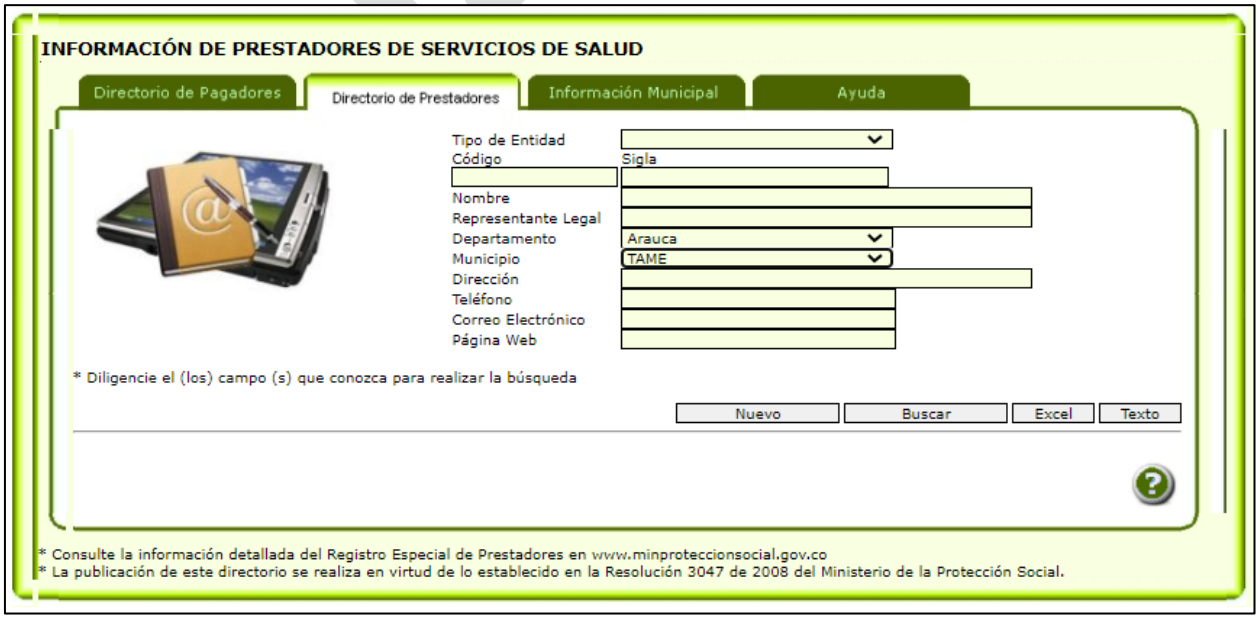
CENACYOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
420	Casanare	YOPAL	8500100159	Servinsalud Ltda	Instituciones - IPS
421	Casanare	YOPAL	8500101067	SES SALUD S.A.	Instituciones - IPS
422	Casanare	YOPAL	8500105357	SMART BUSINESS LIFE S.A.S	Instituciones - IPS
423	Casanare	YOPAL	8500100098	SOCIEDAD CLINICA CASANARE LTDA	Instituciones - IPS
424	Casanare	YOPAL	8500103051	Sociedad Colombiana de Servicios Ocupacionales S.A.S.	Instituciones - IPS
425	Casanare	YOPAL	8500100082	SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES OPTISALUD S.A.S	Instituciones - IPS
426	Casanare	YOPAL	8500106191	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD S.A.S Sigla SIES SALUD S.A.S	Instituciones - IPS
427	Casanare	YOPAL	8500100127	Sonia Argel Gonzalez	Profesional Independiente
428	Casanare	YOPAL	8500103150	SONIA MIREYA ALVAREZ PEDRAZA	Profesional Independiente
429	Casanare	YOPAL	8500100125	SONIA DOLORES MESA SANCHEZ	Profesional Independiente
430	Casanare	YOPAL	8500104905	SOSALUD SAS	Instituciones - IPS
431	Casanare	YOPAL	8500106416	Sporty City SAS	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud
432	Casanare	YOPAL	8500101012	suasistencia en salud casanare ltda	Instituciones - IPS
433	Casanare	YOPAL	8500106385	SULY YARID MARTINEZ DIAZ	Profesional Independiente
434	Casanare	YOPAL	8500105000	TC TRANSPORTES S.A.S	Transporte Especial de Pacientes
435	Casanare	YOPAL	8500104897	TIRSO CRISANTO MOLINA CRUZ	Profesional Independiente
436	Casanare	YOPAL	8500101693	TRANSPORTE ESPECIAL VITAL ASISTIDO TEVA LTDA.	Transporte Especial de Pacientes
437	Casanare	YOPAL	8500103188	TRINISALUD IPS S.A.S.	Instituciones - IPS
438	Casanare	YOPAL	8500100871	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud
439	Casanare	YOPAL	8500100007	UNIDAD DE DIAGNOSTICO S.A.S.	Instituciones - IPS
440	Casanare	YOPAL	8500103052	UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA S.A.S.	Instituciones - IPS
441	Casanare	YOPAL	8500105903	UNIDAD MATERNO FETAL DE LA ORINOQUIA S.A.S	Instituciones - IPS
442	Casanare	YOPAL	8500104054	UNIDAD MEDICA Y DE DIAGNOSTICO S.A	Instituciones - IPS
443	Casanare	YOPAL	8500101556	URGENCIA VITAL DEL CASANARE AEREA Y TERRESTRE SAS	Transporte Especial de Pacientes
444	Casanare	YOPAL	8500100524	URMEDICAS 24 HORAS LTDA	Instituciones - IPS
445	Casanare	YOPAL	8500105371	Vicente Alfredo Lussio Galvis	Profesional Independiente
446	Casanare	YOPAL	8500100030	VISIONAMOS SALUD CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO LTDA	Instituciones - IPS
447	Casanare	YOPAL	8500104942	VITAL ALLIANCE SAS	Instituciones - IPS
448	Casanare	YOPAL	8500105396	VITAL LIFE SAS	Instituciones - IPS
449	Casanare	YOPAL	8500103231	VIVIANA ANDREA AVELLA VARGAS	Profesional Independiente
450	Casanare	YOPAL	8500103717	WILDER ALFONSO CARRILLO TIQUE	Profesional Independiente
451	Casanare	YOPAL	8500101259	WILLIAM MAURICIO ACERO MORENO	Profesional Independiente
452	Casanare	YOPAL	8500105570	YANY ALEXANDER OTALORA CARDENAS	Profesional Independiente
453	Casanare	YOPAL	8500106274	Yañez Perdomo Sandra Liliana	Profesional Independiente
454	Casanare	YOPAL	8500102688	Yaqueline Forero Cuellar	Profesional Independiente
455	Casanare	YOPAL	8500104589	Yheila Fernanda Figueroa Angulo	Profesional Independiente
456	Casanare	YOPAL	8500105584	YOHANA MILDRETH GIRALDO PEÑA	Profesional Independiente

CENACYOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
457	Casanare	YOPAL	8500106579	Zulma Yamile Parrado Zamora	Profesional Independiente





A continuación, se presenta una muestra de algunas de ellas:

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
1	Arauca		8100000000	UNIDAD ADMINISTRADORA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	Dir. Territoriales de Salud
2	Arauca	ARAUCA	8100100000	Secretaría de Salud Municipal de Arauca	Dir. Territoriales de Salud
3	Arauca	ARAUCA	8100100009	NANCY URIBE PLATA	Profesional Independiente
4	Arauca	ARAUCA	810010000901	NANCY URIBE PLATA	Profesional Independiente
5	Arauca	ARAUCA	8100100015	ZAIRA CENITH DE ORO ROMERO	Profesional Independiente
6	Arauca	ARAUCA	810010001501	ZAIRA CENITH DE ORO ROMERO	Profesional Independiente
7	Arauca	ARAUCA	8100100018	ELVER BLADIMIR HURTADO HERNANDEZ	Profesional Independiente
8	Arauca	ARAUCA	810010001801	ELVER BLADIMIR HURTADO HERNANDEZ	Profesional Independiente
9	Arauca	ARAUCA	8100100019	ALZATE GARRIDO JAIME ALEJANDRO	Profesional Independiente
10	Arauca	ARAUCA	810010001901	ALZATE GARRIDO JAIME ALEJANDRO	Profesional Independiente
11	Arauca	ARAUCA	8100100021	CARLOS AUGUSTO ZAPATA VALENCIA	Profesional Independiente
12	Arauca	ARAUCA	810010002101	CARLOS AUGUSTO ZAPATA VALENCIA	Profesional Independiente
13	Arauca	ARAUCA	8100100026	CARMEN ELVIRA BENAVIDES DE MIJARES	Profesional Independiente
14	Arauca	ARAUCA	810010002601	CARMEN ELVIRA BENAVIDES DE MIJARES	Profesional Independiente
15	Arauca	ARAUCA	8100100035	JOSE IVAN CASTELLANOS TOVAR	Profesional Independiente
16	Arauca	ARAUCA	810010003501	JOSE IVAN CASTELLANOS TOVAR	Profesional Independiente
17	Arauca	ARAUCA	8100100049	ANA VICTORIA DUENAS OROZCO	Profesional Independiente
18	Arauca	ARAUCA	810010004901	ANA VICTORIA DUENAS OROZCO	Profesional Independiente
19	Arauca	ARAUCA	8100100057	FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCOURT	Profesional Independiente
20	Arauca	ARAUCA	810010005701	FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCOURT	Profesional Independiente
21	Arauca	ARAUCA	8100100061	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JAIME ALVARADO Y CASTILLA	IPS Públicas
22	Arauca	ARAUCA	810010006101	ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA	IPS Públicas
23	Arauca	ARAUCA	810010006104	CENTRO DE SALUD MIRAMAR	IPS Públicas
24	Arauca	ARAUCA	810010006107	CENTRO DE SALUD BOCAS DEL ELE	IPS Públicas
25	Arauca	ARAUCA	810010006109	CENTRO DE SALUD EL CARACOL	IPS Públicas
26	Arauca	ARAUCA	810010006113	CENTRO DE SALUD LAS MONAS	IPS Públicas
27	Arauca	ARAUCA	810010006115	CENTRO DE SALUD EL MERIDIANO 70	IPS Públicas

CENACYOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
28	Arauca	ARAUCA	810010006116	CENTRO DE SALUD UNION	IPS Públicas
29	Arauca	ARAUCA	810010006117	UNIDAD BASICA DE ATENCION COMUNA TRES	IPS Públicas
30	Arauca	ARAUCA	810010006119	PUESTO DE SALUD LAS NUBES A	IPS Públicas
31	Arauca	ARAUCA	8100100074	LEONOR OVIEDO GARCIA	Profesional Independiente
32	Arauca	ARAUCA	810010007401	LEONOR OVIEDO GARCIA	Profesional Independiente
33	Arauca	ARAUCA	8100100077	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	IPS Públicas
34	Arauca	ARAUCA	810010007701	HOSPITAL SAN VICENTE ESE	IPS Públicas
35	Arauca	ARAUCA	8100100079	ASOCIACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE SALUD ASSALUD	IPS Privadas
36	Arauca	ARAUCA	810010007901	ASOCIACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE SALUD ASSALUD	IPS Privadas
37	Arauca	ARAUCA	8100100081	NELSON YAMILE ESPINOZA RODRIGUEZ	Profesional Independiente
38	Arauca	ARAUCA	810010008101	NELSON YAMILE ESPINOSA RODRIGUEZ	Profesional Independiente
39	Arauca	ARAUCA	8100100116	MONICA ABY SOMOGYI RODRIGUEZ	Profesional Independiente
40	Arauca	ARAUCA	810010011601	MONICA ABY SOMOGYI RODRIGUEZ	Profesional Independiente
41	Arauca	ARAUCA	8100100124	IPS TORREMOLINA	IPS Privadas
42	Arauca	ARAUCA	810010012401	IPS TORREMOLINA	IPS Privadas
43	Arauca	ARAUCA	8100100140	CARLOS RAFAEL PARALES CARDOZO	Profesional Independiente
44	Arauca	ARAUCA	810010014001	CARLOS RAFAEL PARALES CARDOZO	Profesional Independiente
45	Arauca	ARAUCA	8100100146	MYRIAN ROCIO CHACON PENNA	Profesional Independiente
46	Arauca	ARAUCA	810010014601	MYRIAN ROCIO CHACON PENNA	Profesional Independiente
47	Arauca	ARAUCA	8100100174	MAGALI CAMEJO ATAYA E.U	IPS Privadas
48	Arauca	ARAUCA	810010017401	MAGALI CAMEJO ATAYA E.U	IPS Privadas
49	Arauca	ARAUCA	8100100202	JORGE APOLINAR CEDEÑO PARALES	Profesional Independiente
50	Arauca	ARAUCA	810010020201	JORGE APOLINAR CEDEÑO PARALES	Profesional Independiente
51	Arauca	ARAUCA	8100100207	LINA PATRICIA FERNANDEZ REUTO	Profesional Independiente
52	Arauca	ARAUCA	810010020701	LINA PATRICIA FERNANDEZ REUTO	Profesional Independiente
53	Arauca	ARAUCA	8100100213	CENTRO DE ORTODONCIA ODONTOARAUCA EU	IPS Privadas
54	Arauca	ARAUCA	810010021301	CENTRO DE ORTODONCIA ODONTOARAUCA EU	IPS Privadas

CENACYOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
55	Arauca	ARAUCA	8100100227	MEDYTEC SALUD IPS. S.A.S	IPS Privadas
56	Arauca	ARAUCA	810010022701	MEDYTEC SALUD I.P.S. S.A.S. SEDE PRINCIPAL ARAUCA	IPS Privadas
57	Arauca	ARAUCA	810010022706	MEDYTEC SALUD I.P.S. S.A.S - SEDE C - ARAUCA	IPS Privadas
58	Arauca	ARAUCA	810010022711	MEDYTEC SALUD I.P.S. S.A.S - SEDE D - ARAUCA	IPS Privadas
59	Arauca	ARAUCA	810010022715	MEDYTEC SALUD IPS SAS SEDE B	IPS Privadas
60	Arauca	ARAUCA	810010022723	MEDYTEC SALUD IPS - ESPECIALIDADES MEDICAS	IPS Privadas
61	Arauca	ARAUCA	8100100234	RAYOS X E IMAGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD S.A.S	IPS Privadas
62	Arauca	ARAUCA	810010023404	RADIOSALUD ARAUCA	IPS Privadas
63	Arauca	ARAUCA	8100100247	PATRICIA CADENA LOZANO	Profesional Independiente
64	Arauca	ARAUCA	810010024701	PATRICIA CADENA LOZANO	Profesional Independiente
65	Arauca	ARAUCA	8100100265	SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES OPTISALUD SAS	IPS Privadas
66	Arauca	ARAUCA	810010026501	OPTISALUD ARAUCA	IPS Privadas
67	Arauca	ARAUCA	8100100270	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPTOMETRIA E.U.	IPS Privadas
68	Arauca	ARAUCA	810010027001	SERVICIOS PROFESIONALES DE OPTOMETRIA E.U.	IPS Privadas
69	Arauca	ARAUCA	8100100274	DANA LISSETH AYALA BELTRAN	Profesional Independiente
70	Arauca	ARAUCA	810010027401	DANA LISSETH AYALA BELTRAN	Profesional Independiente
71	Arauca	ARAUCA	8100100284	CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU	IPS Privadas
72	Arauca	ARAUCA	810010028401	CENTRO MEDICO BIOANALISIS C&C IPS EU	IPS Privadas
73	Arauca	ARAUCA	8100100287	REHINTEGRAR LIMITADA	IPS Privadas
74	Arauca	ARAUCA	810010028701	REHINTEGRAR LIMITADA	IPS Privadas
75	Arauca	ARAUCA	8100100294	MARCELA DEL PILAR HERNANDEZ VASQUEZ	Profesional Independiente
76	Arauca	ARAUCA	810010029401	MARCELA DEL PILAR HERNANDEZ VASQUEZ	Profesional Independiente
77	Arauca	ARAUCA	8100100301	ANDREA JOSEFINA CAROPRESSE COLMENARES	Profesional Independiente
78	Arauca	ARAUCA	810010030101	DENTI`S ARAUCA	Profesional Independiente
79	Arauca	ARAUCA	8100100328	JUDY ALEXANDRA HERNANDEZ TRUJILLO	Profesional Independiente
80	Arauca	ARAUCA	810010032801	JUDY ALEXANDRA HERNANDEZ TRUJILLO	Profesional Independiente
81	Arauca	ARAUCA	8100100330	NARDA PAOLA CASTAÑEDA REYES	Profesional Independiente

CENACYOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
82	Arauca	ARAUCA	810010033001	NARDA PAOLA CASTAÑEDA REYES	Profesional Independiente
83	Arauca	ARAUCA	8100100352	CARMEN VIRGINIA RODRIGUEZ BALTA	Profesional Independiente
84	Arauca	ARAUCA	810010035201	CARMEN VIRGINIA RODRIGUEZ BALTA	Profesional Independiente
85	Arauca	ARAUCA	8100100355	CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER S.A.S	IPS Privadas
86	Arauca	ARAUCA	810010035501	CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER S.A.S	IPS Privadas
87	Arauca	ARAUCA	8100100403	holanda celina hostos quenza	Profesional Independiente
88	Arauca	ARAUCA	810010040301	holanda celina hostos quenza	Profesional Independiente
89	Arauca	ARAUCA	8100100405	LAURA CRISTINA MORALES ROJAS	Profesional Independiente
90	Arauca	ARAUCA	810010040501	LAURA CRISTINA MORALES ROJAS	Profesional Independiente
91	Arauca	ARAUCA	8100100407	SERVICIO CARDIOLOGICO DEL LLANO S.A.S	IPS Privadas
92	Arauca	ARAUCA	810010040701	SERVICIO CARDIOLOGICO DEL LLANO SAS	IPS Privadas
93	Arauca	ARAUCA	8100100409	Rosa Waldina Reyes Uribe	Profesional Independiente
94	Arauca	ARAUCA	810010040901	Rosa Waldina Reyes Uribe	Profesional Independiente
95	Arauca	ARAUCA	8100100412	FUNDACION AMIGOS CORAZON DE JESUS	IPS Privadas
96	Arauca	ARAUCA	810010041201	FUNDACION AMIGOS CORAZON DE JESUS	IPS Privadas
97	Arauca	ARAUCA	8100100414	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL	IPS Públicas
98	Arauca	ARAUCA	810010041401	ESP ARAUCA	IPS Públicas
99	Arauca	ARAUCA	8100100427	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ARAUCA	IPS Privadas
100	Arauca	ARAUCA	810010042701	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ARAUCA	IPS Privadas
101	Arauca	ARAUCA	8100100430	Manuel ALcides Puerta Mendoza	Profesional Independiente
102	Arauca	ARAUCA	810010043001	Manuel ALcides Puerta Mendoza	Profesional Independiente
103	Arauca	ARAUCA	8100100431	Aymara Mercedes Barreto Vidal	Profesional Independiente
104	Arauca	ARAUCA	810010043101	Aymara Mercedes Barreto Vidal	Profesional Independiente
105	Arauca	ARAUCA	8100100439	SALUD Y SERVICIOS OCUPACIONALES SAS	IPS Privadas
106	Arauca	ARAUCA	810010043901	SALUD Y SERVICIOS OCUPACIONALES SAS	IPS Privadas

CENACYOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
107	Arauca	ARAUCA	8100100440	EDWIN CARMELO RODRIGUEZ VELEZ	Profesional Independiente
108	Arauca	ARAUCA	810010044001	EDWIN CARMELO RODRIGUEZ VELEZ	Profesional Independiente
109	Arauca	ARAUCA	8100100451	socha manrique diego fernando	Profesional Independiente
110	Arauca	ARAUCA	810010045101	socha manrique diego fernando	Profesional Independiente
111	Arauca	ARAUCA	8100100456	Carlos Francisco Rodriguez Quenza	Profesional Independiente
112	Arauca	ARAUCA	810010045601	Carlos Francisco Rodriguez Quenza	Profesional Independiente
113	Arauca	ARAUCA	810010046204	IPSI SIKUASO ARAUCA	IPS Privadas
114	Arauca	ARAUCA	8100100464	GREIDA LORENA SANCHEZ MENDIBLE	Profesional Independiente
115	Arauca	ARAUCA	810010046401	GREIDA LORENA SANCHEZ MENDIBLE	Profesional Independiente
116	Arauca	ARAUCA	810010046603	ADRIANA NAYROBI VELANDIA MOLINIVA	Profesional Independiente
117	Arauca	ARAUCA	810010046604	ADRIANA NAYROBI VELANDIA MOLINIVA	Profesional Independiente
118	Arauca	ARAUCA	8100100473	BIOSAMAR UNIDAD MEDICA ESPECIALIZADA IPS SAS	IPS Privadas
119	Arauca	ARAUCA	810010047301	BIOSAMAR IPS SAS	IPS Privadas
120	Arauca	ARAUCA	810010047302	BIOSAMAR SEDE B	IPS Privadas
121	Arauca	ARAUCA	8100100475	CYNTHIA BRIYITH SÁNCHEZ TORREALBA	Profesional Independiente
122	Arauca	ARAUCA	810010047501	CYNTHIA BRIYITH SÁNCHEZ TORREALBA	Profesional Independiente
123	Arauca	ARAUCA	8100100480	JONH JAIRO MONROY PARADA	Profesional Independiente
124	Arauca	ARAUCA	810010048001	JONH JAIRO MONROY PARADA	Profesional Independiente
125	Arauca	ARAUCA	8100100482	CENTRO INTEGRAL DE SALUD COMUNITARIA Y FAMILIAR I.PS. S.A.S	IPS Privadas
126	Arauca	ARAUCA	810010048203	CENTRO INTEGRAL DE SALUD COMUNITARIA Y FAMILIAR I.PS. S.A.S - ARAUCA	IPS Privadas
127	Arauca	ARAUCA	8100100488	LUIS ALFREDO GARRIDO PACHECO	Profesional Independiente
128	Arauca	ARAUCA	810010048801	LUIS ALFREDO GARRIDO PACHECO	Profesional Independiente
129	Arauca	ARAUCA	8100100501	SALUD RENAL S.A.	IPS Privadas
130	Arauca	ARAUCA	810010050101	SALUD RENAL S.A	IPS Privadas
131	Arauca	ARAUCA	8100100503	CARMEN LILIANA CAROPRESE ARAQUE	Profesional Independiente
132	Arauca	ARAUCA	810010050301	CARMEN LILIANA CAROPRESE ARAQUE	Profesional Independiente

CENACYOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
133	Arauca	ARAUCA	810010050703	ANALICEMOS CONSULTORIO AUDILOLOGIA	IPS Privadas
134	Arauca	ARAUCA	8100100512	JOSÉ JOAQUÍN SÁNCHEZ TORREALBA	Profesional Independiente
135	Arauca	ARAUCA	810010051201	JOSÉ JOAQUÍN SÁNCHEZ TORREALBA	Profesional Independiente
136	Arauca	ARAUCA	8100100515	IRINA MERCEDES GÓMEZ ROBLES	Profesional Independiente
137	Arauca	ARAUCA	810010051501	IRINA MERCEDES GÓMEZ ROBLES	Profesional Independiente
138	Arauca	ARAUCA	8100100519	CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS S.A.S	IPS Privadas
139	Arauca	ARAUCA	810010051901	CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS S.A.S.	IPS Privadas
140	Arauca	ARAUCA	810010052204	IPS MECAS SALUD DOMICILIARIA SAS - SEDE ARAUCA	IPS Privadas
141	Arauca	ARAUCA	8100100534	INGRID XIOMARA MOGOLLÓN DÍAZ	Profesional Independiente
142	Arauca	ARAUCA	810010053401	INGRID XIOMARA MOGOLLÓN DÍAZ	Profesional Independiente
143	Arauca	ARAUCA	8100100536	WILSON ENRIQUE FUENTES GALVIS	Profesional Independiente
144	Arauca	ARAUCA	810010053601	WILSON ENRIQUE FUENTES GALVIS	Profesional Independiente
145	Arauca	ARAUCA	810010053602	WILSON ENRIQUE FUENTES GALVIS	Profesional Independiente
146	Arauca	ARAUCA	8100100539	AG ESPECIALISTAS IPS LTDA	IPS Privadas
147	Arauca	ARAUCA	810010053901	AG ESPECIALISTAS IPS LTDA	IPS Privadas
148	Arauca	ARAUCA	8100100540	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S.A.S	IPS Privadas
149	Arauca	ARAUCA	810010054001	FAMEDIC IPS ARAUCA	IPS Privadas
150	Arauca	ARAUCA	8100100550	UNIDAD DE SALUD MENTAL DE ARAUCA	IPS Privadas
151	Arauca	ARAUCA	810010055001	UNIDAD DE SALUD MENTAL DE ARAUCA	IPS Privadas
152	Arauca	ARAUCA	8100100555	CENTRO ECOGRAFICO ORIENTE DEL LLANO SAS	IPS Privadas
153	Arauca	ARAUCA	810010055501	CENTRO ECOGRAFICO ORIENTE DEL LLANO SAS	IPS Privadas
154	Arauca	ARAUCA	8100100556	DORA MILENA VARGAS CRUZ	Profesional Independiente
155	Arauca	ARAUCA	810010055601	DORA MILENA VARGAS CRUZ	Profesional Independiente
156	Arauca	ARAUCA	8100100562	OLGA ESPERANZA AMESTRE SUAREZ	Profesional Independiente
157	Arauca	ARAUCA	810010056201	OLGA ESPERANZA AMESTRE SUAREZ	Profesional Independiente
158	Arauca	ARAUCA	8100100566	VITAL IPS ARAUCA SAS	IPS Privadas
159	Arauca	ARAUCA	810010056602	VITAL IPS ARAUCA SAS - SEDE ARAUCA	IPS Privadas

CENACYOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
160	Arauca	ARAUCA	8100100569	INNOVA DENTAL GROUP S.A.S	IPS Privadas
161	Arauca	ARAUCA	810010056901	INNOVA DENTAL GRUOP S.A.S	IPS Privadas
162	Arauca	ARAUCA	8100100570	NINI YOLANDA PARALES VELASQUEZ	Profesional Independiente
163	Arauca	ARAUCA	810010057001	NINI YOLANDA PARALES VELASQUEZ	Profesional Independiente
164	Arauca	ARAUCA	8100100575	ANGIE PAOLA GARCES SASTRE	Profesional Independiente
165	Arauca	ARAUCA	810010057501	ANGIE PAOLA GARCES SASTRE	Profesional Independiente
166	Arauca	ARAUCA	8100100576	DIANA CASTELLANOS IPS SAS	IPS Privadas
167	Arauca	ARAUCA	810010057601	Ips Vital Medicina Especializada SAS	IPS Privadas
168	Arauca	ARAUCA	8100100583	CASTILLO IBARRA ANTONIO RAFAEL	Profesional Independiente
169	Arauca	ARAUCA	810010058301	CASTILLO IBARRA ANTONIO RAFAEL	Profesional Independiente
170	Arauca	ARAUCA	8100100585	monica andrea mendoza feria	Profesional Independiente
171	Arauca	ARAUCA	810010058501	monica andrea mendoza feria	Profesional Independiente
172	Arauca	ARAUCA	8100100586	JOWLLIM PAOLA SALCEDO AVENDAÑO	Profesional Independiente
173	Arauca	ARAUCA	810010058601	JOWLLIM PAOLA SALCEDO AVENDAÑO	Profesional Independiente
174	Arauca	ARAUCA	8100100587	UNICO SAS	IPS Privadas
175	Arauca	ARAUCA	810010058701	Unico IPS - Sede Administrativa	IPS Privadas
176	Arauca	ARAUCA	8100100588	ANGEL ANTONIO SALAS LOPEZ	Profesional Independiente
177	Arauca	ARAUCA	810010058801	ANGEL ANTONIO SALAS LOPEZ	Profesional Independiente
178	Arauca	ARAUCA	8100100589	luis hernando gamboa ramirez	Profesional Independiente
179	Arauca	ARAUCA	810010058901	luis hernando gamboa ramirez	Profesional Independiente
180	Arauca	ARAUCA	810010058902	luis hernando gamboa ramirez	Profesional Independiente
181	Arauca	ARAUCA	8100100594	CURANDO IPS S.A.S ZOMAC	IPS Privadas
182	Arauca	ARAUCA	810010059401	CURANDO IPS S.A.S ZOMAC	IPS Privadas
183	Arauca	ARAUCA	8100100596	ASOCIACIÓN PROFAMILIA	IPS Privadas
184	Arauca	ARAUCA	810010059601	PROFAMILIA ARAUCA	IPS Privadas
185	Arauca	ARAUCA	8100100604	Paola Andrea Torres Robayo	Profesional Independiente
186	Arauca	ARAUCA	810010060401	Paola Andrea Torres Robayo	Profesional Independiente
187	Arauca	ARAUCA	8100100607	WICTER RAUL GARCES SASTRE	Profesional Independiente
188	Arauca	ARAUCA	810010060701	WICTER RAUL GARCES SASTRE	Profesional Independiente

CENACYOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
189	Arauca	ARAUCA	8100100608	LUISA FERNANDA GUERRERO CÁRDENAS	Profesional Independiente
190	Arauca	ARAUCA	810010060801	LUISA FERNANDA GUERRERO CÁRDENAS	Profesional Independiente
191	Arauca	ARAUCA	8100100609	CLAUDIA MILENA VELASQUEZ CABEZA	Profesional Independiente
192	Arauca	ARAUCA	810010060901	CLAUDIA MILENA VELASQUEZ CABEZA	Profesional Independiente
193	Arauca	ARAUCA	8100100620	Colombiana De Servicios Médicos Integrales Colmedi Sas Zomac	IPS Privadas
194	Arauca	ARAUCA	810010062001	IPS COLMEDI	IPS Privadas
195	Arauca	ARAUCA	8100100622	MAGDA MILENA RANGEL MUÑOZ	Profesional Independiente
196	Arauca	ARAUCA	810010062201	MAGDA MILENA RANGEL MUÑOZ	Profesional Independiente
197	Arauca	ARAUCA	8100100624	CLAUDIO MARIO NIÑO LÓPEZ	Profesional Independiente
198	Arauca	ARAUCA	810010062401	CLAUDIO MARIO NIÑO LÓPEZ	Profesional Independiente
199	Arauca	ARAUCA	8100100626	LUIS ALEXI GUERRA PÉREZ	Profesional Independiente
200	Arauca	ARAUCA	810010062601	LUIS ALEXI GUERRA PÉREZ	Profesional Independiente
201	Arauca	ARAUCA	8100100627	PEDRO RAFAEL MENDOZA MIELES	Profesional Independiente
202	Arauca	ARAUCA	810010062701	PEDRO RAFAEL MENDOZA MIELES	Profesional Independiente
203	Arauca	ARAUCA	8100100631	JESÚS MANUEL SUÁREZ CASTILLO	Profesional Independiente
204	Arauca	ARAUCA	810010063101	JESÚS MANUEL SUÁREZ CASTILLO	Profesional Independiente
205	Arauca	ARAUCA	8100100634	CESAR AUGUSTO MIJARES BENAVIDES	Profesional Independiente
206	Arauca	ARAUCA	810010063401	CESAR AUGUSTO MIJARES BENAVIDES	Profesional Independiente
207	Arauca	ARAUCA	8100100635	LEIDY NADIANA SOCADAGUI COLINA	Profesional Independiente
208	Arauca	ARAUCA	810010063501	LEIDY NADIANA SOCADAGUI COLINA	Profesional Independiente
209	Arauca	ARAUCA	8100100638	SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS	IPS Privadas
210	Arauca	ARAUCA	810010063801	SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS SEDE PRINCIPAL ARAUCA	IPS Privadas
211	Arauca	ARAUCA	8100100641	TOMAS CASTELBLANCO PARDO	Profesional Independiente
212	Arauca	ARAUCA	810010064101	TOMAS CASTELBLANCO PARDO	Profesional Independiente
213	Arauca	ARAUCA	8100100643	CENTRO OFTALMOLOGICO DR. WILSON FUENTES GALVIS IPS SAS	IPS Privadas

CENACYOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
214	Arauca	ARAUCA	810010064301	CENTRO OFTALMOLOGICO DR. WILSON FUENTES GALVIS IPS	IPS Privadas
215	Arauca	ARAUCA	8100100644	Clínica Odontológica Odontolaser S.A.S.	IPS Privadas
216	Arauca	ARAUCA	810010064401	CLINICA ODONTOLOGICA ODONTOLASER S.A.S.	IPS Privadas
217	Arauca	ARAUCA	8100100648	MARIA DANIELA SANCHEZ OJEDA	Profesional Independiente
218	Arauca	ARAUCA	810010064801	MARIA DANIELA SANCHEZ OJEDA	Profesional Independiente
219	Arauca	ARAUCA	8100100649	LIDA MIGDALY DUARTE SANTOS	Profesional Independiente
220	Arauca	ARAUCA	810010064901	LIDA MIGDALY DUARTE SANTOS	Profesional Independiente
221	Arauca	ARAUCA	8100100650	ANGELA ELIANA FERNANDEZ RUBIO	Profesional Independiente
222	Arauca	ARAUCA	810010065001	ANGELA ELIANA FERNANDEZ RUBIO	Profesional Independiente
223	Arauca	ARAUCA	8100100654	vitalmed salud sas	IPS Privadas
224	Arauca	ARAUCA	810010065401	Vitalmed Salud SAS	IPS Privadas
225	Arauca	ARAUCA	8100100655	edgar castro garcia	Profesional Independiente
226	Arauca	ARAUCA	810010065501	edgar castro garcia	Profesional Independiente
227	Arauca	ARAUCA	8100100709	Mayra Alejandra Gómez Daza	Profesional Independiente
228	Arauca	ARAUCA	810010070901	Mayra Alejandra Gómez Daza	Profesional Independiente
229	Arauca	ARAUCA	8100100723	SANDRA MILENA SIMANCAS MENDOZA	Profesional Independiente
230	Arauca	ARAUCA	810010072301	SANDRA MILENA SIMANCAS MENDOZA	Profesional Independiente
420	Arauca	TAME	8179400000	Secretaría de TAME	Dir. Territoriales de Salud
421	Arauca	TAME	817940002103	CARLOS AUGUSTO ZAPATA VALENCIA	Profesional Independiente
422	Arauca	TAME	8179400041	NERCY CONSTANZA SARMIENTO RUIZ	Profesional Independiente
423	Arauca	TAME	817940004101	NERCY CONSTANZA SARMIENTO RUIZ	Profesional Independiente
424	Arauca	TAME	8179400054	luis riaño vargas	Profesional Independiente
425	Arauca	TAME	817940005401	luis riaño vargas	Profesional Independiente
426	Arauca	TAME	817940007902	ASOCIACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE SALUD ASSALUD	IPS Privadas
427	Arauca	TAME	8179400083	ZULMA SARMIENTO RUIZ	Profesional Independiente

CENACYOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
428	Arauca	TAME	817940008301	ZULMA SARMIENTO RUIZ	Profesional Independiente
429	Arauca	TAME	8179400084	CLAUDIA LUCIA GRANADOS SGUERRA	Profesional Independiente
430	Arauca	TAME	817940008401	CLAUDIA LUCIA GRANADOS SGUERRA	Profesional Independiente
431	Arauca	TAME	8179400094	LILIANNY MARLEN CUELLAR CUADROS	Profesional Independiente
432	Arauca	TAME	817940009401	LILIANNY MARLEN CUELLAR CUADROS	Profesional Independiente
433	Arauca	TAME	8179400110	LAURIA SARMIENTO RUIZ	Profesional Independiente
434	Arauca	TAME	817940011001	LAURIA SARMIENTO RUIZ	Profesional Independiente
435	Arauca	TAME	8179400115	EDY RUTH BASTOS MORENO	Profesional Independiente
436	Arauca	TAME	817940011501	EDY RUTH BASTOS MORENO	Profesional Independiente
437	Arauca	TAME	8179400117	CLINICA METROPOLITANA DEL LLANO	IPS Privadas
438	Arauca	TAME	817940011701	CLINICA METROPOLITANA DEL LLANO	IPS Privadas
439	Arauca	TAME	8179400135	BETTY ESPINEL ORTEGA	Profesional Independiente
440	Arauca	TAME	817940013501	BETTY ESPINEL ORTEGA	Profesional Independiente
441	Arauca	TAME	8179400141	VIKY YANETH AMADO RODRIGUEZ	Profesional Independiente
442	Arauca	TAME	817940014101	VIKY YANETH AMADO RODRIGUEZ	Profesional Independiente
443	Arauca	TAME	8179400159	SHIRLY ELENA BOLIVAR JULIAO	Profesional Independiente
444	Arauca	TAME	817940015901	SHIRLY ELENA BOLIVAR JULIAO	Profesional Independiente
445	Arauca	TAME	8179400206	ESE MORENO Y CLAVIJO	IPS Públicas
446	Arauca	TAME	817940020603	HOSPITAL SAN ANTONIO DE TAME	IPS Públicas
447	Arauca	TAME	817940020607	CENTRO DE SALUD JUAN JESUS CORONEL DE PUEBLO NUEVO	IPS Públicas
448	Arauca	TAME	817940020631	PUESTO DE SALUD PUERTO GAITAN	IPS Públicas
449	Arauca	TAME	817940020632	PUESTO DE SALUD LA HORQUETA	IPS Públicas
450	Arauca	TAME	817940020633	PUESTO DE SALUD BETOYES	IPS Públicas
451	Arauca	TAME	817940020634	PUESTO DE SALUD LAS MALVINAS	IPS Públicas
452	Arauca	TAME	817940020635	PUESTO DE SALUD PUERTO MIRANDA	IPS Públicas
453	Arauca	TAME	817940020636	PUESTO DE SALUD PUERTO NIDIA-JUAN CARLOS CHAMAT	IPS Públicas
454	Arauca	TAME	817940020637	PUESTO DE SALUD MAPOY	IPS Públicas
455	Arauca	TAME	817940020638	PUESTO DE SALUD ALTO CAUCA	IPS Públicas
456	Arauca	TAME	817940020639	PUESTO DE SALUD FILIPINAS	IPS Públicas
457	Arauca	TAME	817940020641	PUESTO DE SALUD CAMAME	IPS Públicas

CENACYOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
458	Arauca	TAME	8179400219	VANESSA GALINDO REUTO	Profesional Independiente
459	Arauca	TAME	817940021901	VANESSA GALINDO REUTO	Profesional Independiente
460	Arauca	TAME	817940022714	MEDYTEC TAME	IPS Privadas
461	Arauca	TAME	817940022718	MEDYTEC SALUD IPS S.A.S TERAPIAS TAME	IPS Privadas
462	Arauca	TAME	817940022721	MEDYTEC SALUD IPS SAS TAME SEDE B	IPS Privadas
463	Arauca	TAME	817940022722	MEDYTEC SALUD IPS - FARMACIA TAME	IPS Privadas
464	Arauca	TAME	817940023408	RADIOSALUD SEDE TAME	IPS Privadas
465	Arauca	TAME	817940026502	OPTISALUD TAME	IPS Privadas
466	Arauca	TAME	8179400269	YOLANDA YAMILE CAMACHO PARRA	Profesional Independiente
467	Arauca	TAME	817940026901	YOLANDA YAMILE CAMACHO PARRA	Profesional Independiente
468	Arauca	TAME	817940028708	REHINTEGRAR LIMITADA - SEDE TAME	IPS Privadas
469	Arauca	TAME	8179400295	UNIDAD INTEGRAL DE SALUD DE LA ORINOQUIA IPS LTDA	IPS Privadas
470	Arauca	TAME	817940029501	UNIDAD INTEGRAL DE SALUD DE LA ORINOQUIA IPS LTDA	IPS Privadas
471	Arauca	TAME	8179400304	ALEJANDRO GIL PORRAS	Profesional Independiente
472	Arauca	TAME	817940030401	ALEJANDRO GIL PORRAS	Profesional Independiente
473	Arauca	TAME	8179400332	FUNDACIÓN MASTRANTO	IPS Privadas
474	Arauca	TAME	817940033201	FUNDACIÓN MASTRANTO	IPS Privadas
475	Arauca	TAME	817940033402	CENTRO DE DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO DE TAME	IPS Privadas
476	Arauca	TAME	817940035503	CENTRO OFTALMOLOGICO OCULASER S.A.S.	IPS Privadas
477	Arauca	TAME	8179400404	CANDY AZUCENA SARMIENTO SANCHEZ	Profesional Independiente
478	Arauca	TAME	817940040401	CANDY AZUCENA SARMIENTO SANCHEZ	Profesional Independiente
479	Arauca	TAME	817940040702	SERVICIO CARDIOLOGICO DEL LLANO SAS	IPS Privadas
480	Arauca	TAME	8179400422	VIVIAN ROCIO VARGAS VILLAR	Profesional Independiente
481	Arauca	TAME	817940042201	VIVIAN ROCIO VARGAS VILLAR	Profesional Independiente
482	Arauca	TAME	8179400428	Martha Yolanda García Buitrago	Profesional Independiente
483	Arauca	TAME	817940042801	Martha Yolanda Garcìa Buitrago	Profesional Independiente
484	Arauca	TAME	8179400432	NADYA CECILIA CASTRO GARCIA	Profesional Independiente

CENACYOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
485	Arauca	TAME	817940043201	NADYA CECILIA CASTRO GARCIA	Profesional Independiente
486	Arauca	TAME	8179400441	ALIX ALEJANDRA ALVARADO GARCIA	Profesional Independiente
487	Arauca	TAME	817940044101	ALIX ALEJANDRA ALVARADO GARCIA	Profesional Independiente
488	Arauca	TAME	8179400447	GEMA TATIANA ARENAS CÁRDENAS	Profesional Independiente
489	Arauca	TAME	817940044701	GEMA TATIANA ARENAS CÁRDENAS	Profesional Independiente
490	Arauca	TAME	8179400462	IPSI SIKUASO	IPS Privadas
491	Arauca	TAME	817940046201	IPSI SIKUASO	IPS Privadas
492	Arauca	TAME	817940046208	IPSI SIKUASO - SEDE C TAME	IPS Privadas
493	Arauca	TAME	817940046605	ADRIANA NAYROBI VELANDIA MOLINIVA	Profesional Independiente
494	Arauca	TAME	8179400470	proteccion integral ips sas	IPS Privadas
495	Arauca	TAME	817940047001	PROTECCION INTEGRAL IPS SAS	IPS Privadas
496	Arauca	TAME	8179400472	JORGE ANDRES ALVAREZ CANTILLO	Profesional Independiente
497	Arauca	TAME	817940047201	JORGE ANDRES ALVAREZ CANTILLO	Profesional Independiente
498	Arauca	TAME	817940047305	BIOSAMAR SEDE TAME	IPS Privadas
499	Arauca	TAME	8179400477	JESSICA JULIETH MELÉNDEZ GARCÉS	Profesional Independiente
500	Arauca	TAME	817940047701	JESSICA JULIETH MELÉNDEZ GARCÉS	Profesional Independiente
501	Arauca	TAME	8179400478	JESSICA MARIA TORRES MOLINA	Profesional Independiente
502	Arauca	TAME	817940047801	JESSICA MARIA TORRES MOLINA	Profesional Independiente
503	Arauca	TAME	8179400507	ANALICEMOS IPS SAS	IPS Privadas
504	Arauca	TAME	817940050701	ANALICEMOS IPS SAS	IPS Privadas
505	Arauca	TAME	817940050702	fisioLife	IPS Privadas
506	Arauca	TAME	8179400510	JULIETH ANDREA LEAL JAIME	Profesional Independiente
507	Arauca	TAME	817940051001	JULIETH ANDREA LEAL JAIME	Profesional Independiente
508	Arauca	TAME	8179400514	GIOVANNI ALEXANDER HIGUERA SANTAMARIA	Profesional Independiente
509	Arauca	TAME	817940051401	GIOVANNI ALEXANDER HIGUERA SANTAMARIA	Profesional Independiente
510	Arauca	TAME	817940052203	IPS MECAS SALUD DOMICILIARIA SAS - SEDE TAME	IPS Privadas
511	Arauca	TAME	8179400524	NARDA YUSSELI ESTEPA REUTO	Profesional Independiente
512	Arauca	TAME	817940052401	NARDA YUSSELI ESTEPA REUTO	Profesional Independiente

CENACYOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
513	Arauca	TAME	8179400529	CARMEN VICTORIA CALDERÓN FUENTES	Profesional Independiente
514	Arauca	TAME	817940052901	CARMEN VICTORIA CALDERÓN FUENTES	Profesional Independiente
515	Arauca	TAME	817940054002	FAMEDIC IPS TAME	IPS Privadas
516	Arauca	TAME	8179400541	Liana Vanessa Araque Robles	Profesional Independiente
517	Arauca	TAME	817940054101	Liana Vanessa Araque Robles	Profesional Independiente
518	Arauca	TAME	8179400551	AMBULANCIAS Y SERVICIOS DE EMERGENCIA MEDICA AÉREA Y TERRESTRE	Transporte Especial
519	Arauca	TAME	817940055101	AMBULANCIAS Y SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS AEREAS Y TERRESTRES SAS	Transporte Especial
520	Arauca	TAME	8179400561	GINNA PAOLA COLMENARES ESPINEL	Profesional Independiente
521	Arauca	TAME	817940056101	GINNA PAOLA COLMENARES ESPINEL	Profesional Independiente
522	Arauca	TAME	817940058703	UNICO SAS - SEDE TAME	IPS Privadas
523	Arauca	TAME	8179400591	MELISA YERALDIN GONZALEZ NIÑO	Profesional Independiente
524	Arauca	TAME	817940059101	Melisa Yeraldin Gonzalez Niño	Profesional Independiente
525	Arauca	TAME	8179400618	FUNDACION SUREMEDI IPS	IPS Privadas
526	Arauca	TAME	817940061801	FUNDACION SUREMEDI IPS	IPS Privadas
527	Arauca	TAME	8179400619	JOHANNA MADRID ORTIZ	Profesional Independiente
528	Arauca	TAME	817940061901	JOHANNA MADRID ORTIZ	Profesional Independiente
529	Arauca	TAME	8179400636	David Ramirez Holguin	Profesional Independiente
530	Arauca	TAME	817940063601	David Ramirez Holguin	Profesional Independiente
531	Arauca	TAME	8179400637	ANGIE MILENA MANCERA GONZALEZ	Profesional Independiente
532	Arauca	TAME	817940063701	ANGIE MILENA MANCERA GONZALEZ	Profesional Independiente
533	Arauca	TAME	8179400645	DIEGO ENRIQUE RIAÑO PLAZAS	Profesional Independiente
534	Arauca	TAME	817940064501	DIEGO ENRIQUE RIAÑO PLAZAS	Profesional Independiente
535	Arauca	TAME	8179400646	Eduardo Arturo Riaño plazas	Profesional Independiente
536	Arauca	TAME	817940064601	Eduardo Arturo Riaño plazas	Profesional Independiente
537	Arauca	TAME	8179400651	leonel angel castro rojas	Profesional Independiente

CENACYOP

ID	DEPA_NOMBRE	MUNI_NOMBRE	CODIGO_HABILITACION	RAZON_SOCIAL	CLPR_NOMBRE
538	Arauca	TAME	817940065101	leonel angel castro rojas	Profesional Independiente
539	Arauca	TAME	8179400652	Melvin Dayana Riscanevo Sarmiento	Profesional Independiente
540	Arauca	TAME	817940065201	Melvin Dayana Riscanevo Sarmiento	Profesional Independiente
541	Arauca	TAME	8179400657	PABLO ERNESTO RIAÑO PLAZAS	Profesional Independiente
542	Arauca	TAME	817940065701	PABLO ERNESTO RIAÑO PLAZAS	Profesional Independiente
543	Arauca	TAME	8179400705	DALY JOHANA PULIDO VILLAR	Profesional Independiente
544	Arauca	TAME	817940070501	DALY JOHANA PULIDO VILLAR	Profesional Independiente
545	Arauca	TAME	8179400714	LASAR SALUD S.A.S	IPS Privadas
546	Arauca	TAME	817940071401	LASAR ASOCIADOS S.A.S	IPS Privadas
547	Arauca	TAME	817940071502	CLINICA LA UNIDAD SAS - SEDE TAME	IPS Privadas
548	Arauca	TAME	8179400720	CLAUDIA PATRICIA VARGAS VILLAR	Profesional Independiente
549	Arauca	TAME	817940072001	CLAUDIA PATRICIA VARGAS VILLAR	Profesional Independiente

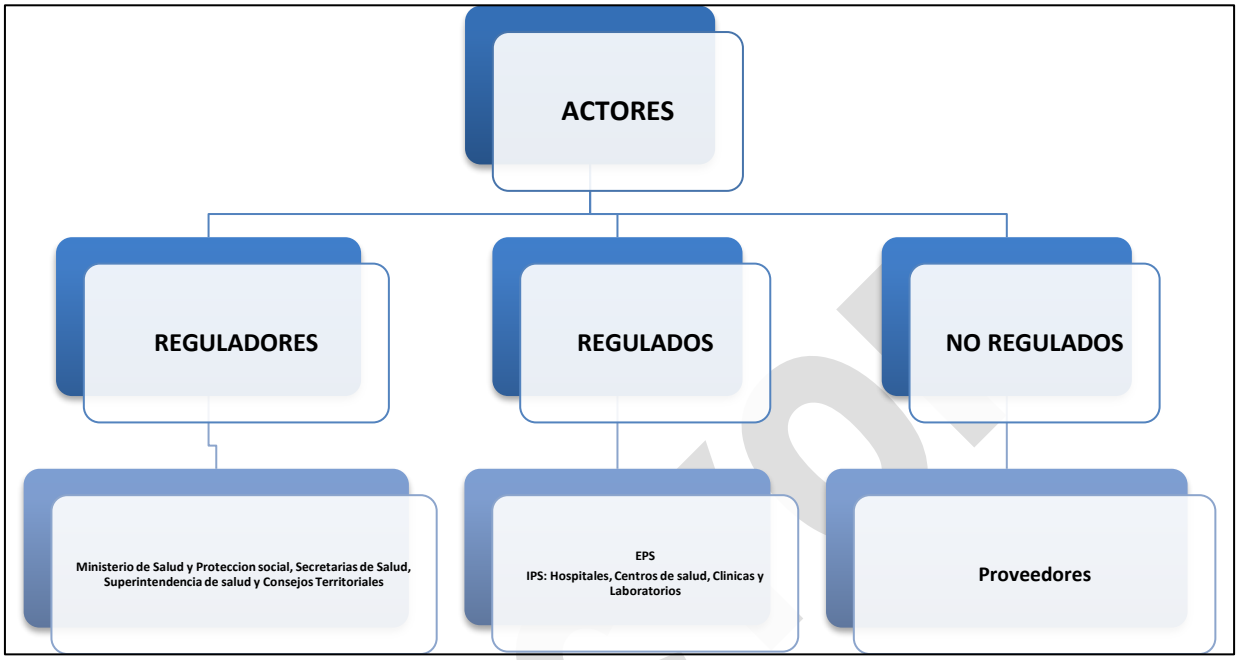
Una vez analizadas las condiciones generales del proceso en cuanto al presupuesto asignado y la forma de pago, el comité económico haciendo uso de la facultad que otorga el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en materia de la exigencia de los requisitos financieros para aquellos procesos que su presupuesto sea inferior al 10% de la menor cuantía, no exigirá información financiera como requisito de cumplimiento de los posibles oferentes. Vale anotar que a pesar de esta decisión, el comité económico dentro de su estudio del sector, analizó que las firmas que pueden participar, fueran empresas legalmente constituidas, capaces de cumplir con el marco legal en materia tributaria y financiera. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

CENACYOP

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

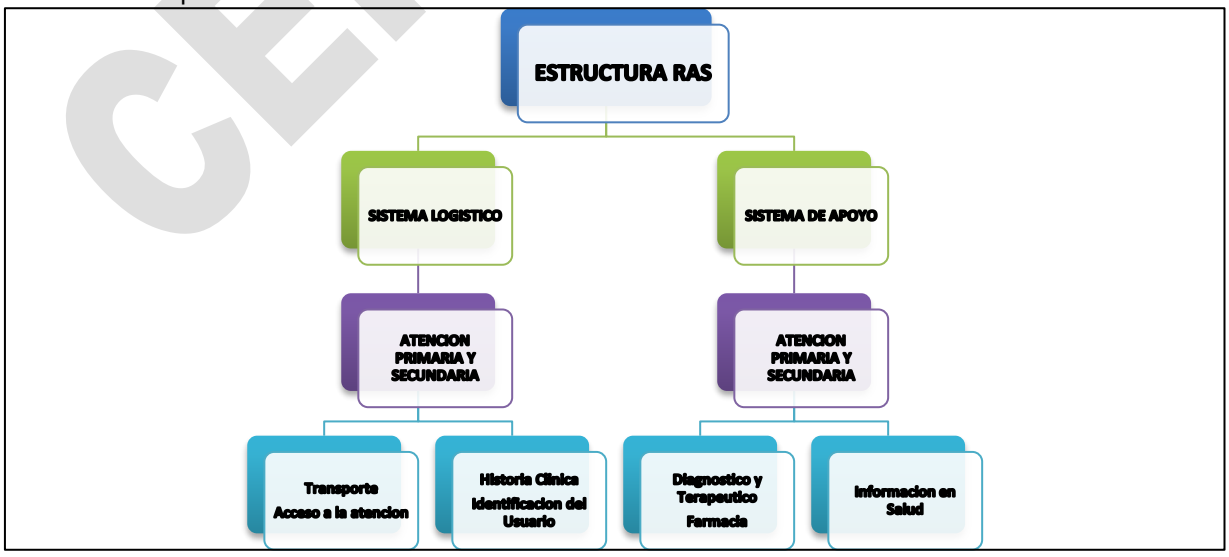
Actores que participan en la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud (RIPSS)



Redes de atención en salud (RAS)

Redes Integradas: Son los sistemas interinstitucionales de salud como entidades u organizaciones que comparten una dinámica en red de orden funcional. Redes Integrales de Salud: aglutina entidades u organizaciones con tecnología que garantizan la cobertura y el acceso en materia de salud.

La estructura operacional de las redes de atención de salud



La Política de Atención Integral en Salud reza, que la conformación, organización y gestión de las RIPSS deben cumplir con los siguientes objetivos: i) caracterizar y estimar las necesidades de la población, teniendo como criterio la capacidad instalada disponible; ii) definir el portafolio de servicios que se puede cumplir en el territorio, de acuerdo con el criterio de los servicios existentes y habilitados; iii) definir procesos, procedimientos, mecanismos administrativos y asistenciales.

El esquema propuesto implica interdependencia, interrelación y coordinación de actores públicos, privados y mixtos en un territorio, con tecnología y competencias especializadas para enfermedades, incorporación de servicios de complejidad y pertinencia e incidencia social cultural en el territorio abarcado e intervenido por la RIPSS.



Figura 10. Niveles de atención de la Red de Servicios MSPAS

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cuanto al análisis de la demanda para el sector que nos compete en el presente proceso, la adquisición de este tipo de servicios, se ha llevado a cabo por otras Unidades Ejecutoras y Entidades públicas, lo que permite aseverar que es una necesidad constante y que se ejecuta en condiciones normales de comercio, por lo cual una vez verificado en el SECOP II, se determinó que las Unidades Ejecutoras del Ejército Nacional han requerido y adquirido este tipo de servicios, tal como se evidencia en el numeral 1.1 ANTECEDENTES, lo que permite que se cuente con pluralidad de oferentes con capacidad comercial, financiera y técnica que garanticen llevar a buen término el presente proceso.

Al validar en la plataforma del SECOPII, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con idénticas o similares características técnicas, a las requeridas dentro del presente proceso, las cuales se detallan en el numeral 1.2. Del presente estudio previo.

3.4. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los proceso de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por la unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:
- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de La República - www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio de Casanare - www.cccasanare.co
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto por contratar para satisfacer la necesidad presenta es la "**PRESTACIÓN DE AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DEL SERVICIO DE AUDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA",** el cual se requiere siguiendo la normatividad vigente y considerando las características técnicas relacionadas en el numeral 2.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN del presente documento.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con lo establecido en el ART 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad, y en atención a la naturaleza, contenido y alcance del objeto contractual, lo mismo que de la carga obligacional y de las exigencias técnicas, el contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS.

Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

4.3 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, se enuncian las especificaciones técnicas y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual:

LOTE No.1 YOPAL (CASANARE)

ITEM	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	85122108	954301	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO
2	85122108	954302	IMPEDANCIOMETRIA(INMITANCIA ACÙSTICA)	SERVICIO
3	85122108	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO
4	85122108	954622	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS Y TALLO CEREBRAL	SERVICIO

LOTE No.2 ARAUCA (ARAUCA)

ITEM	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	85122108	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO
2	85122108	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO
3	85122108	954301	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO
4	85122108	954302	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO
5	85122108	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO
6	85122108	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO
7	85122108	937000	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO

LOTE No.3 ARAUCA (TAME)

ITEM	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	85122108	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO
2	85122108	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO
3	85122108	954301	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO
4	85122108	954302	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO
5	85122108	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO
6	85122108	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO
7	85122108	937000	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO

Nota - AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRÁ PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTARSE COTIZACIÓN CUYO VALOR NO PODRÁ EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN OTRA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUJETARSE.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexarlas en documento independiente a la propuesta, así:

NUMERAL	DESCRIPCION
1	El proponente debe certificar en documento independiente que garantiza la capacidad instalada en los tres Municipios, de Arauca y en Yopal Casanare, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención. La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.
2	Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar en documento independiente adicional a la oferta que el personal de profesionales que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta

<table>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td></td><td>con la idoneidad profesional y laboral, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso. En todo caso el oferente debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El proponente deberá anexar a la oferta una certificación donde se comprometa a mantener informado mensualmente a los establecimientos objeto del contrato del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>EL proponente deberá anexar a la oferta CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad, que son prestadores vigentes.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>EL proponente deberá anexar a la oferta CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN, Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista deberá anexar a la oferta PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados)..</td></tr>
<tr><td>7</td><td>EL proponente deberá anexar a la oferta PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO
La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

El oferente debe presentar su portafolio de servicios tomando como base la siguiente tabla:
<table>
<tr><td>NOMBRE DE LA IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>NIT DE LA IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>PERSONA DE CONTACTO IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>FAX</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>NIVEL DE COMPLEJIDAD</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td colspan="6">TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS</td></tr>
<tr><td>ÍTEM</td><td>SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD</td><td>CÓDIGO CUPS</td><td>NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO</td><td>TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)</td><td>VALOR</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso

.

4.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto oficial asignado para este proceso el cual corresponde a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00) EXCLUIDO IVA** amparado bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, evidenciándose que el mismo, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** la cual se encuentra contenida en Ley 80 de 1993, el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en la ley 1955 de 2019 Art 42 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para la **PRESTACIÓN DE AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DEL SERVICIO DE AUDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA** Es viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.*"

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

5.1. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que no existe un acuerdo para la adquisición de los elementos objeto del presente proceso, por lo tanto la CENAC REGIONAL YOPAL procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que no existe en la actualidad un acuerdo suscrito para **"PRESTACIÓN DE AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA".** la CENAC Regional Yopal no está en la obligación de adelantar el proceso mediante este mecanismo procederá a llevarlo a cabo por Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	X

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, NO supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona un numeral al artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 que modifica el numeral 5°del artículo 2° de la ley 1150 de 2007.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, cuyo procedimiento se encuentra consagrado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015.

5.2 NORMAS APLICABLES

1. Constitución Política Código Civil
2. Código de Comercio
3. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
4. Ley 80 de 1993
5. Ley 816 de 2003 (cuando aplique),
6. Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
7. Ley 1150 de 2007
8. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
9. Decreto 019 de 2012
10. Ley 1474 de 2011
11. Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
12. Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
13. Decreto Ley 019 de 2012
14. Decreto Único Reglamentario1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
15. Ley 1882 de 2018
16. Decreto 399 del 2021
17. Resolución No. 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
18. Circular Única de Colombia Compra Eficiente
19. Ley 769 de 2002
20. SO 14001: La certificación ISO 14001 tiene el propósito de apoyar la aplicación de un plan de manejo ambiental en cualquier organización del sector público o privado.
21. Resolución de delegación de competencias No 068 de 2022.
22. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
23. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
24. Directiva 012 de 2020. Lineamientos en contratación estatal- sector defensa.
25.Decreto 1860 de 2021.
26. Demás normas concordantes.

NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MATERIA (TECNICA).

- Ley 352 de Enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el sistema de salud de las Fuerzas militares y de policía Nacional"
- Resolución 1441 de 2013 "por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo No, 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- LEY 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1438 del 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1751 del 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"

5.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto No. 1860 de 2021, La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

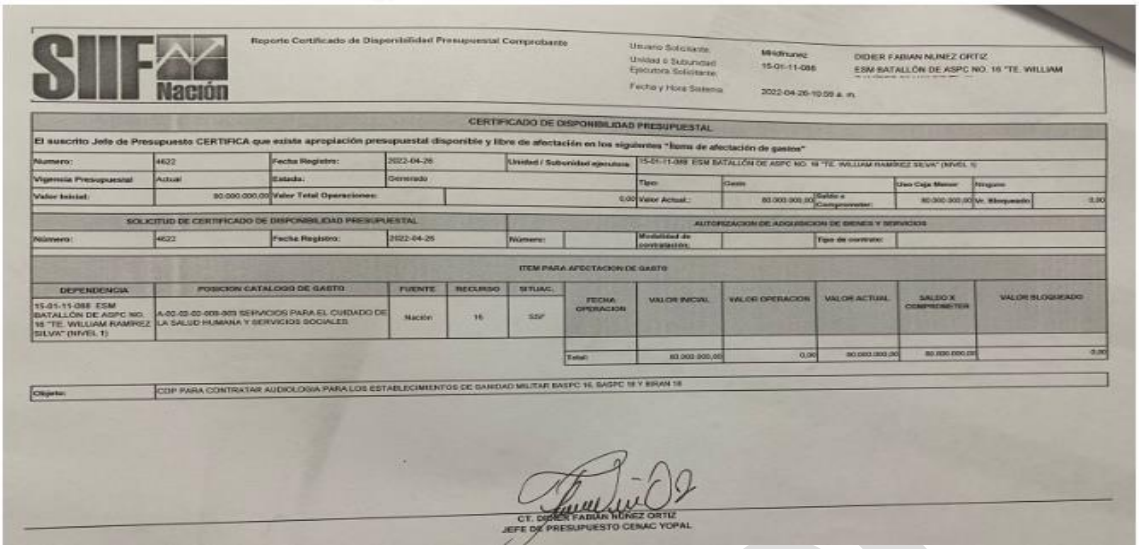
6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas.

El presupuesto asignado para la vigencia 2022 es hasta por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.00) ML/CTE, excluido IVA DE LA SIGUIENTE FORMA: amparado bajo el rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES,** respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 4622 el 26 de Abril de 2022,** expedido por el jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL anexo al estudio previo.

CDP No.	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
4622	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 16 (YOPAL-CASANARE)	$ 30.000.000,00
4622	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 18 (ARAUCA-ARAUCA)	$ 30.000.000,00
4622	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BIRAN 18 (ARAUCA-TAME)	$ 20.000.000,00
VALOR TOTAL					**$ 80.000.000,00**

CDP 4622 del 26 de ABRIL de 2022:



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: DIDIER FABIAN NUNEZ ORTIZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM
Fecha y Hora Sistema: 2022-04-26 10:09 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	4622	Fecha Registro:	2022-04-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA" (NIVEL 1)				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:		Gasto:		Uso Caja Menor:	Ninguno
Valor Inicial:	80.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	80.000.000,00	Saldo x Comprometer:	80.000.000,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4622	Fecha Registro:	2022-04-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA" (NIVEL 1)	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	S2F						
					Total:	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00	80.000.000,00	0,00

Objeto: CDP PARA CONTRATAR AUDIOLOGIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BASPC 16, BASPC 18 Y BRAN 18

CT. DIDIER FABIAN NUNEZ ORTIZ
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

6.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

6.2.1. PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en el presente estudio previo, se revisaron los precios históricos del LA **ACEPTACION DE OFERTA 165-166- 181DIGSA/CENACYOPAL-2021**, cuyo objeto fue **PRESTACIÓN DE AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA" PARA LOS TRES LOTES** adelantado por Central Administrativa y Contable Yopal, y se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia aquellos ítems que cumplan con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Para traer a valor presente los precios históricos se tienen en cuenta la siguiente fórmula
VR = VH*(IPC Actual/IPC Inicial)

Dónde:
VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.
VH = Valor histórico.
IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).
IPC Inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien (mes de la suscripción del contrato)
IPC = Índice de Precios al consumidor, conforme a la siguiente tabla:

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2022

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	

LOTE No.1 - CASANARE

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	P- HIS-2021	IPC INICIAL	IPC ACTUAL	HISTORICO VALOR PRESENTE
1	93199	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	18,300.00	108.84	116.26	19,547.57
2	93199	IMPEDANCIOMETRIA(INMITANCIA ACÙSTICA)	SERVICIO	1	19,250.00	108.84	116.26	20,562.34
3	93196	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	18,300.00	108.84	116.26	19,547.57
4	93196	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	SERVICIO	1	99,750.00	108.84	116.26	106,550.30

LOTE 2 - ARAUCA BASPC18

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	P- HIS-2021	IPC INICIAL	IPC ACTUAL	HISTORICO VALOR PRESENTE
1	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	32,800.00	108.84	116.26	35,036.09

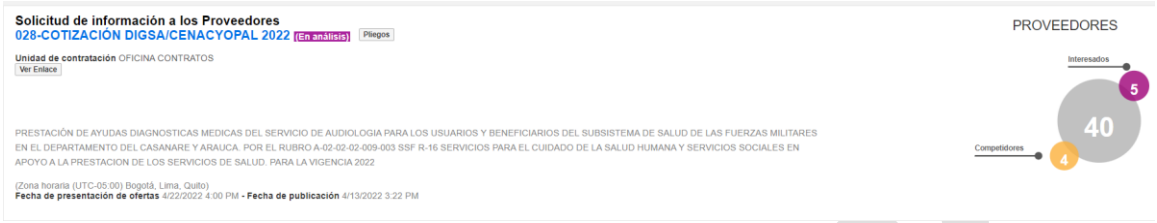
2	93199	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	32,800.00	108.84	116.26	35,036.09
3	93196	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	47,200.00	108.84	116.26	50,417.79
4	93196	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	43,200.00	108.84	116.26	46,145.09
5	93196	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	46,200.00	108.84	116.26	49,349.61
6	93196	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO	1	189,500.00	108.84	116.26	202,418.87
7	93193	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO	1	30,900.00	108.84	116.26	33,006.56

LOTE 3 TAME - BIRAN18								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**P- HIS-2021**	**IPC INICIAL**	**IPC ACTUAL**	**HISTORICO VALOR PRESENTE**
1	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	28,000.00	108.84	116.26	29,908.86
2	93199	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	28,000.00	108.84	116.26	29,908.86
3	93196	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	37,000.00	108.84	116.26	39,522.42
4	93196	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	38,000.00	108.84	116.26	40,590.59
5	93196	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	37,000.00	108.84	116.26	39,522.42
6	93196	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO	1	147,000.00	108.84	116.26	157,021.50
7	93193	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO	1	25,000.00	108.84	116.26	26,704.34

6.2.2. PRECIOS DEL MERCADO

En el mercado nacional y regional se encuentran empresas con la capacidad legal, condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes y/o servicios solicitados por la CENAC REGIONAL YOPAL. Con el fin de realizar estudio de mercado la sección de planes envió solicitud de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. **028-COTIZACION CENACYOPAL-2022,** de los cuales se obtuvo respuesta por parte de los oferentes inscritos en la plataforma, al término del plazo establecido por la CENAC.



Nota - La solicitud de información a proveedores es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a la misma. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación.

Además, se procede a enviar solicitudes de cotización a empresas que han participado en procesos contractuales con la CENAC REGIONAL YOPAL o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado del proceso y determinar el valor de los precios de referencia.

Se envía solicitud de cotización a los correos de posibles oferentes, sin obligación de compra, según exploración comercial y base de datos de sección de planeación, así:

EMPRESA/RAZÓN SOCIAL	NIT/CEDULA	CORREO
REINTEGRAR IPS	900233110	reintegrar@gmail.com
CENTRO MEDICO GIONALISIS	900232628	administracion@bionalisis.com
LASAR ASOCIADO IPS SAS	900132686	lazarasociados@gmail.com
VITAL IPS ARAUCA SAS	901127904-8	contabilidadvitalips@gmail.com
CONSULTORIO AUDIOLÓGICO MELISA GONZALEZ NIÑO **(SECOP II)**	1018454020-2	audiologa.melissa@hotmail.com
AUDIOMAV **(SECOP II)**	52095743-0	audiomav@outlook.es
VISIONAMOS SALUD CENTRO DE DIAGNOSTICO CLÍNICO LTDA	832000464-2	subgerente_comercial@visionamossalud.com.co

Las empresas invitadas se encuentran legalmente constituidas y su objeto social les permite fabricar y comercializar los bienes requeridos por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.

De las entidades relacionadas anteriormente se recibió cotización según consta en el aval de cotizaciones de las siguientes empresas:

EMPRESA/RAZÓN SOCIAL	NIT/CEDULA	CORREO
REINTEGRAR IPS	900233110	reintegrar@gmail.com
CENTRO MEDICO GIONALISIS	900232628	administracion@bionalisis.com
LASAR ASOCIADO IPS SAS	900132686	lazarasociados@gmail.com
VITAL IPS ARAUCA SAS	901127904-8	contabilidadvitalips@gmail.com

EMPRESA/RAZÓN SOCIAL	NIT/CEDULA	CORREO
CONSULTORIO AUDIOLÓGICO MELISA GONZALEZ NIÑO **(SECOP II)**	1018454020-2	audiologa.melissa@hotmail.com
AUDIOMAV **(SECOP II)**	52095743-0	audiomav@outlook.es
VISIONAMOS SALUD CENTRO DE DIAGNOSTICO CLÍNICO LTDA	832000464-2	subgerente_comercial@visionamossalud.com.co

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas y además se observa que el cotizante se compromete a cumplir con dichas especificaciones. Documento en los anexos del proceso.

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES de cada una de las empresas que allegan cotización, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, así:

VISIONAMOS SALUD CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	VISIONAMOS TU SALUD
Cámara de comercio	CASANARE
Identificación	NIT 832000464 - 2

MARCELADELPILAR VEGA VARGAS

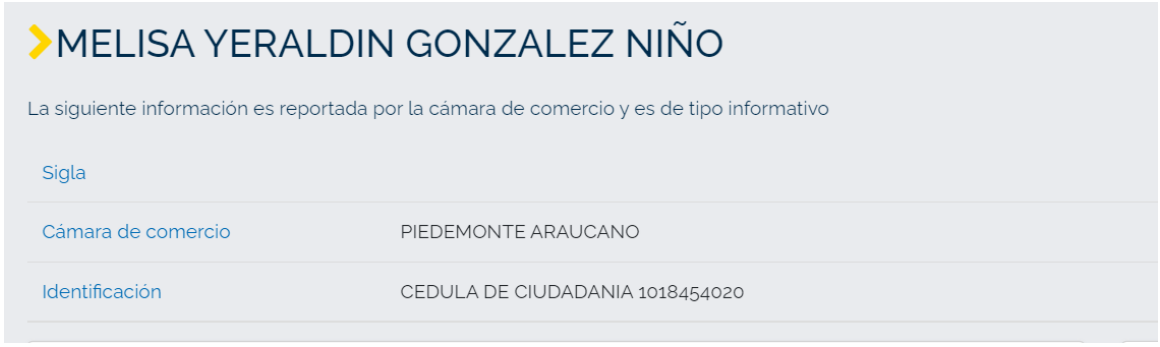
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	CASANARE
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 52095743

CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS E.U.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	ARAUCA
Identificación	NIT 900232628 - 5



MELISA YERALDIN GONZALEZ NIÑO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	PIEDEMONTE ARAUCANO
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 1018454020



« Regresar

LASAR ASOCIADOS S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	PIEDEMONTE ARAUCANO
Identificación	NIT 900132686 - 3



« Regresar

REHINTEGRAR LIMITADA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	ARAUCA
Identificación	NIT 900233110 - 7

NOTA 1 : SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COTIZACION INCIAL LUZ YARIETH RUEDA MOLINA NO ES TENIDA EN CUENTA TENIENDO EN CUENTA QUE NO APARECE REGISTRADO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL.

6.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones allegadas al CENAC REGIONAL YOPAL procede a realizar el estudio de Mercado de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El *valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)",* se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la sección de planes.

Se presenta el cuadro resumen de las TRES (3) empresas que presentaron cotización, en el cual se realizan las comparaciones de solo dos entre los diferentes valores así:

LOTE No.1 - CASANARE

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	COT 1	COT 2	HISTORICO VALOR PRESENTE	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	RESULTADO
1	93199	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	40,300.00	26,195.00	19,547.57	28,680.86	10,597.19	36.95	28,680.86
2	93199	IMPEDANCIOMETRIA(INMITANCIA ACÙSTICA)	SERVICIO	1	42,300.00	27,495.00	20,562.34	30,119.11	11,103.87	36.87	30,119.11
3	93196	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	40,300.00	26,195.00	19,547.57	28,680.86	10,597.19	36.95	28,680.86
4	93196	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	SERVICIO	1	192,000.00	124,800.00	106,550.30	141,116.77	45,001.00	31.89	141,116.77
SUMA											228,597.60

LOTE 2 - ARAUCA BASPC18

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	COT 1	COT 2	HISTORICO VALOR PRESENTE	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	RESULTADO
1	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	42,300.00	25,700.00	35,036.09	34,345.36	8,321.53	24.23	25,700.00
2	93199	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	42,300.00	25,700.00	35,036.09	34,345.36	8,321.53	24.23	25,700.00
3	93196	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	40,300.00	70,000.00	50,417.79	53,572.60	15,099.24	28.18	40,300.00
4	93196	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	42,300.00	70,000.00	46,145.09	52,815.03	15,006.28	28.41	42,300.00
5	93196	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	40,300.00	70,000.00	49,349.61	53,216.54	15,222.92	28.61	40,300.00

6	93196	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO	1	192,000.00	240,000.00	202,418.87	211,472.96	25,248.41	11.94	192,000.00	
7	93193	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO	1	25,700.00	35,000.00	33,006.56	31,235.52	4,896.42	15.68	25,700.00	
SUMA											392,000.00	

LOTE 3 TAME - BIRAN18

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	COT 1	COT 2	COT 3	COT 4	HISTORICO VALOR PRESENTE	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	RESULTADO
1	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	42,300.00	38,000.00	35,000.00	25,700.00	29,908.86	34,181.77	6,545.08	19.15	25,700.00
2	93199	CONSULTA DE CONTROLO DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	42,300.00	38,000.00	35,000.00	25,700.00	29,908.86	34,181.77	6,545.08	19.15	25,700.00
3	93196	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	40,300.00	50,000.00	50,000.00	70,000.00	39,522.42	49,964.48	12,286.82	24.59	39,522.42
4	93196	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	42,300.00	50,000.00	55,000.00	70,000.00	40,590.59	51,578.12	11,836.12	22.95	40,590.59
5	93196	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	40,300.00	48,000.00	52,000.00	70,000.00	39,522.42	49,964.48	12,367.94	24.75	39,522.42
6	93196	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO	1	192,000.00	190,000.00	210,000.00	240,000.00	157,021.50	197,804.30	30,360.53	15.35	157,021.50
7	93193	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO	1	25,700.00	40,000.00	30,000.00	35,000.00	26,704.34	31,480.87	5,987.21	19.02	25,700.00
SUMA													353,756.93

Para el análisis de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia los VALORES UNITARIOS presentados en las cotizaciones.

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados.
- PROMEDIO entre los precios cotizados y el histórico traído a valor presente.
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados y el histórico traído a valor presente.
- DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y el HISTORICO
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el histórico.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA), se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos en menor o igual al 30% se establece como criterio el EL PRECIO HISTÓRICO TRAIDO A VALOR PRESENTE ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos. Nota: Para los dos lotes aquellos item que tenga una dispersión menor de 29% se tomara el menor valor, y si la dispersión es mayor a 30% se tomá el promedio.

Con los datos consolidados el comité económico procede a realizar la proyección de precios de referencia.

PROYECCIÓN PRECIO REFERENCIA Y PRESUPUESTO ESTIMADO.

Tal como determina el Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)"; Como se mencionó anteriormente el comité económico estructurador, proyectó los precios de referencia de cada uno de los ítems tomando como parámetro para el cálculo de los mismo:

Es importante aclarar que los servicios solicitados en este proceso se encuentran excluidos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por lo tanto los oferentes deben remitirse a lo enunciado en el artículo Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

> **ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA-.** <Artículo modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continúación:
>
> 1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

De igual forma se les recuerda a los oferentes que deben tener en cuenta su naturaleza jurídica y sus obligaciones tributarias a la hora de presentar su propuesta.

La proyección de precios se presenta a continuación:

LOTE 1 CASANARE

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIOS DE REFERENCIA
1	93199	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	28,680.86
2	93199	IMPEDANCIOMETRIA(INMITANCIA ACÙSTICA)	SERVICIO	1	30,119.11
3	93196	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	28,680.86

4	93196	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	SERVICIO	1	141,116.77
SUMA					228,597.60

El presupuesto a precios unitarios estimado para el LOTE No.1 YOPAL (CASANARE) es por la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON CESENTA CENTAVOS ($228.597.60) INCLUIDO IVA (cuando aplique).

LOTE No.2 ARAUCA (ARAUCA)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIOS DE REFERENCIA
1	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	25,700.00
2	93199	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	25,700.00
3	93196	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	40,300.00
4	93196	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	42,300.00
5	93196	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	40,300.00
6	93196	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO	1	192,000.00
7	93193	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO	1	25,700.00
SUMA					392,000.00

El presupuesto a precios unitarios estimado para el LOTE No.2 ARAUCA (ARAUCA) es por la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($392.000.00) INCLUIDO IVA (cuando aplique).

LOTE No.3 ARAUCA (TAME)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	RESULTADO

1	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	25,700.00
2	93199	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	25,700.00
3	93196	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	39,522.42
4	93196	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	40,590.59
5	93196	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	39,522.42
6	93196	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO	1	157,021.50
7	93193	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO	1	25,700.00
SUMA					353,756.93

El presupuesto a precios unitarios estimado para el LOTE No.3 TAME (ARAUCA) es por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTAY SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($353.756.93) INCLUIDO IVA (cuando aplique).

NOTA 1: LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ DE FORMA PARCIAL POR LOTE debiendo ofertar todos los ÍTEMS de cada uno de los lotes, pudiendo ofertar los tres lotes, siempre y cuando cumplan con las condiciones aquí establecidas, los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, las cantidades proyectadas y el precio de referencia unitario IVA incluido (cuando aplique) para todos los ítems que integran LOS LOTES, **so pena de quedar incurso en causal de rechazo**. El precio UNITARIO DE REFERENCIA es INCLUIDO IVA para todos los servicios, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario de acuerdo con su naturaleza comercial.

NOTA 2: La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con la invitación pública establecido en la plataforma virtual del SECOP II (**numeral 3 – cuestionario**) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

El oferente deberá dar respuesta a la pregunta de la lista de precios que encontraran en el cuestionario antes mencionado., de acuerdo con el LOTE OFERTADO

- En la pregunta, el oferente deberá relacionar el valor unitario de los ítems de acuerdo con el lote ofertado **INCLUYENDO el valor del IVA** (cuando aplique) de la lista de precios y totalizar su oferta. **El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.**

NOTA 3: La administración se reserva la facultad de adjudicar mayores cantidades a las establecidas en la proyección de precios de acuerdo con el valor adjudicado hasta agotar recursos y/o la necesidad. Los interesados en participar en el presente proceso, deberán ofertar, sin sobrepasar los precios de referencia incluido IVA, ni podrán ofertar cantidades inferiores a las requeridas de acuerdo con la necesidad planteada por el CENAC YOPAL.

NOTA 4: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, DE A CUERDO A LO CONTENIDO EN EL ESTUDIO PREVIO Y EN EL ANEXO Nº1 "DATOS GENERALES" ITEM PRESUPUESTO ESTIMADO.

NOTA 5: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 6: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)
(…)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…)
(…)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación **G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"** elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

5.3 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No se establecen cantidades, ya que las mismas se determinarán durante el plazo de ejecución del contrato, establecido en el presente estudio y/o hasta agotar el presupuesto asignado para cada uno de los lotes, así:

- **LOTE No.1 YOPAL (CASANARE)** hasta es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE.**

- **LOTE No.2 ARAUCA (ARAUCA)** hasta es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE.**

- **LOTE No.3 ARAUCA (TAME)** hasta es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE.**

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA",** se convoca a interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

…

Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

…

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

8. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, el cual será publicado en el cronograma de la invitación. De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal V del numeral 3.1.2 causales de rechazo, contemplada en la invitación.

8.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.
Adicionalmente, el oferente deberá indicar expresa e inequívocamente si su propuesta es presentada total o parcialmente, y deberá señalar específicamente para qué grupo, segmento o lote desea ofertar, o si lo hará para los dos.

8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo par a la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el caso de caso de las personas jurídicas de naturaleza pública, junto con la propuesta deben allegar el acto administrativo de creación de la entidad, el nombramiento del representante legal, junto con el acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía y autorización de la Junta Directiva para contratar, si aplica.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o l e permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 Y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N EJÉRCITO NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES. EN NINGUN CASO PODRA PRESENTARSE EL DOCUMENTO ORIGINAL DE APOSTILLAMIENTO CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO, SE CONSIDERA UNA CAUSAL DE RECHAZO

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En ningún caso podrá presentarse el documento original de apostille con fecha posterior al cierre del proceso, se considera una causal de rechazo.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art.898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Propuestas conjuntas y/o Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos

CENACYOP

los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

8.1.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (LEY 190 DE 1.995/LEY 1474 DE 2011)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.1.4 FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

El Proponente deberá presentar el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el Representante Legal.

8.1.5 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

8.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

Nota: Para el caso del Revisor Fiscal y/o de Contador Público, junto con el certificado debe aportar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior. Junto con dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

8.1.7 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

En atención al artículo 1 de la ley 1238 del 2008, articulo 60 de la Ley 610 del 2000, los artículos 93 y 94 del Decreto Ley 0019 del 2012, Resolución No.5149 del 2000 y la Circular 005 del 25 de Febrero de 2008 de la Contraloría General de la Republica, El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica, dejando soporte de la consulta realizada.

8.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

LA CENAC REGIONAL YOPAL realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado.

8.1.9 ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser

realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.1.10 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional- CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

8.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo. (Art. 5 Parágrafo) 3 Ley 1882 del 15 de enero de 2018).

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR con NIT. 830.039.670-5**

NOTA 1: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez **por ciento (10%)** del valor del presupuesto OFICIAL y **su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.** (**EN LA GARANTIA DEBE**

EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de Conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del Derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- CENAC REGIONAL YOPAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA 2: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

NOTA 3: Por tratarse de un proceso de monto agotable; en donde el valor del contrato corresponde al valor total asignado; la garantía corresponde al 10% del presupuesto total asignado; ya que, si se realiza sobre la oferta, no obedecería a la realidad teniendo en cuenta que el oferente ofrece el valor precio unitario.

8.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

8.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

8.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD E EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DGSM

El oferente deberá diligenciar el formato "certificación de cumplimiento del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo para proveedores DIGSA V3", el cual deberá estar firmado por el proponente o su representante legal, y presentarlo con sus respectivos soportes.

CENACYOP

8.1.15 FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

8.1.16 LIBRETA MILITAR

La entidad corroborara y verificara el estado de la situación militar de los oferentes cuando aplique, por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: http://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

8.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y que, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

8.2.1. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes del servicio que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **FORMULARIO No. 3** "CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE No.1 YOPAL (CASANARE)

ITEM	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85122108	954301	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO		
2	85122108	954302	IMPEDANCIOMETRIA(INMITANCIA ACÙSTICA)	SERVICIO		
3	85122108	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO		
4	85122108	954622	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS Y TALLO CEREBRAL	SERVICIO		

LOTE No.2 ARAUCA (ARAUCA)

ITEM	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85122108	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO		
2	85122108	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO		
3	85122108	954301	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO		
4	85122108	954302	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO		
5	85122108	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO		
6	85122108	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO		
7	85122108	937000	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO		

LOTE No.3 ARAUCA (TAME)

ITEM	UNSPSC (CCE)	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85122108	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO		
2	85122108	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO		
3	85122108	954301	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO		
4	85122108	954302	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO		
5	85122108	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO		
6	85122108	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO		
7	85122108	937000	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO		

NOTA 1: AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRÁ PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTARSE COTIZACIÓN CUYO VALOR NO PODRÁ EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN OTRA ENTIDAD PRESTADORA, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUJETARSE.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexarlas en documento independiente a la propuesta, así:

NUMERAL	DESCRIPCION
1	El proponente debe certificar en documento independiente que garantiza la capacidad instalada en los tres Municipios, de Arauca y en Yopal Casanare, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención. La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.
2	Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar en documento independiente adicional a la oferta que el personal de profesionales que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad profesional y laboral, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso. En todo caso el oferente debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.
3	El proponente deberá anexar a la oferta una certificación donde se comprometa a mantener informado mensualmente a los establecimientos objeto del contrato del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.
4	EL proponente deberá anexar a la oferta CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad, que son prestadores vigentes.
5	EL proponente deberá anexar a la oferta CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN, Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014.
6	El contratista deberá anexar a la oferta PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado

<table>
<tr><th>NUMERAL</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td></td><td>el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados)..</td></tr>
<tr><td>7</td><td>EL proponente deberá anexar a la oferta PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO
La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

El oferente debe presentar su portafolio de servicios tomando como base la siguiente tabla:

<table>
<tr><td>NOMBRE DE LA IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>NIT DE LA IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>PERSONA DE CONTACTO IPS</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>FAX</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>NIVEL DE COMPLEJIDAD</td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td colspan="6">TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS</td></tr>
<tr><td>ÍTEM</td><td>SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD</td><td>CÓDIGO CUPS</td><td>NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO</td><td>TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)</td><td>VALOR</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso

8.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente debe certificar el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, para tal efecto diligenciará el FORMULARIO No. 2 de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios médicos y hospitalarios de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial

del proceso.

- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No.2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d) Año celebración del contrato.
e) Valor del contrato.
f) Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
g) La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
h) La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

8.2.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota 1: La garantía Técnica y el término de esta, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal. Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota 2: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

CAPACIDAD INSTALADA

El oferente debe certificar que garantiza la capacidad instalada en los municipios, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.

La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.

IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar que el personal de profesionales que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso. En todo caso el oferente debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD

Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes.

CONSTANCIA DE AUTO EVALUACIÓN

Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014.

PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

Se debe aportar el portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS de acuerdo a la plataforma del SECOP II.

8.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

8.3.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado. La omisión de este documento será subsanable y la CENAC YOPAL lo requerirá por una vez, si no se aporta será causal de rechazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

8.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad financiera respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

8.3.3 FORMULARIO No 07 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El oferente deberá diligenciar y entregar con su oferta el Formulario No. 7 "Datos Básicos Beneficiario en Cuenta" cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera –SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

8.3.5 VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar la pregunta **"VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA"** en la plataforma SECOP II, a través de la cual se determinará el costo total de los servicios a proveer, sobre esta se revisarán los valores ofertados por el proponente y se analizarán para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso la CENAC REGIONAL YOPAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y requisitos económicos.

Para el efecto se tomará la información consignada en el **numeral 3 – cuestionario** (SECOP II) "VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA", se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico de experiencia y requisitos económicos.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6:
La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía". El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para tal efecto, se tomará la información consignada en la PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones realizadas por la proponente consignada en el numeral 3 **– cuestionario** "VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" del SECOP II Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC-YOPAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

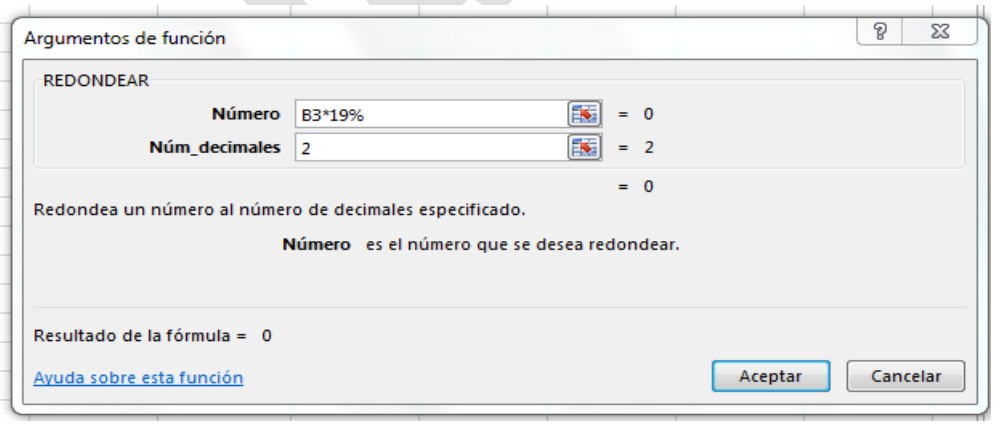
En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC-YOPAL podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores **inmodificables** el valor unitario ofertado del bien y/o servicio consignada en el numeral 3 **– cuestionario** "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" del SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial establecido para el proceso.

PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

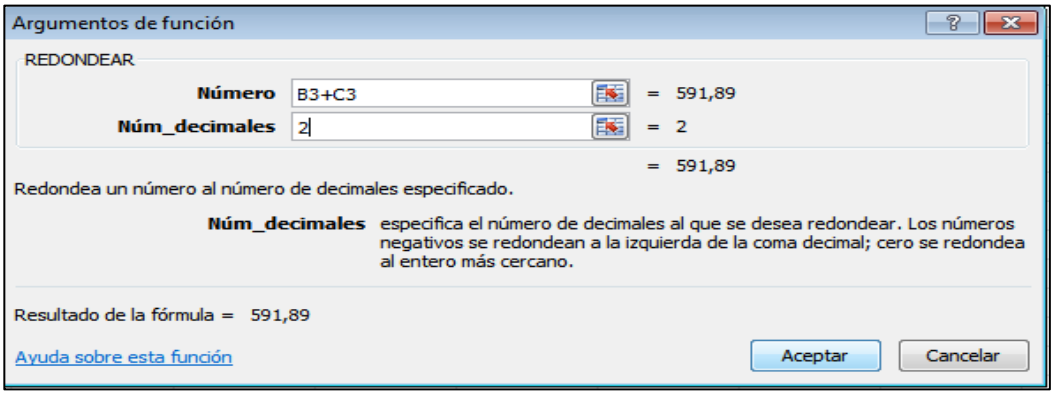
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



Nota: <u>POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR LA PREGUNTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE</u>.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II.

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta los establecido en la Resolución No 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" Etapa precontractual numeral 21 que indica "En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad".

Lo anterior en concordancia con lo establecido por **Colombia Compra Eficiente**: Concepto expedido en respuesta a la consulta 415140008925 que en lo pertinente dice: "Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios."

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre éste aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA

CENACYOP

8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9.1RIESGOS JURÍDICO

Nº		1		2	3
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9.2 RIESGOS ECONÓMICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	1	3	3
IMPACTO		4	5	1	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	2	7	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1

ENACYOP

	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9.3 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Recursos humanos y/o Equipos técnicos inadecuados o insuficientes. Falta de planeación, recurso económico para la ejecución de las actividades de mantenimiento.	Incumplimiento del plazo y obligación contractual por parte del contratista. Podría ocurrir por el factor del tiempo (temporada de lluvia), escases de material solicitado en las especificaciones técnicas, mala calidad de los elementos y/o materiales instalados	Propuesta del contratista por precios artificialmente bajos. El proponente establece precios por fuera del mercado que afectan intencionalmente y de mala fe, el valor del contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento parcial del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	3	4	4
IMPACTO	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	8	8
CATEGORÍA	Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo extremo

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista			Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio			El contratista debe contar con un planeamiento en la línea base del tiempo y certificar la calidad de los materiales a instalar	Verificar propuesta del contratista y verificarlos con el estudio de mercado según las especificaciones técnicas exigidas
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		***PROBABILIDAD***	3	3	4
		IMPACTO	4	4	5
		VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7	7
		CATEGORÍA	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI			SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor			Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACION – EJECUCION			PLANEACION	PLANEACION - EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Con el cierre del proceso y acta de entrega a satisfacción			Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN		***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio
		PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	SEMANAL	MENSUAL	MENSUAL

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015 **(Debe anexarse junto con la propuesta).**	**X**	

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	X	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento de este.	X	
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONES MEDICAS:	Este amparo cubre la entidad estatal de los perjuicios patrimoniales ocasionados por los profesionales de la actividad médica en el ejercicio de su profesión y ocurridos durante la vigencia del seguro. Suficiencia de la garantía: 200 S.M.L.M.V. por un término igual al plazo de vigencia del contrato.	X	

Nota: Para la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual la misma deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud.

Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al EJÉRCITO NACIONAL-CENA YOPAL-SANIDAD MILITAR como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.
El oferente adjudicatario deberá constituir las garantías, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada es el MDN – DIGSAN – BATALLON ASPC 16 con Nit. **901.540.945-1**

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión

PARRAGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas a la Central Administrativa y Contable "CENAC" REGIONAL YOPAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aceptación de la oferta.

PARRAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL YOPAL - SANIDAD MILITAR podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes

al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL – SANIDAD MILITAR

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL - SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL – SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL - SANIDAD MILITAR, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del

CENACYOP

contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

4. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de **CENAC REGIONAL YOPAL,** en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, **CENAC REGIONAL YOPAL,** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte de la **CENAC REGIONAL YOPAL**, **EL CONTRATISTA**

dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Sección Administrativa.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DEL SERVICIO DE AUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE Y ARAUCA".

10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 30 de Noviembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

10.3 PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*".

10.4 EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

10.5 LEGALIZACIÓN: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

10.3 LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Lote 1 - Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Yopal Departamento del Casanare.
Lote 2- Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Arauca Departamento de Arauca.
Lote 3 - Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Tame Departamento de Arauca.

10.4 VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso, será el establecido en el documento de aceptación de la oferta. Que será por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.00), DISTRIBUIDOS POR CADA UNO DE LOS LOTES

10.5 FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL Se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en **PAGOS PARCIALES MENSUALES** correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2022, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación causada de los bienes y/o servicios contratados durante la ejecución, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.

b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

d) Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación (cuando aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013, y el decreto 014 de fecha 9 de enero de 2014)

e) En el evento de prórroga en la entrega de bienes o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

10.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10.7 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

10.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Yopal, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la invitación pública y en la correspondiente oferta.

5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.
6. Verificar la calidad de los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
8. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
12. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES TÉCNICAMENTE

1. Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios arealizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato

2. Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

3. Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

4. El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, ESM BASPC18 Arauca, ESM BIRAN 18 del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

5. Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

6. Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar BASPC 16 Yopal, ESM BASPC18 Y ESM BIRAN18.

7. Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.
8. Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: 1. Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.2. Documento de identidad original.3. Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de los ESM BASPC16, ESM BASPC18 Y ESM BIRAN18.4.Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

CENACYOP

9. El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la cra. 28a No. 19-18 Centro Comercial HOBO, en la Ciudad de Yopal Casanare

10. Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.

11. El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad(cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), Fotocopia del Carnet del servicios médicos del usuario o beneficiario y/o para los soldados(bachilleres, Regulares y Campesinos), Certificación firmada por el jefe de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM.

12. El Contratista se compromete a diligenciar el "Formato de concepto medico en hoja de seguridad "de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

13. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

14. El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio tanto para la asignación de citas como para la práctica de exámenes, y la entrega de resultados con sus respectivas lecturas, cuando aplique, en un lapso no mayor a cuatro (4) días.

15. El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.

10.9 SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

UNIDAD	GRADO Y NOMBRE	CARGO
SUPERVISOR LOTE 1 YOPAL	CS JEAN CARLOS FONSECA	BIOMEDICO ESM BASPC 16
SUPERVISOR LOTE 2 ARAUCA	SS MAX GARCIA ARRIETA	JEFE DE ARCHIVO
SUPERVISOR LOTE 3 ARAUCA (TAME)	ST BRETHMEN DAVID CHAVEZ	DIRECTOR ESM BIRAN 18

11. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

11. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Solicitud de cotizaciones
3. Cotizaciones

CENACYOP

4. Aval de las cotizaciones

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
MY ANDRES MAURICIO MOSQUERA ARCOS
Director de la regional 8-Establecimiento de Sanidad Militar BAS-16, o quien haga sus veces.
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
PS. CLAUDIA JUDITH RIOS JIMENEZ
Asesor Jurídico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces
Estructuración Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
PS. JAIDER ENRIQUE RAMIREZ GODOY
Asesor Económico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces
Estructuración Económica y Financiera

ORIGINAL FIRMADO

C3 CASTRO ORTIZ GINA PAOLA
PLANES ESM BASPC16 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Estructuración Técnica

CENACYOP